



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2023

VOL. LXXI **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 5 de septiembre de 2023** **Núm. 4**

A la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.) de este día martes, 5 de septiembre de 2023, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 5 de septiembre de 2023, a la una y veinticinco minutos de la tarde (1:25 p.m.).

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, antes de dar comienzo con el Orden de los Asuntos solicitamos que se autorice a las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura, Salud, Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, Desarrollo de la Región Norte y la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, para que puedan continuar con sus respectivas Reuniones Ejecutivas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en el Salón de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se autorizan a las Comisiones mencionadas por la señora Portavoz a tener sus Reuniones Ejecutivas en el Salón de Mujeres Ilustres hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

Próximo asunto.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, proponemos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del compañero Jan Marcos Escobar de la Oficina del Sargento de Armas.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Jan Marcos Escobar, de la Oficina de Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. ESCOBAR: Buenas tardes señor Presidente y demás senadores y senadoras. Disponemos nuestros corazones para invocar la presencia del Señor.

Señor y Padre de todos, eres grande y digno de ser alabado, nos das en abundancia y sanas nuestras heridas. Tú transformas los corazones rotos, eres la fortaleza de los indefensos, eres nuestro Dios Todopoderoso. Te pedimos que obres en nuestro país a través de nuestras manos. Señor y Padre bueno, Tú que te regocijas en las vidas vividas con plenitud, concédenos vivir para complacerte y que seamos atrevidos en nuestra fe. Que caminemos con confianza, sabiendo que en todas las cosas te manifiestas para el bien de todos. Haz que tu alabanza esté siempre en nuestros labios y que seamos servidores buenos y fieles.

Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, quien contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, y es Dios por los siglos de los siglos. Amén.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Muchas gracias al compañero Jan Marcos.

Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta de la pasada sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción...

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente, que se posponga la aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior? Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Vargas Vidot; las señoras Santiago Negrón y Rivera Lassén; los señores Bernabe Riefkohl, Matías Rosario, Ruiz Nieves; y la señora González Arroyo solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot, Santiago Negrón.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Rivera Lassén, Rafael Bernabe, Matías Rosario.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, por acá.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ramón Ruiz, Migdalia González.

Comenzamos con el compañero Vargas Vidot con los Turnos Iniciales.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me encantaría comenzar esta semana con una expresión positiva que pudiera marcar lo que debe ser la conducta nuestra, la actitud hacia la vida, pero esta bofetada que acaba de salir de Fortaleza, vetando el Proyecto Sustitutivo que aprobamos aquí en este Senado unánimemente el Proyecto del Senado 144 y el Proyecto del Senado 147 reconsiderado en conferencia. Este Proyecto que tiene la posibilidad, que tiene la idea, la meta de poder hacer viable el fin humanitario noble, loable, justo, de que una persona que cumple cabalmente con su sentencia, de que una persona que cumple totalmente con lo que le dictó la sociedad para pagar por su error, esa persona pueda reinsertarse en la sociedad en forma productiva. Pueda reinsertarse en la sociedad sin que un Certificado de Antecedentes Penales que ya fue precisamente borrado por la comparecencia de esa persona ante su sentencia y haberla cumplido totalmente, esa persona va a seguir como es hasta ahora, siendo perseguido o perseguida por una sociedad que no le perdona y que le impide por más de cinco (5) años tener que arrastrar esas cadenas. Tener que arrastrar que son cadenas que precisamente le llevan a una reincidencia.

En Puerto Rico una persona entra a la cárcel una vez y repite siete (7) veces y la mayoría de las veces si no todas es porque las puertas de la sociedad, las puertas de empresarios codiciosos, las puertas de personas insensibles, las puertas de quienes tienen su esperanza en lo punitivo, como lo es el señor Gobernador, se cierran ante esa persona.

La hipocresía de este hombre que está en Fortaleza llega a un punto donde es intolerable. Yo no sabía que alguien tenía la capacidad de ser tan cínico. No sabía que alguien tenía la capacidad de tener la cobardía de mandar a uno de sus representantes a reunirse con la senadora Rodríguez Veve, con este servidor y con otras personas de la Comisión a traer sus puntos de vista, sus inquietudes, sus enmiendas. Nosotros y nosotras acogerlas y este Senado tener la bondad de aprobarlo unánimemente. Y luego se aprueba en la Cámara y el señor Gobernador que obviamente presenta allá una personalidad variable en donde la mentira prevalece, veta el proyecto y lo llena de hipocresías retóricas. Empieza diciendo “que esta medida persigue un fin loable y busca permitir que las personas que han cometido el delito puedan reinsertarse en la sociedad.” Y dice: “que como primer ejecutivo cree firmemente en la rehabilitación, pero en el próximo párrafo dice “pero es el interés del patrono de proteger, velar, defender la propiedad, el bienestar, la seguridad propia de terceros y del público en general”. ¿Defenderlos de qué? Es que la sociedad entonces está diciendo qué, ¿su propio sistema amparados por la Constitución no sirve? ¿Amparado en qué? Quiere decir que los años que la persona, que la persona cumplió allí no fueron suficientes para probar que ese sistema o es que alguien se reunió en Fortaleza con un poder económico grandísimo y los bolsillos brillaron y prevalecieron sobre los corazones, sobre la razón, sobre la moral, sobre la prudencia. Entendiendo que un veto como este habla de la imprudencia y de la inmoralidad y de la deshonestidad y de la insensibilidad del señor Gobernador.

Yo no creo que podemos hablar aquí de combatir el crimen y la violencia si por un lado estamos diciendo palabras, retórica barata, vacía, abstracciones que nadie entiende y por otro lado cuando tenemos la oportunidad de poder hacer valer con acciones esta posibilidad de redención de alguien que ha cumplido. No estamos hablando de alguien con privilegios, o con algún grillete, no, no, alguien que ha cumplido, treinta (30) quince (15) veinte (20) años en una prisión, que cumplió. Entonces no pueda reinsertarse apropiadamente.

Yo le pido un compromiso de este Senado completo para que veamos detrás de esto ¿qué habrá? Son mis palabras.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Para la mañana de hoy, estaba citada una vista judicial en contra de los compañeros Jimmy Borrero y Manolo Díaz por el delito de intervenir con la construcción ilegal de una antena de telecomunicaciones en Guayanilla. Por esos mismos incidentes fue arrestado el representante Rivera Madera. Lo irónico es que más que cualquier pliego acusatorio contra personas que buscan que las cosas se hagan de manera legítima y honesta. Más que cualquier pliego acusatorio de un fiscal o de una fiscal, pesa un documento generado por el mismo Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el que se documenta los hallazgos de la visita de cinco (5) funcionarios del Departamento al lugar donde se está levantando esa torre.

Y para que no se piense que es un tema de interpretación o de querer llevar la balanza hacia un lado, voy a citar lo que encontró el Departamento de Recursos Naturales. “En primer lugar, se tomaron las coordenadas de la ubicación de la base de la torre” -la torre que construye Elite Towers- “y se colocaron sobre una imagen aérea”. “Es importante mencionar” -dice Recursos Naturales- “que la localización del proyecto según las coordenadas ofrecidas ubica en un lugar diferente a donde en la actualidad se construye la estructura en cuestión”. Está en otro sitio. Entonces la pregunta es, ¿la señora Secretaria, ese pequeño detalle -la Secretaria de Recursos Naturales- el que las cosas se hagan en un sitio que no es donde dio la autorización para que se hicieran tiene algún peso en este país?

En segundo lugar, dicen estos cinco funcionarios del Departamento de Recursos Naturales: “A pesar de que se lleva construida la base de la torre no se puede descartar que la excavación hubiese alcanzado el nivel freático dada la cercanía al mencionado humedal”. “Desconocemos si el proyecto contó con un estudio geotécnico”. ¿Cómo que lo desconocen? ¿Necesitaba un estudio geotécnico, no lo necesitaba, está no está, se lo pidieron? Porque sobre ese tema dicen estos cinco funcionarios del Departamento, “no descartamos que exista acumulación de agua subterránea a una escasa profundidad bajo el suelo, donde se proyecta construir la torre de la antena donde se encuentran varias especies consideradas obligadas”. Es decir, en peligro.

Entonces, esto está sujeto a que pase o no pase y el Departamento no piensa hacer absolutamente nada. Pero no es todo. Destacan estos cinco funcionarios que “durante la construcción de los cimientos se vertieron con una manguera los desechos de concreto hacia el humedal.” La gente de la torre el cemento que le sobraba lo canalizaba hacia el humedal. Y consta y está allí y dice específicamente este memorando “esta es una acción contraria a lo establecido en la reglamentación vigente”. Uno pensaría -¿verdad?- tirar cemento en un humedal, como que es bastante obvio, que está mal. ¿Pero, alguien va a hacer algo sobre este tema? O simplemente ¡hay mira la gente de la torre tiró cemento en el humedal qué pena me da! Parece ser la actitud del Departamento.

Habla el memorando del Departamento. “El aparente plan para el control de la erosión y prevención de la sedimentación colocado para que el terreno llegue al humedal está colapsado y requiere mantenimiento”. ¿Cómo que un plan es aparente? Un plan existe o no existe, no hay una categoría de planes aparentes o no aparentes. Y si está colapsado y si requiere mantenimiento. ¿Hay algo que el Departamento de Recursos Naturales piense hacer?

Dicen los funcionarios del Departamento: “De lo contrario, en las próximas lluvias todo el terreno que fue extraído y se encuentra en montículos llegará hasta el humedal ocasionando graves problemas de sedimentación y, por consiguiente, afectando la vida silvestre que allí existe”. Y hacen una lista de todas las especies que se van a ver afectadas.

Entonces, esta es la gran ironía. Esto está más que en dos páginas, aparecen estas barbaridades con los anejos correspondientes. El Estado está dispuesto a utilizar todos sus recursos para celebrar todas las vistas, todos los procesos para encausar a la gente que intenta detener esto que el propio Departamento de Recursos Naturales ha documentado, que es claramente ilegal contra el reglamento absoluto. La pregunta sigue siendo como en prácticamente todos los temas ambientales: ¿qué pasa que la justicia, el concepto de Ley y Orden sigue tan ausente del Departamento de Recursos Naturales?

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno a la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta. Nos enteramos que el Gobernador dio su firma para convertir en Ley la Resolución Conjunta del Senado 296. ¿Para qué es esta Resolución?

Pues para el récord yo quiero leer lo que dice. Se ordena al Departamento de Salud a comisionar y sufragar la realización de un estudio que deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, el evaluar los modelos de organización existentes o posibles de prestación de servicios de salud. Incluyendo un programa de salud universal y el modo de financiamiento más adecuado para poder viabilizar el proveer o facilitar acceso a cubierta de seguro médico a aproximadamente doscientos veinticinco mil (225,000) ciudadanos y ciudadanas que hoy carecen de planes médicos.

En el caso de la evaluación de un programa de salud universal incluirá un estimado de gasto total en servicios de salud y un estimado del gasto de bolsillo del individuo. Un análisis de los costos presupuestarios y fiscales que implicaría la puesta en vigor de un programa de salud universal en Puerto Rico versus sus costos sociales y económicos.

Un análisis del gasto total en salud en la actualidad y el gasto del bolsillo de los individuos que son los costos gubernamentales a nivel local y federal, los costos de las aseguradoras, los costos del sistema de compañías que se auto aseguran y los costos del bolsillo de la población sin ningún plan médico o con planes que exigen deducibles y copagos.

Un análisis de la participación en seguros y planes de salud en la actualidad. Un análisis sobre los fondos disponibles y el costo para el Gobierno Central y para el Gobierno Federal de un seguro de salud universal con el modo de financiamiento más apropiado. Y por ahí sigue y obviamente uno de los temas importantes es el tema de que todo esto tiene que verse también con el tema del establecimiento de un sistema universal de salud con pagador único o pagadores múltiples.

Estos son temas muy importantes y la gente preguntará, ¿pero, cuánto va a costar esto? Pues cuesta, por lo menos esta pieza reserva y ordena que el Departamento de Salud use un millón de dólares que están bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para sufragar el mismo. Es decir, que el dinero está. Ya no hay una excusa de que el dinero no podrá estar. Ese millón de dólares debe utilizarse para hacer por parte del Departamento de Salud el estudio. Y de delegarlo en un ente externo el mismo debe ser encomendado a través del Consejo Multisectorial del Sistema de Salud creado al amparo de la Ley 235-2015. Esta es una Ley muy importante, la Ley 235-2015. Esta Ley reconoció que la salud es un derecho humano. Una ley que está desde el 2015. Esta Ley además de establecer como política pública que la salud es un asunto de naturaleza de justicia ética y de justicia social y de derechos humanos sobre el ánimo de lucro. Es decir, por encima del ánimo de lucro. Que la salud no es un negocio. Que la salud es un derecho humano. Con el objetivo de asegurar este derecho, la Ley 235 creó el Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico. Este Consejo

está adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Es decir, que el informe que debe estarse haciendo con el dinero según asignado estaría a cargo del Consejo Multisectorial del Sistema de Salud.

Yo tengo mucha confianza en las personas que integran este Consejo, son personas que tienen en mente el bien de la salud como un bien un derecho humano en Puerto Rico y me parece sumamente importante que finalmente puedan poner en práctica y entrar, hacer uno de los temas que desde su creación estaba en la ley que era estudiar y analizar de forma continua los modelos de organizaciones existentes para recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un modelo de prestación de servicios de salud y un modo de financiamiento más adecuado para el funcionamiento de la salud pública, la salud en Puerto Rico, mejor dicho.

Hay una crisis de salud sin duda. Hay una crisis de acceso a la salud. No es posible seguir oyendo de que hay hospitales cerrando por dondequiera. No podemos seguir aceptando el manejo de la salud como un negocio por encima de la gente.

La salud sin duda es un derecho humano. Estamos en un momento sumamente importante. Nos alegra que se haya firmado este proyecto. Más que nada lo que vamos a estar pendiente no solamente que una vez se firme es el cumplimiento del mismo y confiamos en que el Consejo pueda hacer un bien para Puerto Rico y llevar a cabo el informe tal y como se le ha encomendado según la ley aprobada al Consejo Multisectorial del sistema de salud. Esperamos y estaremos pendiente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Los invito a hacer un rapidísimo experimento mental. Pensemos en dos empresas idénticas que fabrican el mismo producto y en el proceso de sus operaciones lanzan al aire una sustancia contaminante y ese lanzamiento de la sustancia contaminante se puede evitar instalando un filtro en la fábrica que lo produce. Y una de las empresas porque es responsable ambientalmente instala el filtro. Y la otra que no es responsable y no le importa el ambiente no instala el filtro. ¿Qué es lo que va a suceder? La empresa responsable que instaló el filtro sus costos van a aumentar y sus ganancias van a bajar y le va a ir mal en la competencia con la otra empresa con la empresa irresponsable. O puede que aumente su precio para recuperar lo que le costó el filtro y también le va a ir mal en la competencia entonces con la otra empresa irresponsable.

Esa es la lógica del mercado y de la competencia que tanto se alaba en nuestro país. Premia al que destruye el ambiente y castiga al que protege el ambiente. Por eso es que esa política nos lleva al desastre ambiental y también nos lleva al desastre social, porque lo que acabo de decir de instalar el filtro también aplica a pagar mejores salarios o a pagar pensiones adecuadas o a garantizar condiciones saludables a los trabajadores en la empresa.

Por eso es que es necesario y ha sido necesario aprobar leyes que obliguen a todas las empresas a poner el filtro. A aprobar medidas que violenten la libertad empresarial y las obliguen a pagar un salario mínimo o guardar un mínimo de seguridad y de salud para los empleados donde trabajan. Y ahora nos enteramos que en Puerto Rico existe un pack que no estoy seguro que pronto va a enfilar sus cañones en contra de un servidor y en contra del Movimiento Victoria Ciudadana que se proclama como defensor del mercado y de la libre competencia. Y sabemos quiénes son estos señores, son los que hace poco decían que al subir el salario mínimo en Puerto Rico iba a traer un desastre económico en Puerto Rico y se subió el salario mínimo y no vino ningún desastre.

Y son los que defienden que se mantenga el salario mínimo de dos trece (2.13) la hora para los que trabajan con propina. Y son los que quisieran traer a Puerto Rico lo que en Estados Unidos llaman

el Employment at Will, es decir, que a usted lo pueden botar de un día para otro y ni siquiera pagarle una mesada o una compensación por ese despido. Y son los que quisieran eliminar el bono de Navidad o por lo menos reducir al mínimo la elegibilidad para el bono de Navidad. Son los que defienden el paraíso de la competencia en que vivimos en Puerto Rico, que es el paraíso de las aseguradoras privadas que están matando nuestro sistema de salud. Que es el paraíso del mercado y la competencia que tiene a cinco (5) seis (6) hospitales en Puerto Rico en la quiebra, porque los está triturando la lógica de la competencia en el mercado. Es el reino de la competencia en que se siembra cemento sobre la tierra agrícola, porque eso genera ganancias para algunas empresas. Es el reino de la competencia y del mercado en que prevalece la gentrificación y el desplazamiento de las comunidades pobres por comunidades que tienen un poder adquisitivo más alto. Es el reino de la competencia y del mercado en que los trabajadores y trabajadoras y la mayoría del país no encuentra una vivienda adecuada para alquilar o para comprar.

Esto no es una agenda promercado, esto es una agenda en defensa del privilegio. Esto es una agenda antiobrera, esto es una agenda que se presenta como defensora de la familia y lo que hace es destruir a la familia. Esto es una agenda para acabar de destruir nuestro ambiente a nombre de la libertad de mercado y la libertad de competencia.

Yo creo que la fundación de estas organizaciones nos debe servir de advertencia y nos debe servir de estímulo a los que en Puerto Rico estamos comprometidos con la defensa de la gente, con la defensa del ambiente, con el uso planificado, democráticamente planificado de nuestros recursos con la garantía de los servicios que todas y todos necesitamos. Los que estamos comprometidos y comprometidas con eso tenemos que organizarnos, tenemos que unirnos, tenemos que tener nuestra agenda porque nuestros enemigos, como ustedes pueden comprobar leyendo el periódico de hoy, están organizados y van y vienen contra nuestros derechos, contra la gente y contra el ambiente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así bendiga a mis hermanos senadores.

Voy a leer Mateo, del 7: 21 al 23: “No todo el que me dice Señor, Señor, entrará al reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre, que está en los cielos. Muchos me dirán en aquel día Señor, Señor, ¿no profetizamos en tu Nombre, y en tu Nombre echamos fuera demonios, y en tu Nombre hicimos muchos milagros? Entonces le declararé: Nunca os conocí: apartaos de mí, hacedores de maldad”.

El jueves pasado, basado en unas llamadas que recibí de algunos que se abrogan, que creen que tienen el dominio del voto cristiano, donde me decían que cada vez que hubiese un proyecto si yo no votaba a favor, o como quien dice en contra de algo de homosexuales o no a favor de cualquier medida como esa de 27 años una mujer que se hiciera un aborto, iban a hacer que el voto cristiano, pues estuviera en contra mía. En aquel momento yo dije que a mí lo que yo aprendí de la Palabra era hablarle de amor. Que yo no estaba de acuerdo al aborto; que yo lo que estaba de acuerdo en matrimonio de hombre y mujer, pero que yo no iba a perseguir a ninguna de estas facciones. No iba a perseguir ni a homosexuales ni iba a perseguir a mujeres que se hicieran abortos.

Como cuestión de hecho, ese turno lo subí, porque lo pedí aquí porque la transmisión se cayó. Lo subí, y tiene miles, cientos de miles de visitas, y cientos de felicitaciones por el turno para claridad del cristiano verdadero que lo que quiere es hablar de amor. Que a estas personas tenemos que hacerlas llegar aquí y que conozcan la Palabra y después ellos deciden y Dios es quien los cambia. Pero mi sorpresa grande fue, que una página de un empleado de una senadora de este, de nosotros, cogió ese

turno y lo tuvo que haber pedido, porque no era público, y manipuló el vídeo para decir que yo dije que las iglesias no votaran por mí. Ana Irma, ya yo creo que descubrí quiénes son los que te hacen los vídeos faltándote el respeto, ofendiéndote, que se esconden detrás de un conservadorismo, que se esconden de que son religiosos, pero son peores. Esos hicieron esa página. Esa página sacó un fragmento de un empleado de una senadora de aquí, que por desgracia qué casualidad que cada vez que los populares hacen un proyecto protegiendo la familia, o el penepé hace un proyecto protegiendo la familia, esa página dice que nosotros somos hipócritas. Esa página nos señala como que somos fariseos, que somos embusteros. Pero casualidades de la vida, esa página cada vez que cualquiera de nosotros hace una expresión hace un cortometraje cambiando el sentido.

Yo le pido a Secretaría que como tuviesen que haber pedido, que me averigüe quién fue que pidió ese turno, para ver si utilizó las herramientas que se le da a la senadora, si utilizó el email de aquí, si utilizó recursos del Senado para ir a una página privada y buscar algún beneficio, eso es lo único que yo quiero. Porque hay personas que han llegado aquí y se abrogan que ellos tienen el control del cristianismo. Al cristiano lo controla Cristo.

Y si alguien cree que desde aquí yo voy a ponerme a perseguir a los que piensen diferente a mí, pues no lo voy a hacer. Si hay algunos que se cantan de conservadores, pero por detrás lo que son hacedores de maldad, como dice la Palabra, pues conmigo no van. Yo respeto a las iglesias. Yo soy cristiano. Yo creo en lo que he aprendido en la Biblia. Pero yo no me voy a dejar chantajear por paginitas, como buenas nuevas, que utilizan los recursos del Senado para perseguir a los que ellos creen que tal vez le están quitando el voto cristiano.

Se les olvidó a esos que a los cristianos los controla Cristo. Pero yo quiero que aquí se averigüe, porque basta de esos que se pintan de oveja y son lobos feroces. Basta de los que dicen aquí que respetan la familia, pero no respetan a su prójimo. Basta de los que utilizan los recursos del Senado para perseguir a la senadora Ana Irma, al senador Gregorio Matías, a la senadora Keren Riquelme, a cualquiera que para ellos traten de hablar del cristianismo y del evangelio porque ellos se creen que eso es de ellos solamente. Ahí nuevamente, como diría Jesucristo, dice la Biblia: “Alejaos de mí, hacedores de maldad”. Eso es lo que son, unos hipócritas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al compañero senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes.

Señora Presidenta, escuchando a los compañeros senadores, hay muchos asuntos que discutir hoy aquí, y empiezo con la compañera Ana Irma Rivera Lassén, que habla de una Resolución que tiene que ver precisamente con el sistema de salud en Puerto Rico. Y junto a esa Resolución da la casualidad que el viernes el señor Gobernador convirtió en ley el proyecto de este servidor, el 111, que refuerza lo que la compañera Ana Irma acaba de expresar, y ambas medidas van juntas a atender un asunto que estamos discutiendo nosotros, que lleva mucho tiempo en discusión pública, el asunto del Consejo Multisectorial, de darle las herramientas necesarias. Primeramente, el millón de dólares. Y ahora la Resolución y la ley que el Gobernador le firmó a este servidor como autor, la 111, complementa lo que Puerto Rico necesita para atender ese problema referente a las aseguradoras, lo que nos cuesta y hacia dónde va el sistema del país. Como bien mencionaba el compañero Bernabe, se van a la quiebra, piden al Gobierno exenciones que me otorgan, cáncélame la deuda del CRIM, los otros asuntos y demás, le podemos dar todo eso, ¿y al final del camino se quedarán operando? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer.

Y el otro asunto, el compañero Juan Zaragoza había presentado el Proyecto del Senado 962, y qué ironía, porque se habla de política energética. Y presentó un proyecto que iba destinado a de las cuentas IRA retirar cuarenta mil (40,000) dólares o el treinta y tres por ciento (33%) para aquellos que

quisieran comprar su sistema lo pudieran hacer y pudieran retirar de las Cuentas IRA, porque antes establecía o por estudio o por alguna situación de salud. Se abre y el Gobernador lo veta. ¿Y cómo choca entonces esto con la famosa política energética del país? Así que, compañero Juan Zaragoza, no hay manera de explicarlo. Pero sí en las vistas públicas la banca comercial dijo que no tenía problemas de financiar esos proyectos. O sea, no te doy los chavos que son tuyos, pero sí te digo que te los puedo financiar.

Señor Presidenta, mi turno va destinado a lo que está viviendo Puerto Rico referente al cambio climático, la discusión en esta semana, y la tendremos en los próximos días, del problema que enfrentan en Puerto Rico las 856 escuelas, los 33,000 salones de clases, los 241,000 estudiantes en Puerto Rico. Y yo recuerdo cuando el Secretario Eliezer Ramos Parés estuvo ante la Comisión de Nombramientos y ante la Comisión de Gobierno que habló del contrato de las empresas donde los fondos federales le dieron a Puerto Rico, al Departamento de Educación, dos puntos tres (2.3) billones de dólares para los 856 planteles escolares en Puerto Rico reconstruirlos, remodelarlos, y se le dio a una empresa del estado de Georgia para que administrara estos dos punto tres (2.3) billones de dólares. Entonces ahora escuchamos de que hay que establecer una política energética, de que hay que establecer el asunto que tenemos que atender en las escuelas en Puerto Rico del cambio climático. Pero cuando mirábamos aquellas ponencias en un momento dado que presentaban tanto a la Comisión de Hacienda, como a la Comisión de Gobierno, no existía nada relacionado en lo que está viviendo en Puerto Rico hace dos años con las temperaturas en nuestro país. Aquí está el compañero Juan Zaragoza que cuando se discutió el proyecto del Departamento de Educación no se hablaba nada del asunto de los abanicos, de los aires acondicionados y cómo lo íbamos a atender. Qué ironía, porque lo que se vive todos los días va por un sitio y el Gobierno va por otro.

Y nos preguntamos, los proyectos que presentó la Cámara, que pasó al Senado, que llegó al frente del Gobernador, que sufrió el veto, ¿se va a trabajar y se conseguirán los votos para hacerle justicia a los 46,000 maestros, a los 250,000 estudiantes? O detrás de esto viene algo bien importante, porque lo que discutíamos con la Secretaria de Educación en las vistas a los diferentes pueblos es que hay un problema serio que no se asigna el dinero para el mantenimiento. Y podrán aparecer los sesenta (60) o setenta (70) millones para instalar los aires, ¿y dónde está el dinero para mantener que esas unidades se puedan dar y pueda darse un servicio como se amerita? O de aquí a cinco años habrá otras personas aquí en estas bancas exigiendo que dónde está dinero para dar el mantenimiento a la inversión de capital que se pueda hacer en estos días. Entonces nos ponemos a hablar y a discutir y decir, tenemos que atender este problema, ¿pero a corto o mediano plazo? ¿Cómo lo vamos a atender? O compramos los 33,000 abanicos o reforzamos los sistemas de energía de las subestaciones para poder cumplir y moverlos, ¿o a quién le vamos a dar el contrato? Porque el resultado no se ve en 24 horas. Y mientras tanto, ¿quién lo sufre? Nuestros niños en los planteles escolares.

Y por ahí se habla nuevamente de que vamos a trabajar el asunto de presencial, no presencial, vamos a remoto. Pero si el resultado estuvo ahí del aprovechamiento académico. Los propios maestros lo dicen. Los propios estudiantes lo dicen. ¿Y qué hacemos, viramos para atrás? Así que, señora Presidenta, no se trata de dinero, se trata lo que necesita el Departamento de Educación en Puerto Rico, que es planificación de cara al futuro.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias, señora Presidenta, y buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros.

Puerto Rico vuelve a tener un fin de semana triste, pesaroso. Y para aquellos que creemos que una mejor sociedad es posible, un fin de semana frustrante. Hemos visto nuevamente cómo la violencia de género acapara en nuestras noticias. Y vuelven a ser las mujeres las que reciben el peor resultado de esta insana ecuación. Hemos aprobado legislación protectora que en algo ayuda, pero como los medicamentos aplacan el dolor, pero no curan la enfermedad. Y claro que son necesarias, pero ese no debe ser el derrotero de nuestra sociedad puertorriqueña. Debemos ir a la raíz, y no es la primera vez que lo digo, y si lo tengo que repetir mil veces más, así lo haré.

El problema de nuestro país es un enfoque obsoleto de educación en donde se perpetúan ciclos de violencia y poder en las relaciones familiares, en las íntimas, en fin, en las relaciones de pareja. Desde siempre hemos dicho, y aquí lo han repetido también muchas veces, que la educación es la punta de lanza para una sociedad más justa, más solidaria.

¿Pero qué nos lo está impidiendo? Pues debemos abandonar pensamientos obtusos, discriminatorios y malignos. Aquellos que piensan que la violencia machista no existe, o aquellas que piensan que las mujeres no están siendo asesinadas por motivaciones sexistas y machistas, aquellos que piensan que las mujeres ya tienen o tenemos muchos derechos y que debemos limitarnos al quehacer hogareño. Como igual pensaban los senadores en la década de los 80 cuando aprobaron a regañadientes la Ley 54, ante el combativo contingente de mujeres que los veían desde las gradas convocadas por aquel entonces, la senadora Velda González. Pues lamentablemente, a pesar del empuje que hemos tenido durante estos años a sangre, lágrimas y con el sudor de nuestra frente, muchas veces sola, otras veces con compañeros o compañeras solidarias, a pesar de ello este Recinto todavía piensa igual que hace 40 años.

Sin una educación con perspectiva de género en donde eduquemos, no enseñar, que no es lo mismo, el respeto a las diferencias, el valor de la igualdad ante la sociedad y ante la ley, la equidad en el trato y que tengamos una nueva generación que nos guíe finalmente a aplacar este mal de violencia de género que nos asfixia.

Este fin de semana me tocó muy de cerca una compueblana, amiga, conocida de todos en Añasco, sufrió el desenlace fatal. Y nos llega la pregunta, ¿quién de mis amigas, compañeras, conocidas, hijas será la próxima? Sinceramente, para mí es agobiante. Hemos llegado al punto que ser mujer es peligroso en Puerto Rico, y pienso todo el día en mis nietas, en sus compañeras de estudio, en esas nuevas generaciones que estamos llevando por el mismo sendero que otras nos han llevado.

Para colmo de males, también la trata humana, solapada y a plena vista, se ha manifestado en el país. Nuestra niñez, tras que no le damos la educación y las herramientas para que formen un nuevo Puerto Rico, es abusada, esclavizada y sexualizada por esta misma generación de adultos que creemos saber más. En eso lamentablemente muchas familias, aquellas personas llamadas a amar y a proteger, han sido cómplices activos o silentes de este repugnante mal. Esa generación de adultos fue educada de la misma manera que queremos seguir educando a nuestra niñez. Seguir ese rumbo es sencillamente delirante.

No es un buen día para el país, pero sí es un buen día para mejorarlo. Seguiremos como la gota contra la roca, promoviendo la educación con perspectiva de género hasta que finalmente nos demos cuenta que ese es el paso correcto a seguir. Ya tenemos las herramientas, estadísticas, con la ley que reconoce el feminicidio. Solamente hace falta la voluntad del Ejecutivo para poner en marcha un plan concertado y multidisciplinario donde se incluya la educación como punto de partida. Seguir haciendo lo mismo no es una opción.

Y es hace pocas horas el Gobernador vuelve a anunciar una nueva Orden Ejecutiva para atender la violencia en Puerto Rico. En ella se anuncia un enfoque interdisciplinario, multisectorial, como le llamó. Pues muy bien por esa iniciativa. Pero de nada sirve que sigamos aprobando órdenes

ejecutivas para luego no ejecutar las recomendaciones del Comité Asesor, como ha sucedido con PARE, con la recomendación de implantar un currículo con perspectiva de género en nuestras escuelas. Toda iniciativa sobre las que no se tengan resultados concretos no es más que tinta sobre papel. Esperemos que no sea así en esta ocasión por el bienestar de nuestros niños, por el bienestar del país.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la señora portavoz Migdalia González.

Próximo asunto.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, solicito se regrese al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta de la sesión correspondiente al jueves, 31 de agosto de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1209; y la R. C. del S. 424, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, seis informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 139; 738; 869; 942; 1009 y 1082, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.

De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1206, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.

De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, el segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 652.

De la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. del S. 480, sin enmiendas.

De la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, el tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 209.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 657.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Informes Positivos contenidos en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 56.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Migdalia I. González Arroyo:

PROYECTOS DE LEY

P. del S. 1302

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Número 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a los fines de establecer un término máximo inicial de sesenta (60) días desde radicada la querrela ante el departamento o desde que se tome conocimiento de una posible violación, prorrogables a treinta (30) días adicionales mediante determinación escrita fundamentada por el Secretario, para que señale el día, hora y sitio para la celebración de la vista administrativa como primera etapa del procedimiento dispuesto para imponer las multas por daños causados a las especies de vida silvestre, animales y plantas o por infracción a cualquier otra disposición de esta Ley o los reglamentos adoptados a su amparo; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 1303

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para declarar la última semana del mes de agosto de cada año, como la “Semana de los Promotores y Promotoras de Salud Comunitaria”; declarar que específicamente el 30 de agosto de cada año, se reconozca como el “Día del Promotor y la Promotora de Salud Comunitaria”; ordenar al Departamento

de Salud coordinar con el Departamento de Estado, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario y otras agencias o colectivos que agrupan, emplean o se vinculan con la población de promotores de salud comunitaria, eventos de conmemoración a los fines de reconocer la labor ejercida por los promotores de salud comunitaria como trabajadores de primera línea de la salud pública siendo enlace y facilitadores entre los servicios sociales, de salud y la comunidad; y para otros fines relacionados.”

(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. del S. 1304

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar la sección 1062.01(b) y la sección 1062.03 (b) para añadir un acápite 18 de la Ley 1-2011, según enmendada conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

R. C. del S. 444

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico producir, dentro de un término de un (1) año, un informe sobre el estado térmico en las escuelas públicas.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES

R. del S. 833

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre los recientes eventos reportados en Puerto Rico de robo de identidad y crímenes cibernéticos en el uso de tarjetas de crédito contra los residentes de Puerto Rico con el propósito de determinar la necesidad de enmendar el ordenamiento vigente sobre el asunto y examinar los protocolos existentes para facilitar la prevención de estos delitos, la recuperación de las cantidades apropiadas y el procesamiento penal de los responsables y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 834

Por el señor Soto Rivera:

“Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico al nombramiento de la Dra. Ilka C. Ríos Reyes como Rectora en propiedad del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 835

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar las secciones 1 y 3 de la Resolución del Senado 604 para colocar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en primera instancia para la atención de la investigación legislativa que se ordena mediante la referida resolución y proveer un proveer un término adicional para culminar el mandato dispuesto.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 836

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 632 aprobada el 1 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 776 aprobada el 1 de mayo de 2023, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los requisitos, licencias y permisos exigidos por las agencias gubernamentales, para que un médico recién graduado pueda ser admitido a ejercer su profesión en Puerto Rico, así como los costos relacionados a estos, a los fines de buscar alternativas para otorgar incentivos que redunden en beneficio para estos(as) profesionales de la salud con miras de retener su talento en Puerto Rico.”

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1084; 1166; 1229 y 1292; y las R. C. del S. 371; 400 y 410.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, dos comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 98-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(P. del S. 689) “Para declarar el segundo domingo del mes de diciembre de cada año como el “Día de la Música Coral en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Ley 99-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(P. del S. 969) “Para declarar la segunda semana del mes de agosto de cada año como la “Semana del Programa de Ayuda al Empleado”; declarar el viernes de la segunda semana de agosto de cada año

como el “Día del Coordinador y Director PAE”, a los fines de reconocer y exaltar la importancia de los programas de ayuda al empleado en educar, prevenir y fomentar estilos de vida saludables para los trabajadores y sus familias; y para otros fines relacionados.”

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cinco comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 45-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(R. C. del S. 148) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Nicandro García, localizada en el sector Capiro, en el Barrio Galateo Alto de dicho municipio.”

Resolución Conjunta 46-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(R. C. del S. 151) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Francisca Chávez, localizada en el sector La 15, en el Barrio Arenales Altos, de dicho municipio.”

Resolución Conjunta 47-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(R. C. del S. 208) “Para designar con el nombre de “Avenida Efraín Talavera Cabán”, la Carretera PR-443, que discurre desde el kilómetro 0, en la intersección de la Carretera PR-2, en el barrio Caimital Bajo, hasta el kilómetro 6.7, en la intersección de la Carretera PR-111, en el barrio Palmar de Aguadilla, con la intención de reconocer sus aportaciones al quehacer cultural en el Municipio de Aguadilla, autorizar la instalación de rótulos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 48-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(R. C. del S. 285) “Para designar el Monumento al Veterano ubicado en la Carretera PR-2, intersección con la Avenida del Veterano localizado en Camuy, Puerto Rico, con el nombre de “Sargento Israel “Lee Maye” Morales Orama”; autorizar la instalación de rótulos y el pareo de fondos asociados al monumento; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 49-2023

Aprobada el 29 de agosto de 2023.

(R. C. del S. 318) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, llevar a cabo todas las gestiones administrativas requeridas, por virtud de las leyes o reglamentos aplicables, a los efectos de declarar e incluir el alimento para perros y gatos como un artículo de primera necesidad en Puerto Rico.”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 141:

“31 de agosto de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 141 (en adelante P. del S. 141), cuyo título lee:

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 154-2000, según enmendada, conocida como "Ley para conceder una licencia los empleados públicos para donar sangre"; enmendar el inciso 7-d del Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a los fines de aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre o en la inscripción como donante de médula ósea; y para otros fines relacionados.

Este proyecto tiene una muy buena intención. Aumentar a ocho (8) horas al año la licencia con paga por el tiempo incurrido en la donación de sangre o en la inscripción como donante de médula ósea. Sin embargo, según redactado contiene ciertos errores que impiden impartir mi firma al mismo.

La Sección 2 de la medida fue aprobada con un insalvable error de técnica legislativa que tiene el efecto de derogar o eliminar al menos ocho (8) beneficios marginales incluidos en los subincisos e y siguientes del inciso 7 del Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

Los incisos que hubiesen sido derogados si se impartía la firma a la medida son los siguientes:

- e. licencia para asistir a la escuela de sus hijos(as).
- f. licencia deportiva sin sueldo
- g. licencia deportiva especial
- h. licencia para renovar la licencia de conducir
- i. licencia voluntaria de servicios de emergencia
- j. licencia militar
- k. licencia para vacunar a sus hijos
- l. Nada de lo dispuesto en esta Ley afectará los derechos del Federal and Medical Leave Act (FMLA) de los empleados públicos que por ley federal estén cobijados por sus disposiciones en la actualidad.

Dado que concuerdo con la intención legislativa del proyecto, mi preferencia hubiera sido que se acordara la devolución de la medida para realizarle las enmiendas necesarias que permitieran mi firma. Expuesto lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso al P. del S. 141.

De presentarse y aprobarse nuevamente una medida para los mismos fines, con las correcciones señaladas, estoy dispuesto a impartirle mi firma.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 615:

“31 de agosto de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 615 (en adelante P. del S. 615) el cual dispone, según su título:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 47-2019, conocida como "Ley de Apoyo a Estudiantes de Escuelas Públicas del Gobierno de Puerto Rico", con el propósito de establecer que será nula cualquier adjudicación de compra o adquisición de servicios de tutorías o capacitación, asistencia técnica o la contratación de servicios profesionales y especializados en la que no se evidencie el trámite de una invitación formal, directa y oportuna a la Universidad de Puerto Rico para participar, comparecer, proponer y licitar sobre la correspondiente compra o adquisición."

Esta medida persigue un fin loable: proveer recursos financieros adicionales al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico (UPR) mediante su participación en licitaciones de adjudicación de compras y adquisición de ciertos servicios del Departamento de Educación.

No obstante, durante el proceso legislativo fueron aprobadas varias enmiendas que modificaron la intención original de la medida. La medida según radicada proponía añadir el siguiente lenguaje a la Ley 47-2019 "[s]erá nula cualquier adjudicación de compra o adquisición de servicios de tutorías o capacitación en la que no se evidencie el trámite de una invitación formal, directa y oportuna a la Universidad de Puerto Rico para participar, comparecer, proponer y licitar sobre la correspondiente compra o adquisición." El lenguaje propuesto originalmente procuraba específicamente que se cumpliera con las disposiciones de la Ley 47-2019, lo que encuentro razonable.

Posteriormente, se estableció que sería nula cualquier adjudicación de compra o adquisición de servicios de tutorías o capacitación, asistencia técnica o la contratación de servicios profesionales y especializados en la que no se evidencie el trámite de una invitación formal, directa y oportuna a la UPR para participar, comparecer, proponer y licitar sobre la correspondiente compra o adquisición, con la excepción de las compras y servicios educativos, suplementarios y relacionados procurados por la Secretaría Asociada de Educación Especial para el estudiantado con diversidad funcional. Con esta enmienda, además de los servicios de tutorías y capacitación, también se incluyeron otros renglones

como "asistencia técnica o la contratación de servicios profesionales y especializados". Por tanto, la Universidad pudiera convertirse en el proveedor único de los servicios de tutorías y capacitación, asistencia técnica o la contratación de servicios profesionales y especializados, y no será hasta que esta certifique que no pueda ofrecer el servicio que entonces el Departamento de Educación podrá comenzar el proceso para recibir propuestas de instituciones públicas, municipales y privadas.

La implantación del lenguaje aprobado tiene el riesgo de resultar en la dilación de los procesos de contratación de los servicios del Departamento de Educación, y desarrollar una cadena de atrasos de propuestas o solicitudes, ya que en el tiempo que esté la Universidad realizando su proceso de evaluación interna, Educación estará impedido de iniciar un proceso de contratación hasta tanto haya sido notificada la disponibilidad o no de la entidad para ofrecer el servicio. Este proceso tiene el potencial de provocar una demora en la prestación de servicios.

Reconocemos el fin loable que persigue la medida, pero entiendo que la Universidad de Puerto Rico puede presentar propuestas para ofrecer servicios al Gobierno como hacen otras instituciones universitarias, centros de educación y organizaciones sin fines de lucro, y de ser mejores sus servicios y a un mejor valor para las agencias contratantes, ser los seleccionados.

Conforme a lo anteriormente expresado, le comunico que he impartido un veto expreso al P. del S. 615.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 962:

“31 de agosto de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 962 (en adelante P. del S. 962) el cual dispone, según su título:

"Para enmendar las Secciones 1031.01, 1081.01 y 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, a los fines de permitir a la ciudadanía retirar hasta cuarenta mil (40,000) dólares de cuentas individuales de retiro (IRA) o fideicomisos de empleados sin penalidad contributiva alguna para la adquisición de Equipos Solares Eléctricos y Vehículos Impulsados por Energía Alterna o Combinada; y para otros fines relacionados."

Esta medida persigue un fin meritorio que busca promover el uso y adquisición de fuentes de energía que no dependan del combustible fósil, como los equipos solares eléctricos y los vehículos impulsados por energía alterna o combinada.

Sin embargo, la pieza legislativa desvirtúa el fin para el cual se crearon las exenciones contributivas en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico para las cuentas IRA o fideicomisos de empleados, las cuales están predicadas precisamente en proveer ahorros a los individuos al llegar a su

edad de retiro y de este modo, asegurar que cuenten con los medios suficientes para su subsistencia, sin tener que depender exclusivamente del Estado. La medida abriría la puerta para que el dinero que debe preservarse para el retiro se ponga en riesgo, invirtiéndose en algo cuyo alcance no se compara con la necesidad imperante que tienen los adultos mayores de contar con ingresos suficientes para su retiro.

El P. del S. 962 contrasta con la política pública de la Ley Núm. 42-2023, conocida como *Ley de Capacitación y Planificación para la Seguridad Financiera y el Desarrollo Económico de la Fuerza Laboral en Puerto Rico*, que busca fomentar la seguridad económica de nuestra población, promoviendo la capacitación financiera entre todos los integrantes de la fuerza laboral, y desarrollar un plan de resiliencia financiera que brinde las herramientas para planificar y fortalecer las finanzas personales para el retiro. Permitir el retiro de los fondos de las cuentas IRA y fideicomisos para propósitos como los que presenta el P. del S. 962 riñe con la política pública de esta Administración establecida en la citada Ley Núm. 42.

Es importante mencionar que el Código de Rentas Internas de Puerto Rico ya dispone para retiros en cuentas IRA sin la penalidad del 10% de la cantidad distribuida establecida bajo la Sección 1081.02 hasta la suma de \$20,000 para la adquisición de un sistema de energía renovable, eficiente y amigable al ambiente para la residencia del contribuyente. Además, existen otras iniciativas que al presente realiza el Departamento de la Vivienda, como el Programa de Incentivo Solar, el cual proporciona incentivos federales a miles de familias de bajos y moderados recursos en Puerto Rico para cubrir parte del costo de sistemas nuevos de paneles solares y baterías en sus residencias.

Finalmente, la medida no cuenta con un análisis de su impacto económico por parte de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa según requiere la Ley 1-2023, y no dispone fuente de repago para fines del cumplimiento con el principio de neutralidad fiscal que requiere el Plan Fiscal certificado y que exige que toda ley que potencialmente afecte los recaudos contributivos o el fondo general deberá cumplir con este principio.

Conforme a lo anteriormente expresado, les comunico este veto expreso al P. del S. 962.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147 (Reconsiderado) (Conferencia):

“31 de agosto de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147 (Reconsiderado) (Conferencia) (en adelante "el Proyecto Sustitutivo") el cual dispone, según su título:

Para establecer la "Ley para Prohibir el Discrimen Laboral por razón de tener Antecedentes Penales", a los fines de establecer como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prohibición del discrimen, por parte del patrono, contra los empleados y candidatos a empleo, por estos tener antecedentes penales; establecer límites para la consideración de los historiales delictivos por parte de los patronos; otorgarle deberes y facultades al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; enmendar los Artículos 1, 1 A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, conocida como la "Ley contra el discrimen en el empleo del 1959", a los fines de añadir la prohibición de discrimen en el empleo por razón tener antecedentes penales; enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", a los fines de prohibir el discrimen en el Gobierno a empleados y aspirantes a empleos por razón de tener antecedentes penales; enmendar la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de prohibir el discrimen en los municipios de Puerto Rico a empleados y candidatos a empleos por razón de tener antecedentes penales; establecer sus excepciones; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de reducir los términos para eliminar delitos del certificado de buena conducta; y enmendar el Artículo 7 de la Ley 41-1991; a los fines de atemperar las consideraciones de las Juntas Examinadoras al texto de esta Ley; y para otros fines relacionados.

Esta medida persigue un fin loable al buscar permitir que personas que han cometido delito puedan reinsertarse en la sociedad. Como Primer Ejecutivo creo firmemente en la rehabilitación. Es por ello que presenté sendas medidas en ambos cuerpos legislativos para ciertas profesiones en Puerto Rico y para restablecer la facultad del Departamento de Corrección y Rehabilitación de emitir documentos acreditativos de rehabilitación. De esta manera se permitiría contratar personas ex confinadas en los municipios. Creo firmemente en estos modelos, que, como varios estados de la Unión, buscan ir cambiando nuestra perspectiva social sobre las personas ex confinadas y hacer valer el mandato de rehabilitación. Sin embargo, las versiones de nuestras propuestas no han sido atendidas.

Luego de evaluar el Proyecto Sustitutivo, destaco en primer lugar que aun a pesar de haber realizado dicha exposición y recomendación ante el Senado y la Cámara de Representantes, estos Cuerpos no adoptaron de manera general: "el interés del patrono de proteger, velar y defender la propiedad, el bienestar y la seguridad propia, de terceros y del público en general", como factores a considerar por el patrono del sector privado. Este factor se añadió en el enrolado bajo evaluación, pero se limitó al sector público y se dejó fuera su aplicabilidad al sector privado. Es nuestro estado de derecho que dicho factor debe aplicar por igual al sector privado para una consideración razonable y justa del historial delictivo de un candidato a empleo.

Si bien es cierto que como sociedad de sana convivencia debemos promover la rehabilitación de las personas que delinquen, no es menos cierto que se debe hacer un balance correcto entre este interés y el interés de un patrono de proteger, velar y defender la propiedad, el bienestar y la seguridad propia, de terceros y del público en general.

Por otro lado, el texto aprobado y remitido a nuestra consideración choca con la reglamentación del sistema federal, pues este proyecto iría por encima de cualquier reglamentación que establezca prohibiciones o límites a personas que hayan cometido ciertos delitos de ocupar ciertos puestos. En comparación a como anteriormente estaba redactada, ahora este Proyecto Sustitutivo eliminó la frase "y/o reglamentación" la cual dejaría claro que solo aplicará a las leyes incompatibles con las disposiciones del proyecto y no sus reglamentos. Ello tendría el efecto de que los patronos sujetos a reglamentación federal se enfrentarán a conflictos evidentes entre las disposiciones de este proyecto de ley y la reglamentación federal que les aplique.

Además de lo antes indicado, la pieza legislativa adolece de varios aspectos técnicos adicionales que merecen atención especial:

- El inciso (c) de la Sección 4 del Proyecto Sustitutivo recoge aspectos que son reconocidos como actos discriminatorios y que ya están cubiertos por las leyes que persigue enmendar este proyecto. Por lo tanto, la inclusión del inciso (c) de la Sección 4 resulta redundante.
- El inciso (d) de la Sección 4 establece que el estatuto "no será aplicable a instituciones aseguradas o reguladas por la *Federal Deposit Insurance Corporation*, la *U.S. Securities and Exchange Commission*, la *National Credit Union Administration*, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Gobierno o la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico. Esta excepción aplicará solo cuando el aspirante haya sido convicto, o haya hecho alegación preacordada, o haya entrado en algún programa de desvío o similar por actos constitutivos de un delito, local o federal, que conlleve deshonestidad, abuso de confianza o lavado de dinero". A pesar de que el inciso parece replicar el texto del estatuto del FDIC, podría existir conflicto ya que no se incluyeron las disposiciones sobre la exención, delitos específicos u otras excepciones que contempla la ley federal.
- El inciso (e) de la Sección 4 establece que el estatuto "no será aplicable cuando sea requisito de alguna ley estatal o federal". Existen leyes estatales y federales que prohíben que personas que se hayan declarado culpables de ciertos delitos en el foro estatal, federal o en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos, provean ciertos servicios. Por ejemplo, la Ley 300-1999, según enmendada, "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", prohíbe que personas que hayan cometido alguno de los setenta (70) delitos que se enumeran provean servicios de cuidado a niños, personas de edad avanzada o personas con impedimentos en Puerto Rico. La exclusión de la aplicabilidad de este proyecto de ley cuando sea requisito de algún estatuto es importante pues reconoce que se mantienen en vigor las disposiciones de nuestra legislación que prohíbe la contratación de personas que hayan cometido ciertos delitos. Es a través de un reglamento que la FDIC codifica cuáles delitos del historial delictivo requieren una exención y cuáles no bajo el *Federal Deposit Insurance Act*. El reglamento define lo que se considerarán delitos por "deshonestidad" y "abuso de confianza". Además, el reglamento establece que la necesidad de la exención se extiende a todos los delitos por drogas, excepto el de posesión simple o aquellos que sean de minimis. Por lo tanto, las instituciones financieras sujetas a dicho estatuto tienen que seguir el reglamento para cumplir a cabalidad con el estatuto de la FDIC. Conforme a lo anterior, le comunico este veto expreso al Proyecto Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147 (Reconsiderado) (Conferencia).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

La senadora González Arroyo ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1258; y el senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1277 y 1278, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de las medidas.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1272 y 1279, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1275; 1280 y 1281, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1291; 1294; 1295 y 1296, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1292, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

*La senadora Soto Tolentino ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 400 al que se unen la senadora Jiménez Santoni y el senador Ríos Santiago.

***Nota: El voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 400, sometido por la senadora Wanda M. Soto Tolentino, y al que se unen la senadora Marissa Jiménez Santoni y el senador Carmelo J. Ríos Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones contenidos en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se han recibido cuatro (4) comunicaciones de Fortaleza notificando que el señor Gobernador, Pedro Pierluisi Urrutia, ha impartido un veto expreso a los Proyectos del Senado 141, 615, 962, y al Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 144 y al Proyecto del Senado 147, reconsiderado en conferencia. Solicitamos que dichos vetos no sean incluidos en el Calendario de Votación Final.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. VARGAS VIDOT: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Estoy solicitando que el Proyecto Sustitutivo del Senado 144 y el Proyecto del Senado 147, reconsiderado, sea incluido en la Votación Final.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Breve receso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, para retirar la objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que conste en récord a la Moción presentada por la señora Portavoz. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 31 de agosto de 2023, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 31 de agosto de 2023, hasta el martes, 5 de septiembre de 2023.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 31 de agosto de 2023, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 29 de agosto de 2023, hasta el martes, 5 de septiembre de 2023.

De la licenciada Shakira L. Lebrón Muñoz, Asesora Legal y Legislativa, Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, una comunicación solicitando que excusen a la senadora Elizabeth Rosa Vélez de la sesión legislativa por motivos personales.

De la senadora Moran Trinidad, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Toronto, Ontario, celebrado del 19 al 23 de agosto de 2023, en el que participó de la Reunión Anual del Concilio de Gobiernos Estatales, Región Este, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0151:

“En días recientes el estudiantado de la Escuela Gilberto Concepción de Gracia de Carolina ha denunciado los altos índices de calor que dificultan su aprovechamiento académico y ponen en riesgo la salud y el bienestar tanto del estudiantado como del personal en el plantel escolar. A la atención de esta senadora ha llegado información de que la escuela cuenta con los acondicionadores de aire para subsanar esta situación, pero la Autoridad de Edificios Públicos no autoriza su instalación debido a que la subestación que distribuye energía a la Escuela Gilberto Concepción de Gracia no cuenta con la capacidad suficiente para sostener el funcionamiento de acondicionadores de aire.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de cinco (5) días laborables:

1. Evidencia de la existencia de los acondicionadores de aire para la Escuela Gilberto Concepción de Gracia o, en su defecto, evidencia de la disponibilidad de fondos para la compra e instalación de los acondicionadores de aire.
2. Una copia del estudio de carga de la subestación correspondiente a la Escuela Gilberto Concepción de Gracia.
3. Evidencia de sobre en cuál entidad, bajo el esquema de privatización actual de la distribución de la energía eléctrica por Luma Energy, recae la responsabilidad de reparar o construir una subestación de energía eléctrica.
4. Cualquier otro documento relacionado con las condiciones térmicas de la escuela.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0152:

“En días recientes el estudiantado de la Escuela Gilberto Concepción de Gracia de Carolina ha denunciado los altos índices de calor que dificultan su aprovechamiento académico y ponen en riesgo la salud y el bienestar tanto del estudiantado como del personal en el plantel escolar. A la atención de esta senadora ha llegado información de que la escuela cuenta con los acondicionadores de aire para subsanar esta situación, pero la Autoridad de Edificios Públicos no autoriza su instalación debido a que la subestación que distribuye energía a la Escuela Gilberto Concepción de Gracia no cuenta con la capacidad suficiente para sostener el funcionamiento de acondicionadores de aire.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de cinco (5) días laborables:

1. Evidencia de la existencia de los acondicionadores de aire para la Escuela Gilberto Concepción de Gracia o, en su defecto, evidencia de la disponibilidad de fondos para la compra e instalación de los acondicionadores de aire.
2. Una copia del estudio de carga de la subestación correspondiente a la Escuela Gilberto Concepción de Gracia.
3. Evidencia de sobre en cuál entidad, bajo el esquema de privatización actual de la distribución de la energía eléctrica por Luma Energy, recae la responsabilidad de reparar o construir una subestación de energía eléctrica.
4. Cualquier otro documento relacionado con las condiciones térmicas de la escuela.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0153:

“El Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, DRD) es la agencia gubernamental encargada de promover la recreación y el deporte en todo Puerto Rico, con miras a que los ciudadanos disfruten sanamente de su tiempo libre y que se beneficien de actividades recreativas y deportivas. Dentro de sus funciones se encuentra asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes y en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura.

Es de conocimiento público que muchas facilidades recreativas y deportivas en Puerto Rico se encuentran deterioradas o abandonadas, por lo que los alcaldes han sido vocales en su reclamo de que el DRD se encargue del mantenimiento y reparación de las instalaciones que se encuentran bajo su responsabilidad. La recreación y el deporte son, no solo instrumentos, sino elementos constitutivos de la salud, el bienestar y el disfrute en familia. Por tal razón, si el DRD no cumple con su deber ministerial, se afecta grandemente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

A los fines de atender reclamos de información de la ciudadanía, promover la transparencia de la gestión gubernamental y continuar fomentando las mejores condiciones para las facilidades deportivas y recreativas del País, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

***SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DEL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES HON. RAY QUIÑONES
VÁZQUEZ PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SOMETA
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLADA:***

1. Un desglose de las facilidades deportivas y recreativas que son propiedad del DRD en los siguientes municipios:
 - a. Dorado
 - b. Vega Alta
 - c. Vega Baja
 - d. Manatí
 - e. Florida
 - f. Arecibo
 - g. Hatillo
 - h. Barceloneta
 - i. Camuy
 - j. Morovis
 - k. Ciales
 - l. Quebradillas”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0154:

“La piscina olímpica del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), ubicada en la delimitación territorial de Arecibo, es una gran herramienta para niños, niñas y jóvenes de toda el área norte central de Puerto Rico. Esta piscina ha sido, por años, el escenario para que miles de personas puedan tomar clases, recrearse y practicar para eventos donde se mide el rendimiento deportivo. Además, es menester destacar que, esta piscina está adaptada para la utilidad de personas con diversidad funcional. Se estima que sobre 500 participantes de educación física adaptada utilizan esta facilidad, así como los estudiantes del Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico y público en general.

Esta piscina, así como todas las facilidades deportivas adyacentes a esta, fueron fuertemente afectadas por el paso del huracán María en el año 2017. No obstante, en verano de 2020, FEMA aprobó \$2,970,019 para la restauración de las instalaciones del Complejo Deportivo de Arecibo. A comienzos del 2022, el Senado de Puerto Rico aprobó la Petición de Información 2022-0006, la cual fue contestada por el DRD el 21 de enero de 2022. En esa contestación, se indicó que no más tarde del 28 de marzo del año en curso, debía estar adjudicada la subasta para las mejoras al complejo deportivo de Arecibo.

El pasado 4 de abril de 2022, la senadora Rosa Vélez le hizo llegar una misiva al Secretario del DRD, solicitando información sobre el estatus de este proceso. Al no recibir respuesta, el 27 de mayo la senadora Rosa Vélez le hizo llegar una segunda misiva solicitando la misma información. Cabe destacar que, además de la información sobre el estatus de la subasta, es importante conocer qué proyectos o facilidades, además de la piscina olímpica, se estarían trabajando en el área del Complejo Deportivo de Arecibo, con la asignación de los \$2,970,019. Al no recibir respuesta, se sometió una segunda petición de información (2022-0089), que fue contestada en el mes de julio. En la contestación se indicó que la subasta no había sido adjudicada y se enlistaron los componentes del proyecto.

Adicionalmente, el pasado 17 de febrero de 2023, la senadora Rosa Vélez realizó una vista ocular con el propósito de auscultar sobre el estado de las facilidades del complejo deportivo y conocer el estado de los trabajos de reparación. De la misma, participó la Administración de Servicios Generales (en adelante, “ASG”), la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (en adelante, “COR3”), personal del DRD y el Municipio de Arecibo. Durante la vista ocular el personal de la ASG, la COR3 y el DRD explicaron que el proyecto fue subastado junto a otros

complejos, dando un marco de trabajo demasiado amplio. Por tal razón, esta subasta fue desierta. El DRD contrató una firma de arquitectura que se encontraba diseñando los trabajos que se desean para este complejo deportivo particular. Dicho diseño debía ser entregado al DRD para el verano de 2023. Una vez recibido, entraría el DRD en el proceso de subastar el proyecto.

Por otra parte, el DRD indicó que, con el paso del huracán María, los ajustadores que fueron a ver los daños realizaron un informe de daños defectuoso, que dejó de incluir daños y necesidades de las instalaciones. Esbozaron que se encontraban corrigiendo dichas fallas y que esperaban solicitar a FEMA un ajuste en los fondos asignados para estas facilidades, conforme a las necesidades reales. De otro lado, es menester esbozar aquí que el DRD explicó que no recibió dinero alguno por parte de alguna aseguradora, porque la compañía que aseguraba las facilidades se fue a quiebra.

Finalmente, durante la Vista se abordó el tema del estadio Luis Rodríguez Olmo, que es continuo al complejo deportivo. Se explicó que dicha facilidad no cuenta con asignación de fondos alguna por seguros, debido a la misma razón. Además, no cuenta con fondos de FEMA, ya que se encontraba en desuso cuando pasó el huracán.

Es imperativo poder conocer los esfuerzos que se están llevando a cabo a estos fines, de manera que esto nos permita informar y realizar nuestro rol legislativo de manera adecuada. Por todo lo antes expuesto, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ray Quiñones Vázquez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES, HON. RAY QUIÑONES VÁZQUEZ:

- Un detalle o narrativo sobre el diseño de trabajos que se estarán realizando en el complejo deportivo.
- Un detalle o narrativo sobre el estatus en el que se encuentra la piscina y demás componentes del Complejo Deportivo de Arecibo al presente.
- Un narrativo o detalle sobre el estado en que se encuentran los procesos de subastas y contratación para realizar las obras de rehabilitación del complejo.
- Un narrativo o detalle sobre la proyección de fechas en que se realizará la rehabilitación de la infraestructura antes indicada.
- Un narrativo o detalle sobre los trabajos de rehabilitación y asignación de fondos del estadio Luis Rodríguez Olmo.
- Un narrativo o detalle sobre la corrección de fallas en los fondos asignados por FEMA para la rehabilitación del Complejo Deportivo de Arecibo y sus demás facilidades.
- Un narrativo o detalle sobre otras asignaciones o proyectos de mejoras que se encuentren en proceso para las demás facilidades que constituyen el Complejo Deportivo de Arecibo.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ray Quiñones Vázquez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

De la licenciada Zaritza M. Torres Cruz, Directora, Oficina de Asuntos Legales, Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días adicionales para contestar la Petición de Información 2023-0140, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 21 de agosto de 2023.

Del licenciado Daniel S. Russe Ramírez, Director Interino, Ayudante Especial II, Oficina de Política Pública, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación solicitando una prórroga para contestar la Petición de Información 2023-0144, presentada por las senadoras Rivera Lassén, Santiago Negrón; y los senadores Bernabe Riefkohl y Vargas Vidot, y aprobada por el Senado el 21 de agosto de 2023.

Del señor Edwin García Feliciano, Ombudsman, una comunicación remitiendo el informe anual del Año Fiscal 2021-2022, según requerido por la Ley Núm. 134 de 20 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”.

De la señora Johana Guzmán Sanjurjo, Secretaria, Legislatura Municipal de Canóvanas, una comunicación remitiendo la Resolución Núm. 6, Serie 2023-2024, aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de la Legislatura Municipal de Canóvanas el 21 de agosto de 2023 y titulada: “Para solicitar a la Junta de Supervisión Fiscal y a los Funcionarios Gubernamentales Pertinentes, dar cumplimiento a las disposiciones aprobadas mediante las Leyes 142-2020, 79-2020, 82-2019 y 275-2012; y para otros fines relacionados.”

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban las Peticiones y otras Comunicaciones contenidas en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la asesora legal y legislativa de la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solicitando que se excuse a la senadora Elizabeth Rosa Vélez de la sesión legislativa por motivos personales. Para que se excuse a la senadora Rosa Vélez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusada.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, la senadora Rosa Vélez ha radicado las Peticiones de Información 2023-0153 y 2023-0154 solicitando al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes que someta la información requerida, en un término no mayor de diez (10) días laborables. Para que se aprueben dichas peticiones y se conceda hasta el 19 de septiembre de 2023 para contestar las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de Rehabilitación Vocacional solicitando una prórroga de diez (10) días adicionales para contestar la Petición de Información 2023-0140, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 21 de agosto de 2023. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el 15 de septiembre de 2023 para contestar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 15 de septiembre de 2023.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Director Interino de la Oficina de Política Pública del Departamento de Educación solicitando una prórroga para contestar la Petición de Información 2023-0144, presentada por las senadoras Rivera Lassén, Santiago Negrón y los senadores Bernabe y Vargas Vidot, y aprobada por el Senado el 21 de agosto de 2023. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el 11 de septiembre de 2023 para contestar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 11 de septiembre de 2023.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, conforme al Artículo III Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proponemos solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 7 de septiembre de 2023 hasta el martes, 18 de septiembre de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para corregir el receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 18 de septiembre de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Debidamente aclarado.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, la senadora María de Lourdes Santiago Negrón ha radicado las Peticiones de Información 2023-151 y 152, solicitando al Departamento de Educación que someta la información requerida hasta el 12 de septiembre de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 12 de septiembre de 2023.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2023-1031

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a los familiares, amigos y vecinos de Claribel Avilés Díaz, por su fallecimiento.

Moción 2023-1032

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Luis Rosario Colón con motivo de la dedicatoria de las Fiestas Patronales de Jayuya.

Moción 2023-1033

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de NOGAMA Construction Corp., en su septuagésimo quinto aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1034

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de Teselta, en su sexagésimo aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1035

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de CIC Construction Group, en su cuadragésimo aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1036

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de DDD GROUP, en su vigésimo quinto aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1037

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de UHY, Del Valle & Nieves, PSC, en su trigésimo quinto aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1038

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de Del Valle Group, en su trigésimo quinto aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1039

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de Rafael J. Nido, en su septuagésimo aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1040

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los oficiales, la gerencia, y los empleados de Desarrolladora J.A., Inc., en su vigésimo aniversario en la industria de la construcción de Puerto Rico.

Moción 2023-1041

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Merari Díaz Santana, por su fallecimiento.

Moción 2023-1042

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Antonia Pantoja Acosta, en la celebración del centenario de su nacimiento.

Moción 2023-1043

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los Telecomunicadores, Supervisores y Gerentes del Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, a través de Manuel González Azcuy, Comisionado del Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, por motivo de la conmemoración de la Semana del Telecomunicador del Sistema 9-1-1.

Moción 2023-1044

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la feligresía de la Iglesia Episcopal La Santa Cruz de Castañer de Lares y a su Diácono William Roche, en la celebración del octagésimo quinto aniversario de su fundación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 685, 821, 829, 941, 954, 967, 970, 982, 984, 1028, 1031, 1035, 1056, 1079, 1099, 1102, 1103, 1110, 1128, 1133, 1136, 1141, 1161, 1181, 1190, 1204, 1205 y 1220. P. de la C. 1253, 1259 y 1567. R. C. del S. 80, 172, 265, 299, 302, 322, 376 y 382.”

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 679. R. C. del S. 319, 356, 368, 369 y 380. R. C. de la C. 37, 118, 394, 402 y 502.”

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para presentar nuevamente una Moción de Condolencias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para expresar el más sincero pésame de parte del Senado de Puerto Rico a la familia, colegas y amistades del historiador puertorriqueño Félix Ojeda Reyes, ante su fallecimiento.

El doctor Félix Ojeda Reyes fue un distinguido historiador y académico que dedicó su vida al estudio de la lucha por la independencia y su figura destacada, especialmente del doctor Ramón Emeterio Betances, de quien fue su principal biógrafo. El doctor Ojeda Reyes fue autor, coautor y editor de numerosas publicaciones, entre las que se destacan las obras completas de Ramón Emeterio Betances, un proyecto colaborativo con el doctor Paul Estrade, que consta de 15 volúmenes y que recoge el trabajo de toda una vida del antillano. Ejerció su profesión con un alto sentido de responsabilidad patria; y les inculcó a generaciones de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras el oficio y la vocación disciplinada de la investigación de la historia de nuestro archipiélago.

Santurcino de nacimiento. En el mismo recinto donde ejerció la docencia cursó su bachillerato. Hizo sus estudios de maestría en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y luego se embarcó hacia la Universidad de Valladolid, en España, en la que obtuvo su grado doctoral.

Además de sus aportaciones intelectuales, el doctor Félix Ojeda Reyes comprometió su vida a la causa independentista, militando en distintas organizaciones. A la propia universidad donde comenzó sus estudios universitarios y enseñó a una cantidad incontable de historiadores le donó una significativa colección de documentos de su padre y también luchador por la liberación de la patria Félix Ojeda Ruiz.

Expresamos nuestro pésame y acompañamos en el sentimiento a la familia del doctor Félix Ojeda Reyes. Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su viuda y al resto de la familia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la Moción presentada por la compañera María de Lourdes Santiago? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se nos permita unirnos a la Moción de Condolencias que presentara la compañera Senadora, referente al doctor Félix Ojeda Reyes. Que en paz descanse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias. Para que igualmente se una a la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la Moción de Condolencias, según expresada por la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para hacer constar que nuestra Delegación se abstiene de la Moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a esta servidora a la Moción presentada por la senadora Santiago Negrón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la senadora García Montes a las Mociones 1032 y 1044.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a las Mociones del Anejo A, excepto la Moción 1044.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, solicitamos que se retire el informe presentado en torno a la Resolución del Senado 244 y que se devuelva la medida a la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, el senador Soto Rivera ha presentado una Moción solicitando una prórroga de noventa (90) días adicionales para que la Comisión de Salud pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 685, 821, 829, 941, 954, 967, 970, 982, 984, 1028, 1031, 1035, 1046, 1079, 1099, 1102, 1103, 1110, 1028, 1133, 1136, 1141, 1161, 1181, 1190, 1204, 1205, 1220; a los Proyectos de la Cámara 1253, 1259, 1567; y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 80; 172, 265, 299, 302, 322, 376 y 382. Para que se apruebe dicha prórroga concediéndose hasta el 1ro. de noviembre de 2023 para rendir los informes.

Señora Presidenta, corregimos, Proyecto del Senado 1056 en lugar de 1046.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente aclarado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, el senador Soto Rivera ha presentado una Moción solicitando una prórroga de noventa (90) días adicionales para que la Comisión de Desarrollo de la Región Norte pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 679; a las Resoluciones Conjuntas del Senado 319, 356, 368, 369, 380; y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 37, 118, 394, 402 y 502. Para que se apruebe dicha prórroga concediéndose hasta el 1ro. de noviembre de 2023 para rendir los informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 1ro. de noviembre de 2023.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones incluidas en el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción 2023-1041.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1002, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para reenumerar los apartados (6) y (7) actuales, ~~del inciso b~~ como apartados (5) y (6), respectivamente y ~~se añade~~ añadir un nuevo apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; ~~se enmienda~~ enmendar el Artículo 37 y ~~se enmienda~~ el inciso 4 al Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~la de tener y mantener~~ crear dentro de su estructura organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, ~~y que esta podrá~~ que a su vez, establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “Puerto Rico Innovation and Technology Services”, así como ~~incluir~~ disponer que el Secretario de Estado, mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, distribuirá digitalmente las leyes, y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como sucesora del Negociado de Presupuesto, ha tenido desde sus inicios en la década de 1940 una Biblioteca al servicio del personal de la agencia bajo la dirección por muchos años de la Bibliotecaria, Sra. Gladys Santiago. En la Biblioteca, posteriormente denominada como la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, se han preservado la colección de documentos de Presupuesto de todo el Siglo XX, ~~como~~ del presente Siglo XXI, así como muchos reportes, informes y documentos valiosos de gran valor sobre el quehacer gubernamental de Puerto Rico.

Para inicios del Siglo XXI, los servicios bibliotecarios comenzaron a ser ofrecidos complementariamente a través de medios electrónicos y digitales. Entonces, ya para el año 2003, impulsado por el Bibliotecario, señor Isaías Pecho, nace el proyecto de la “Base de Datos de Leyes Orgánicas y Resoluciones Conjuntas”. Esta base de datos fue por doce (12) años el medio por el cual se fueron brindando internamente los servicios bibliotecarios al personal de OGP. En el 2015, se

evolució y migró al Programa de “SharePoint” donde dio paso a lo que hoy conocemos como la [Biblioteca Virtual, disponible por medio de la página cibernética de la Agencia](#). Actualmente, la Biblioteca Virtual recibe el apoyo técnico del Área de Portales del PRITS.

Por los pasados años esta Biblioteca Virtual de la OGP, ha logrado ampliar el alcance de los servicios bibliotecarios a la comunidad jurídica puertorriqueña, extranjera y al público en general. Como parte de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual encontramos la compilación de leyes, planes de reorganización gubernamental, resoluciones conjuntas del Presupuesto y memoriales explicativos del Presupuesto. Incluso, resulta menester reconocer, que todas las secciones son actualizadas diariamente para ofrecerle el mejor servicio al pueblo de Puerto Rico.

La colección bibliográfica y documental existente en la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández es, sin duda, un patrimonio del pueblo puertorriqueño que merece ser preservado, al mismo tiempo que fomentamos los servicios que actualmente se ofrecen de manera virtual.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a los fines de dotar con rango de ley a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, como componente dentro de la estructura organizacional de dicha oficina que establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “Puerto Rico Innovation and Technology Services”, para uso de todos los puertorriqueños y para continuar ampliando los servicios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para nuestro gobierno y para el mundo. Además, establecer que mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Secretario de Estado distribuirá digitalmente las leyes, y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reenumeran los apartados 6 y 7 *actuales* como apartados 5 y 6 respectivamente y se añade un nuevo apartado 7 al Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 3. — Facultades y Deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

(a) ...

(b) La Oficina tendrá las siguientes facultades:

(1) ...

...

[(6)] (5) ...

[(7)] (6) ...

(7) *Facultades relacionadas a los procesos legislativos:*

(A) *La Oficina de Gerencia y Presupuesto creará, dentro de su estructura organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, la cual establecerá a su vez una biblioteca virtual.*

(B) *La Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández mantendrá una compilación de las leyes firmadas por el Gobernador, leyes orgánicas, leyes de referencia, planes de reorganización gubernamental, resoluciones conjuntas del Presupuesto, como aquellas otras con impacto fiscal, así como los memoriales explicativos del Presupuesto.*

- (C) *El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto nombrará un Director de la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, quien estará a cargo de la administración, organización, desarrollo de los documentos y custodio de la propiedad utilizada en la misma y del mantenimiento de la mencionada biblioteca virtual.*
- (D) *El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá un acuerdo con el Secretario de Estado para que todas las leyes y resoluciones conjuntas firmadas por el Gobernador de Puerto Rico sean enviadas digitalmente ~~al Director de~~ a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández inmediatamente después de su aprobación.*
- (E) *La Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández recibirá el apoyo técnico de los funcionarios de “Puerto Rico Innovation and Technology Service” por sus siglas “PRITS”.*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 37 del Código Político de 1902, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 37. —Proyectos de ley y de resolución conjunta, como se aprobarán.

Cuando el Gobernador aprobare un proyecto de ley o de resolución conjunta, deberá **[ponerle su firma]** *firmarlo*, así como *escribir en él* la fecha de su aprobación, y depositarlo en la Oficina del Secretario de Estado. El Gobernador o el funcionario en quien éste delegue numerará cada ley en forma consecutiva en cada año natural irrespectivo de la sesión en que se apruebe por la Asamblea Legislativa. De igual manera procederá, por separado, con las resoluciones conjuntas aprobadas.

El Secretario de Estado ~~cometerá~~ enviará digitalmente a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~y enviará digitalmente~~ todas las leyes y resoluciones conjuntas firmadas por el Gobernador de Puerto Rico, inmediatamente después de haberlas recibido por parte del Gobernador.”

Sección 3.- Se enmienda el ~~inciso 4 al~~ Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 46.- Distribución de la Leyes

Inmediatamente después de que estén digitalizadas las leyes, resoluciones y demás documentos públicos, *firmados por el Gobernador, enviará digitalmente estas a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández de la de Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como* y dentro de sesenta (60) días de cerrada cada Legislatura de la Asamblea Legislativa, el Secretario de Estado los distribuirá de manera electrónica como sigue:

(1) ...

...

(4) A la Biblioteca del Congreso, ~~a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández de la de Oficina de Gerencia y Presupuesto~~ y a la Biblioteca de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, así como a las demás bibliotecas públicas y de jurisprudencia de Puerto Rico, incluyendo aquellas localizadas en universidades privadas debidamente acreditadas en Puerto Rico.

(5) ...”

Sección 4.- Esta Ley ~~comenzará~~ comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del *Proyecto del Senado 1002*, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1002, según radicado, persigue el reenumerar los apartados (6) y (7) del inciso b como apartados (5) y (6), respectivamente y se añade un nuevo apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; se enmienda el Artículo 37 y se enmienda el inciso 4 al Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la de tener y mantener la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, y que esta podrá establecer una biblioteca virtual así como incluir que el Secretario de Estado distribuirá digitalmente las leyes, resoluciones conjuntas inmediatamente de su aprobación.

INTRODUCCIÓN

Es importante destacar, que este proyecto de Administración se fundamenta en la necesidad, según se expresa, para atemperar las funciones y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en cuanto a la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial, *Miguel J. Rodríguez Fernández*. Esta, se ha constituido por muchos años como el instrumento esencial de servicios bibliotecarios, como se plantea, para el debido cumplimiento de las responsabilidades de la OGP. Así, desde la década de 1940, o sea, por más de ochenta y dos (82) años, ha acumulado y preservado en ese extenso periodo de tiempo valiosa e insustituible información de los análisis y procesos sobre gerencia, así como asuntos presupuestarios del país a través de documentos, informes y reportes que son parte de este acervo histórico.

Cónsono a estos fines, entendemos muy necesaria la debida consideración de esta medida legislativa dirigida a incluir por Ley a dicha biblioteca presupuestaria y gerencial como parte de la estructura organizacional de la OGP para la preservación, fortalecimiento y expansión de los servicios que provee a beneficio del país. Específicamente, conforme a los adelantos tecnológicos que hemos experimentado en Puerto Rico y las nuevas funciones que ésta realiza de forma virtual, así como las encomiendas relacionadas a los procesos legislativos en coordinación con el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A tenor con lo anterior, la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1002, ante nos, en su parte pertinente expresa:

“Para inicios del Siglo XXI, los servicios bibliotecarios comenzaron a ser ofrecidos complementariamente a través de medios electrónicos y digitales. Entonces, ya para el año 2003, impulsado por el Bibliotecario, señor Isaías Pecho, nace el proyecto de la “Base de Datos de Leyes Orgánicas y Resoluciones Conjuntas”. Esta base de datos fue por doce (12) años el medio por el cual se fueron brindando internamente los servicios bibliotecarios al personal de OGP. En el 2015, se

evolucionó y migró al Programa de SharePoint donde dio paso a lo que hoy conocemos como la [Biblioteca Virtual, disponible por medio de la página cibernética de la Agencia](#). Actualmente, la Biblioteca Virtual recibe el apoyo técnico del Área de Portales del PRITS.

Por los pasados años esta Biblioteca Virtual de la OGP, ha logrado ampliar el alcance de los servicios bibliotecarios a la comunidad jurídica puertorriqueña, extranjera y al público en general. Como parte de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual encontramos la compilación de leyes, planes de reorganización gubernamental, resoluciones conjuntas del Presupuesto y memoriales explicativos del Presupuesto. Incluso, resulta menester reconocer, que todas las secciones son actualizadas diariamente para ofrecerle el mejor servicio al pueblo de Puerto Rico...”

Para el correspondiente análisis y consideración del Proyecto del Senado 1002, nuestra Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a los poderes y facultades delegadas por el Reglamento vigente de este Cuerpo legislativo, solicitó memoriales a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al “Puerto Rico Innovation and Technology Services” (PRITS) y al Departamento de Estado.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En Memorial suscrito por su Director Ejecutivo, **Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia**, se refieren a los propósitos de la medida ante nos y las funciones de esta Oficina conforme a su Ley Orgánica, Ley 147 de 18 de junio de 1980, *supra*. Destacan, que son el organismo asesor y auxiliar en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración, así como a la Asamblea Legislativa y dependencias del gobierno en asuntos de naturaleza fiscal, presupuestaria programáticos y de gerencia administrativa.

Apuntan, que la Biblioteca Virtual objeto de este Proyecto, compila las leyes, planes de reorganización gubernamental, resoluciones conjuntas del presupuesto y sus memoriales explicativos, actualizadas diariamente para ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía. Coinciden, que es un patrimonio de Puerto Rico que merece ser preservado. Así expresan:

“Es por esto que resulta imperativo, elevar a rango de Ley la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, que establecerá una biblioteca virtual para uso de todos los puertorriqueños y continuar ampliando los servicios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto...”

Desde el punto de vista presupuestario el PS 1002 no conllevaría un impacto adicional al presupuesto operacional de la OGP, ya que esta iniciativa se llevará a cabo con recursos existentes como, por ejemplo: el “Puerto Rico Innovation and Technology Service”(PRITS)

Cabe destacar que la aprobación de esta medida, es una afirmación de reconocer la importancia de preservar los documentos históricos presupuestarios de Puerto Rico para nuestras futuras generaciones. Es por esto que, nuestra Oficina endosa el PS 1002.”

“Puerto Rico Innovation and Technology Services” (PRITS)

En ponencia sometida, suscrita por la Principal Ejecutiva Interina de Innovación e Información, **Sra. Nannette Martínez Ortiz**, se inicia la misma señalando la Ley Orgánica de la OGP, Ley Núm. 47 de 18 de junio de 1980, *ante*. Particularmente, se destacan las funciones de asesoría de la oficina para que el Primer Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y los diferentes organismos

gubernamentales puedan confeccionar y someter el presupuesto, así como el velar por su ejecución y su administración por los organismos públicos.

Esto, conforme a las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas para estas asignaciones: “...*con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con lo dispuesto por el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal aprobado de conformidad con la Ley de Responsabilidad Fiscal y de Revitalización Económica de Puerto Rico (el “Plan Fiscal y de Crecimiento Económico”) y con los propósitos programáticos para los cuales se asignan o proveen los fondos públicos. Evaluará los programas y actividades de los organismos públicos en términos de economía, eficiencia y efectividad y le someterá al Gobernador informes con recomendaciones para la implantación de las mismas. Preparará y mantendrá el control de todos aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración de presupuesto y efectuará los cambios, enmiendas o ajustes que se ameriten, sujeto a las disposiciones establecidas por la Asamblea Legislativa y el Gobernador...*”

Así, coinciden con lo planteado en la Exposición de Motivos de la medida en consideración, en cuanto a que la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial, *Miguel J. Rodríguez Fernández*, asiste en sus deberes a la OGP. En detalle exponen, que la biblioteca en su versión virtual mantiene actualizadas en su base de datos las leyes y resoluciones conjuntas aprobadas, divididas en cinco (5) secciones para facilitar su búsqueda: Leyes Orgánicas; Leyes de Referencia; Reorganización Gubernamental; Resoluciones Conjuntas del Presupuesto y los Memoriales Explicativos sobre el mismo.

Por otro lado, proceden a señalar la política pública del PRITS, conforme a su Ley Orgánica, Ley 75-2019, para la administración de las tecnologías de información y comunicación para que se alcance un nivel óptimo de eficiencia e integración en este aspecto entre las distintas agencias del gobierno. Puntualizan, que así se facilita el intercambio de información, se fomenta la transparencia y ejecución, así como se amplía la disponibilidad y acceso de los servicios gubernamentales a la ciudadanía mediante la interacción que propende a eliminar la brecha digital. Confirman, según expuesto en el P. del S. 1002, que a través del Área de Portales de PRITS, se ha brindado apoyo técnico a esta biblioteca virtual de la OGP.

Por todo lo cual, endosan este proyecto, y expresan: “...*apoyamos cualquier iniciativa que, como la de autos, persigue facilitar el intercambio de información y expanda la disponibilidad de los servicios a nuestros ciudadanos.*”

Departamento de Estado

En memorial suscrito por su Subsecretaria, *Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo*, inician expresando que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Sección 5 del Artículo VI, dispone que las leyes deben ser promulgadas conforme al procedimiento que se prescriba por ley. Sobre este proceso legal, abundan:

“En ese sentido, por virtud del Artículo 55 del Código Político de Puerto Rico, el Secretario de Estado promulga todas las proclamas y órdenes del Gobernador y todas las leyes decretadas por la Asamblea Legislativa, así como recibir proyectos de ley y acuerdos de la Asamblea Legislativa y cuidar de su conservación, y dar cumplimiento a las demás obligaciones que pueden habersele asignado, por acuerdo de ambas Cámaras, o una de ellas...”

Asimismo, apuntan que con la adopción de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “*Ley de Gobierno Electrónico*”, es política pública la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, en la prestación de servicios a la ciudadanía y en la difusión de información. Así, se fomenta activamente la innovación y su integración de forma

eficiente en las agencias gubernamentales, así como se facilita su intercambio, la transparencia, disponibilidad y acceso al ciudadano, según dispuesto en la Ley 75-2019, *supra*, que creó el PRITS.

Destacan, que al aprobarse la Ley 239-2018, que enmendó los Artículos 46 y 58 del Código Político, se facultó al Secretario del Departamento de Estado a utilizar los adelantos tecnológicos para darle publicidad a las leyes aprobadas. En este sentido, tiene la responsabilidad de distribuir copia digital de todas las leyes y documentos públicos aprobados por la Asamblea Legislativa a los jefes de agencias estatales y federales, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y a publicar dichos documentos en su página *web* para acceso de la ciudadanía.

Por tanto, expresan no tener objeción alguna a los propuesto por el P. del S. 1002. Reiteran: *“A juicio de nuestra agencia, esta pieza legislativa es cónsona con los deberes que tiene el Secretario a tenor con el Código Político y la política pública relacionada a la digitalización de los servicios del gobierno antes esbozada...”*

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 1002, no impone una obligación adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Ciertamente, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico coincide con los fines del Proyecto del Senado 1002 para que la colección bibliográfica y documental que existe en la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial, Miguel J Rodríguez Fernández de la OGP se preserve y fortalezca como un patrimonio histórico de gran importancia del Pueblo de Puerto Rico. Además, el instrumentar y facilitar, conforme a los adelantos tecnológicos que hemos experimentado como sociedad, el principio constitucional que mandata dar publicidad a las leyes aprobadas en nuestro país como mediante esta medida se reconoce.

Esto, acorde a la política pública sobre el uso, transparencia, acceso y disponibilidad de las tecnologías de información en el Gobierno para brindar un servicio público de excelencia a nuestros ciudadanos. Esfuerzos, que requieren de la mayor integración y colaboración de las entidades gubernamentales pertinentes a estos procesos, que entendemos, como hemos señalado, se cumplen a través de la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial *Miguel J. Rodríguez Fernández*, de manera eficaz en su función de biblioteca virtual en OGP que data de muchos años.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **P. del S. 1002**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1090, y se da cuenta del Informe de la Comisión Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para insertar un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 124-1993, según enmendada, conocida como la Ley del “*Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social*”, a los fines de integrar expresamente el derecho a preferencia de los veteranos o sus cónyuges supérstites que les concede el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “*Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*”, en igualdad de condiciones y si cualifican, en los programas de subsidio de vivienda establecidos al amparo de la Ley 124-1993 y sus reglamentos; reenumerar el actual Artículo 17 de la Ley Núm. 124-1993 como “Artículo 18”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, los veteranos puertorriqueños de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos han arriesgado su seguridad y su vida con el objetivo de asegurar al resto de los ciudadanos el disfrute de la libertad, la paz, prosperidad y estabilidad que nos ofrece el formar parte de la democracia más representativa y equitativa que existe en la sociedad moderna. Al concluir el servicio militar activo del militar, el veterano inicia su proceso de reinserción a la sociedad civil, lo que presenta nuevos retos que debe superar para normalizar su vida y la de su familia. Por ello, durante décadas, la sociedad puertorriqueña ha reconocido y honrado los grandes sacrificios y la valiosa aportación a nuestra sociedad de los veteranos adoptando legislación dirigida a extenderles una serie de derechos y preferencias que faciliten su transición y reingreso a la vida civil.

Así, en reconocimiento a la gesta patriótica y al valor de estos veteranos puertorriqueños, desde la Gobernación de Jesús T. Piñeiro se adoptó la Ley Núm. 469 del 15 de mayo de 1947 que constituyó la primera “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, estableciendo una serie de disposiciones para facilitar su proceso de reincorporación a la vida civil. Actualmente, la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, promulgada mediante la Ley 203-2007, en adelante “la Carta de Derechos del Veterano” recopila, ordena sistemáticamente y actualiza los derechos y beneficios legislados en favor de nuestros veteranos y sus familias durante los 60 años transcurridos desde la adopción de la primera Carta de Derechos. Entre estos, se dispone en el Artículo 4 de la Carta de Derechos del Veterano, el derecho de preferencia del veterano o su cónyuge supérstite que cualifique en igualdad de condiciones, en cualesquiera programas de vivienda de interés social y subsidio para la compra y adquisición de vivienda, administrado por el Gobierno de Puerto Rico o sus dependencias. El Artículo 7 (a) de la Carta de Derechos del Veterano obliga, además, a las entidades gubernamentales a poner en vigor aquellos reglamentos o enmendar los existentes, para dar cumplimiento e implementar éste y todos los demás derechos que se conceden a beneficio de los veteranos.

En el caso de la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como la Ley del “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, se estableció un programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago a personas o familias de ingresos bajos o moderados por conducto de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV). El propósito del referido programa es ayudar a que las personas o familias de ingresos bajos o moderados puedan adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, localizada en proyectos aprobados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos o en conjunto con cualquier municipio de Puerto Rico. La subvención o subsidio dispuesto en el Programa de Subsidio para Vivienda de

Interés Social consiste en reducir el pago mensual, así como el pronto pago que le correspondería efectuar a la persona o familia de recursos bajos o moderados que adquiera la vivienda.

No obstante, a pesar del derecho a preferencia del veterano reconocido en la Carta de Derechos del Veterano y de la obligación de las entidades gubernamentales a dar cumplimiento e implementar los derechos que se conceden a beneficio de los veteranos, la mayoría de los veteranos elegibles desconocen el derecho que tienen a reclamar que se les conceda preferencia en los programas de adquisición de viviendas y subsidios de interés social gubernamentales, como el dispuesto en la Ley 124-1993, por lo que pierden la oportunidad de beneficiarse de los mismos. Lo anterior responde en gran medida a que en el texto de las leyes que conceden ayudas y beneficios gubernamentales no se reitera ni se hace referencia expresa del derecho a preferencia reconocido por la Carta de Derechos del Veterano.

Por otro lado, en muchas ocasiones, la información disponible relacionada a éstos programas no informa a la ciudadanía, en particular a los veteranos, sobre tal preferencia. La posibilidad de reclamar el derecho a preferencia es de primordial importancia para nuestros veteranos, particularmente en aquellos casos de programas de subsidios de vivienda de interés social en los que la participación está limitada a cierta cantidad de fondos asignados para su implementación en el presupuesto de una agencia.

Para subsanar esta situación en el contexto del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 124-1993, según enmendada, para que recoja expresamente en sus disposiciones el derecho a preferencia reconocido a los veteranos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XX.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.— Se inserta un nuevo Artículo 17 a la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”; y se renumera el actual Artículo 17 como “Artículo 18”; para que se lea como sigue:

“Artículo 17.

Cónsono con las disposiciones contenidas en el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, los veteranos e y sus cónyuges supérstites, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, en la concesión de cualesquiera subsidios que cualifiquen y que se encuentren disponibles al amparo de esta ley. Este derecho incluirá, sin limitarse a, la preferencia en el otorgamiento de subvenciones disponibles para el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago, de manera tal que se viabilice a veteranos y sus cónyuges supérstites de ingresos bajos o moderados, la adquisición de una vivienda de interés social de nueva construcción o existente, localizada en proyectos aprobados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos y/o dependencias o en conjunto con cualquier municipio de Puerto Rico. Será obligación del Departamento de la Vivienda y de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, así como de cualesquiera otros organismos adscritos y responsables de implantar las disposiciones de esta ley, incluir en sus materiales informativos de todo tipo un aviso en cuanto a la preferencia reconocida por el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, supra, así como de la presente ley.

Artículo [17] 18 ...”

Artículo 2.— Reglamentación.

El Departamento de la Vivienda y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, así como de cualesquiera otros organismos adscritos y responsables de implantar las

disposiciones de la Ley 124-1993, según enmendada, deberán poner en vigor aquellos reglamentos o enmendar los existentes, para dar cumplimiento e implementar las disposiciones de esta ley.

Artículo 3.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1090**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación **con las enmiendas** introducidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1090** propone insertar un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 124-1993, según enmendada, conocida como la Ley del “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de integrar expresamente el derecho a preferencia de los veteranos o sus cónyuges supérstites que les concede el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, en igualdad de condiciones y si cualifican, en los programas de subsidio de vivienda establecidos al amparo de la Ley 124-1993 y sus reglamentos; reenumerar el actual Artículo 17 de la Ley Núm. 124-1993 como “Artículo 18”; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Los veteranos puertorriqueños son una pieza clave dentro de nuestro entorno social. Su valor, valentía y sacrificio en defensa de la democracia y libertad son la razón principal por la cual tenemos el privilegio de vivir en una sociedad de paz y prosperidad.

Ciertamente, al concluir el servicio militar activo, el veterano inicia su proceso de reinserción a la sociedad civil, lo que representa nuevos retos para acoplar su vida y la de su familia. Por ello, durante décadas, la sociedad puertorriqueña ha reconocido y honrado los grandes sacrificios y la valiosa aportación de los veteranos, adoptando legislación dirigida a extenderles una serie de derechos y preferencias que faciliten su transición y reingreso a la vida civil.

El Proyecto del Senado 1090, tiene como propósito corregir una laguna existente en las leyes que promueven la adquisición de viviendas y de subsidios de interés social gubernamentales. La Ley Núm. 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, en su Artículo 4, establece el derecho de preferencia del veterano o su cónyuge supérstite que cualifique en igualdad de condiciones, en cualesquiera programas de vivienda de interés social y subsidio para la compra y adquisición de vivienda, administrado por el Gobierno de Puerto Rico o sus dependencias. Así mismo, el Artículo 7(a) de la citada Ley obliga, además a las entidades gubernamentales, a poner en vigor aquellos reglamentos o enmendar los existentes, para dar cumplimiento e implementar éste y todos los demás derechos que se conceden a beneficio de los veteranos.

No obstante, a pesar de lo dispuesto en la Ley 203, *supra*, y la obligación de las agencias y entidades gubernamentales de implementar y hacer cumplir los derechos concedidos a los veteranos en la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, la realidad es que la mayoría de los veteranos elegibles no han podido acceder a estas oportunidades. Por tanto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y meritorio enmendar la Ley 124, *supra*, a los fines de

que se reitere el derecho preferencial que tienen nuestros veteranos puertorriqueños y lograr el que se beneficien de las disposiciones esbozadas en dicho estatuto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, analizó los memoriales explicativos recibidos por parte de la Administración para el Financiamiento de la Vivienda, Departamento de Vivienda, Oficina del Procurador del Veterano y la Asociación de Constructores de Puerto Rico. A continuación, se desprende la posición expuesta por cada una de las instrumentalidades consultadas.

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

La señora Blanca P. Fernández González, Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, señaló mediante memorial explicativo que la misión principal de la AFV es promover el desarrollo de vivienda de interés social y proveer facilidades de financiamiento, subsidios e incentivos para que las personas puedan adquirir o arrendar un hogar digno. La Autoridad ofrece varias iniciativas a tales fines, incluyendo programas de subsidio de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados; alternativas de financiamiento para la adquisición de hogares; incentivos para el desarrollo, operación y mantenimiento de viviendas para familias de ingresos bajos y moderados, entre otros.

En términos de la medida propuesta, la Directora alude que la misma no busca alterar ni modificar el propósito principal del Programa, ya que los beneficios que otorga dicho Programa permanecerán dirigidos a familias de ingresos bajos o moderados. A su vez, tampoco altera ni modifica la aplicación o el procedimiento del Programa, ya que la Autoridad toma en cuenta la condición de veterano que pudiese tener algún solicitante del programa en cuestión. Coinciden que, a pesar de que el derecho de preferencia objeto de este proyecto de ley es reconocido en la Ley Núm. 203-2007, la Ley Núm. 124-1993 no contiene un lenguaje que le informe al veterano sobre su derecho de preferencia al solicitar al Programa.

Por lo antes expuesto están de acuerdo con la finalidad del P. del S. 1090, ya que la medida adelanta la misión de la AFV al facilitar que más personas, incluyendo los veteranos en Puerto Rico, puedan tener un hogar.

Departamento de la Vivienda

El Hon. William Rodríguez Rodríguez, Secretario del Departamento de la Vivienda, sometió por escrito su posición en torno al Proyecto del Senado 1090. En su exposición, detalla el secretario que:

“...de acuerdo con el Negociado del Censo de los Estados Unidos, en el 2021 residían en Puerto Rico unos 64,295 veteranos, de los cuales 23,769 recibían beneficios de compensación por discapacidad del Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos, con un ingreso medio familiar de \$22,016.00 anuales. Aunque encontramos veteranos en todos los municipios, una gran parte de esta población se concentra en el área metropolitana y regiones aledañas. A su vez, la mayoría son veteranos de los conflictos de Corea y Vietnam, lo que se traduce en una población envejeciente con necesidades particulares. De hecho, más del 50% de nuestros veteranos tiene más de 65 años de edad.”

Surge del memorial sometido, que el programa de Apoyo de Vivienda para Veteranos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano ("HUD", por sus siglas en inglés) y el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos ("VA", por sus siglas en inglés), conocido en inglés como HUD-Veterans Affairs Supportive Housing o "HUD-VASH", es un esfuerzo interagencial que combina asistencia en el pago de renta para veteranos sin hogar con servicios de manejo de casos y clínicos, como parte de una política pública del gobierno federal para eliminar la carencia de vivienda de nuestros veteranos. Dicho subprograma, provee para que los veteranos sin hogar puedan aspirar a la autosuficiencia y participen de los beneficios de otras alternativas de vivienda, incluyendo la compra de hogar propio, autosuficiencia familiar y/o alquiler de viviendas en el mercado privado.

Asimismo, la Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario del Departamento maneja programas de vivienda que están disponibles para los veteranos. Entre estos programas, las égidas están disponibles para adultos mayores de 60 años. Los interesados pueden solicitar asistencia en cualquiera de las égidas que reciben subsidios bajo el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a las Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, Ley 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada. Igualmente, la Secretaría administra el Programa de Asistencia a la Renta dirigido a la población de personas sin hogar con condiciones crónicas de salud. Dicho programa cuenta con 178 vales.

En cuanto a la vivienda pública, la Sección 8.2.2 del Reglamento para la Admisión y Ocupación Continuada de los Residenciales Públicos de Puerto Rico, Reglamento Núm. 8624, establece una preferencia de ocupación a favor de los veteranos que presenten evidencia bona fide de su estatus emitida por VA.

Adicional a lo anterior, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda tiene la misión principal de promover el desarrollo de vivienda de interés social y proveer facilidades de financiamiento, subsidios e incentivos para que las personas elegibles, incluyendo a nuestros veteranos, puedan adquirir o arrendar un hogar propio que sea digno y seguro.

A tenor con lo anterior, expresan que los programas estatales de vivienda en beneficio a los veteranos fueron transferidos a la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la Ley 59 de 14 de febrero de 2004, que enmendó la Ley 313 de 2 de septiembre de 2000, conocida como "Ley del Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños". Por tanto, sugiere que se ausculte la opinión del Procurador del Veterano, dada su pericia en este asunto.

Por lo antes expuesto, el Departamento de la Vivienda endosa la medida, sujeta a los comentarios anteriormente esbozados.

Asociación de Constructores de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Puerto Rico, por conducto de su Presidenta, Arq. Vanessa de Mari Monserrate, expuso mediante memorial explicativo que el Proyecto del Senado 1090 es otra forma complementaria de reconocerle beneficios a una población que está reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, como un sector prioritario al momento de recibir ayudas y servicios del estado. En ese sentido, la medida es compatible con la política pública que promueve la protección del veterano, mediante la asistencia directa del estado, procurando que nuestros veteranos gocen de una calidad de vida adecuada.

A su vez, la ACPR insta que se ausculte con el Departamento de Vivienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la implementación actual de la Ley Núm. 124, en lo que atañe a los subsidios allí dispuestos, así como la existencia de partidas y fondos actuales para tales propósitos. En función de ello, entienden que la Comisión pudiera llegar a las conclusiones correspondientes de si, además

de la enmienda legislativa aquí propuesta, el tema requiere acciones adicionales para la identificación y reserva de los fondos necesarios para lograr el objetivo de dicha legislación.

Por tanto, y tomando como base los argumentos previamente esbozados, la Asociación endosa la medida legislativa objeto de estudio.

Oficina del Procurador del Veterano

El licenciado Agustín Montañez Allman, Procurador del Veterano, sometió un memorial explicativo a través del cual expresó que a través de la Ley 124-1993, según enmendada, se estableció el "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", el cual creó un programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago, a personas o familias de ingresos bajos o moderados, por conducto de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Dicho programa busca proveer ayuda económica para que las personas o familias de ingresos bajos o moderados de Puerto Rico puedan adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, localizada en proyectos que estén aprobados por el Departamento de la Vivienda o por sus organismos adscritos o en conjunto con cualquier municipio de Puerto Rico.

Según se desprende del memorial presentado, la subvención o subsidio que se otorga a las personas elegibles, bajo el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social consiste en reducir el pago mensual, así como el pronto pago que le correspondería efectuar a la persona o familia de recursos bajos o moderados que adquiera la vivienda de la cual se trate.

Aunque la Carta de Derechos del Veterano le reconoce al veterano(a) un derecho preferencial en cualesquiera programas de vivienda de interés social y subsidio para la compra y adquisición de vivienda, administrado por el Gobierno de Puerto Rico o sus dependencias y la obligación de las entidades gubernamentales a dar cumplimiento e implementar los derechos que se conceden a beneficio de los veteranos, la mayoría de los veteranos(as) elegibles desconocen que tienen a su disposición el derecho a reclamar que se les conceda preferencia y pierden la oportunidad de reclamar su derecho y beneficiarse de los mismos.

Por tanto, expresan que, favorecen toda aquella iniciativa legislativa que facilite el disfrute por nuestros(as) veteranos(as) de los derechos que en materia de vivienda les reconoce la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño, así como de toda aquella otra legislación que les extienda derechos y beneficios de cualquier naturaleza.

Finalmente, la Oficina del Procurador del Veterano sometió varias enmiendas al texto original de la medida, las cuales fueron acogidas por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano. A continuación, se hacen constar las mismas:

1. Página 4, línea 4, sustituir la conjunción "o" por la conjunción "y".
2. Página 4, línea 6, eliminar el artículo determinado "la" y sustituirle por una coma ",", para inmediatamente añadir el artículo determinado "la". La porción de la frase debería leerse de la siguiente manera: "...sin limitarse a, la preferencia..."

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La presente medida no contiene ningún tipo de impacto a las arcas fiscales de los municipios de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este

Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 1090**, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 418, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación *de Puerto Rico* desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la investigación ~~realizada~~ *llevada a cabo* por la ~~Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación~~ *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* al amparo de la Resolución del Senado 444, se convocó al Departamento de Educación *de Puerto Rico* con el fin de evaluar, entre otros asuntos, la filosofía, metodología o metodologías educativas empleadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para servir específicamente al estudiantado diagnosticado con autismo. La agencia compareció mediante memorial escrito, el 8 de noviembre de 2022, y presencialmente, a la Vista Pública celebrada el 16 de diciembre de 2022, a través de las funcionarias de la Secretaría Asociada de Educación Especial. Recoge el Informe Final sobre la ~~R. del S.~~ *Resolución del Senado* 444 que, en principio, el ~~DEPR~~ *Departamento de Educación de Puerto Rico* alude al Artículo 2.12(b) de la Ley 85-2018 como fuente de la filosofía y la metodología educativa establecidas para los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas públicas, incluyendo al estudiantado con diversidad funcional. La disposición referida lee:

El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

~~La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos. La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos.~~ Los reglamentos reconocerán la autoridad de los maestros para mantener el orden en sus salas de clases. ~~La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo.~~¹ La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo.

Es medular aclarar que en la normativa citada no se establece ninguna filosofía o metodología educativa, ni para estudiantes de la corriente regular, ni para estudiantes ~~registradas~~ registrados en el Programa de Educación Especial. Resulta igualmente importante señalar que el memorial de la agencia omitió el segundo párrafo del Artículo 2.12(b) en su análisis. Este párrafo es determinante porque subordina la llamada “autonomía docente” de ~~las maestras~~ los maestros al currículo estandarizado y general del ~~DEPR~~ Departamento de Educación de Puerto Rico, así como a sus instrumentos de evaluación y medición del aprendizaje. Estos pueden resultar contraindicados para ~~muchas~~ muchos estudiantes ~~diagnosticadas~~ diagnosticados con diversidad funcional e incongruentes con el derecho a recibir una educación que parta de un programa individualizado (PEI Programa Educativo Individualizado), sobre todo para ~~aquellas~~ aquellos estudiantes en las Rutas de Graduación II y III o estudiantes no-verbales.

Por otra parte, la agencia sí identificó varias metodologías y currículos utilizados de forma excepcional, o recomendados por la academia, para instruir estudiantes con diversidad funcional y otras poblaciones con necesidades especiales. Entre ellas se destacan: la Metodología TEACCH (*Treatment and Education of Autistic related Communication Handicapped Children*), el Modelo de Intervención Integral en Autismo (MIIA), la Metodología Montessori, el Programa STAR y el Currículo LINKS. Las metodologías y currículos descritas por el ~~DEPR~~ Departamento de Educación de Puerto Rico tienen varios elementos en común. Prácticamente todas requieren de atención individualizada o grupos pequeños, parten del nivel de desarrollo y destreza en el que se encuentre la estudiante (no de su edad cronológica) y se fundamentan en evidencia y retroalimentación científica, por lo cual no son congruentes con una visión estandarizada de los servicios educativos y la medición del aprendizaje. Lamentablemente, de la información provista por el ~~DEPR~~ Departamento de Educación de Puerto Rico no se desprende el número de estudiantes que reciben servicios educativos bajo cada uno de los modelos mencionados.²

En cuanto a cómo el Departamento de Educación de Puerto Rico mide la efectividad de la filosofía o metodología educativa utilizada para instruir al estudiantado diagnosticado con diversidad funcional, la agencia indicó en su memorial explicativo que “[e]l DEPR Departamento de Educación de Puerto Rico evalúa el progreso de los estudiantes por medio de los informes de progreso, la cantidad de estudiantes que se promocionan de grado, la medición estatal en la que participan los estudiantes y la cantidad de estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación”, reza el memorial de la agencia. Ésta es una forma rebuscada de señalar que el desempeño del estudiantado con diversidad funcional se evalúa con los mismos mecanismos e instrumentos que los utilizados para la corriente regular, independientemente de sus necesidades y aptitudes diversas. Más importante aún resaltar que

¹ Énfasis suplido.

² Para una discusión detallada sobre las metodologías mencionadas en este párrafo, véase el Informe Final sobre la R. del S. 444 de la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*.

~~es resaltar que~~ la respuesta de la agencia se circunscribe a identificar instrumentos que miden el aprovechamiento académico en general, no la efectividad de una metodología determinada sobre el estudiantado con diversidad funcional, ni las ventajas que supone el uso de una metodología o currículo sobre otros modelos de instrucción. Por lo cual, a falta de un modelo de experimentación objetivo, con variables controladas, no hay forma de validar la utilidad de la metodología estandarizada proliferada internamente, salvo que se comparen los resultados en el ~~DEPR~~ Departamento de Educación de Puerto Rico con los logros obtenidos en otras instituciones y comunidades en Puerto Rico a través de otras metodologías que han demostrado su eficacia. De hecho, a preguntas de la ~~Comisión Especial~~ Comisión Especial para la Monitoria Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado de Puerto Rico, la Secretaria Asociada de Educación Especial expuso que en el ~~DEPR~~ Departamento de Educación de Puerto Rico no existe un instrumento que permita comparar o medir la efectividad de las diferentes metodologías y currículos empleados, pero se mostró dispuesta a considerar su configuración.

Ante la crisis de rezagos profundos en las destrezas académicas básicas generada por el cierre desmesurado de escuelas públicas, las políticas públicas desarrolladas y determinaciones administrativas generadas por la agencia en contravención a su misión y visión organizacional, las medidas de austeridad impuestas al sistema educativo por la Junta de Supervisión Fiscal, los huracanes, los terremotos en la zona sur del país y la pandemia, es indispensable que identifiquemos con premura cuál o cuáles de las filosofías, metodologías o currículos resultan más apropiados y conducentes al aprendizaje en el contexto vital de nuestro estudiantado, tanto de la corriente regular como del Programa de Educación Especial. Es un paso ineludible, toda vez que no habrá prognosis esperanzadora para el sistema educativo del Archipiélago hasta que identifiquemos, desde la ciencia, el tratamiento adecuado para el rezago que confrontamos. Consecuentemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende apremiante ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

Sección 2.- Una vez desarrollado e implementado el instrumento ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, el Departamento de Educación de Puerto Rico presentará un informe escrito, no más tarde de treinta (30) días luego concluido el estudio, a la Asamblea Legislativa, con sus hallazgos, conclusiones y medidas dirigidas a fortalecer la efectividad de las metodologías educativas y currículos empleados por la agencia.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del R. C. del S. 418, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 418 (R. C. del S. 418), persigue ordenar al Departamento de Educación desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, ante la crisis de rezagos profundos en las destrezas académicas básicas generada por el cierre desmesurado de escuelas públicas, las medidas de austeridad impuestas al sistema educativo por la Junta de Supervisión Fiscal, los huracanes, los terremotos en la zona sur del país y la pandemia, es indispensable que se identifique con premura cuál o cuáles de las filosofías, metodologías o currículos resultan más apropiados y conducentes al aprendizaje en el contexto vital de nuestro estudiantado, tanto de la corriente regular como del Programa de Educación Especial. Donde se evalúe y se identifique desde la ciencia, el tratamiento adecuado para el rezago escolar que confrontamos como país. Por lo que es vital, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le ordene al Departamento de Educación (*en adelante DE*) desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

Por otro lado, aunque el DE, como parte de la investigación realizada por la *Comisión Especial para la Monitoria Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* al amparo de la Resolución del Senado 444, informó y citamos:

“El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos. Los reglamentos reconocerán la autoridad de los maestros para mantener el orden en sus salas de clases. La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará

al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo.”

Aunque es medular aclarar que en la normativa citada no se establece ninguna filosofía o metodología educativa, ni para estudiantes de la corriente regular, ni para estudiantes registradas en el Programa de Educación Especial. Por lo que resulta igualmente importante señalar que el memorial de la agencia omitió el segundo párrafo del Artículo 2.12(b) en su análisis. Este párrafo es determinante porque subordina la llamada “autonomía docente” de las maestras al currículo estandarizado y general del DE, así como a sus instrumentos de evaluación y medición del aprendizaje.

Nos indica también la exposición de motivos, que el DE sí identificó varias metodologías y currículos utilizados de forma excepcional, o recomendados por la academia, para instruir estudiantes con diversidad funcional y otras poblaciones con necesidades especiales, de las cuales se destacan: la Metodología TEACCH (*Treatment and Education of Autistic related Communication Handicapped Children*), el Modelo de Intervención Integral en Autismo (MIIA), la Metodología Montessori, el Programa STAR y el Currículo LINKS. Estas metodologías y currículos descritas por el DE tienen varios elementos en común. Prácticamente todas requieren de atención individualizada o grupos pequeños, parten del nivel de desarrollo y destreza en el que se encuentre la estudiante (no de su edad cronológica) y se fundamentan en evidencia y retroalimentación científica, por lo cual no son congruentes con una visión estandarizada de los servicios educativos y la medición del aprendizaje. Lamentablemente, de la información provista por el DE no se desprende el número de estudiantes que reciben servicios educativos bajo cada uno de los modelos mencionados.

Por ende, según lo informó el DE, se mide la efectividad de la filosofía o metodología educativa utilizada para instruir al estudiantado diagnosticado con diversidad funcional, evaluando el progreso de los estudiantes por medio de los informes de progreso, la cantidad de estudiantes que se promocionan de grado, la medición estatal en la que participan los estudiantes y la cantidad de estudiantes que cumplen con los requisitos de graduación. Ésta es una forma rebuscada de señalar que el desempeño del estudiantado con diversidad funcional se evalúa con los mismos mecanismos e instrumentos que los utilizados para la corriente regular, independientemente de sus necesidades y aptitudes diversas. No obstante, la agencia se circunscribió a identificar instrumentos que miden el aprovechamiento académico en general, no la efectividad de una metodología determinada sobre el estudiantado con diversidad funcional, ni las ventajas que supone el uso de una metodología o currículo sobre otros modelos de instrucción. Por lo cual, a falta de un modelo de experimentación objetivo, con variables controladas, no hay forma de validar la utilidad de la metodología estandarizada proliferada internamente, salvo que se comparen los resultados en el DEPR con los logros obtenidos en otras instituciones y comunidades en Puerto Rico a través de otras metodologías que han demostrado su eficacia. Por lo cual, a falta de un modelo de experimentación objetivo, con variables controladas, no hay forma de validar la utilidad de la metodología estandarizada proliferada internamente, salvo que se comparen los resultados en el DEPR con los logros obtenidos en otras instituciones y comunidades en Puerto Rico a través de otras metodologías que han demostrado su eficacia.

Por consiguiente, según planteado en la exposición de motivos, el DE admitió que no existe un instrumento que permita comparar o medir la efectividad de las diferentes metodologías y currículos empleados, pero se mostró dispuesto a considerar su configuración.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, en su deber de analizar la medida ante su consideración, le solicitó un memorial explicativo a al Departamento de

Educación (DE), a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, a la Federación de Maestros, la Asociación de Padres con Bienestar de Niños con Impedimentos, Inc. (APNI) y a UNETE Puerto Rico, sobre el particular.

A continuación, se presenta un resumen de los comentarios ofrecidos por las organizaciones antes mencionadas, según fueron recibidos, como parte de la evaluación de la medida ante nuestra consideración.

COMENTARIOS

Departamento de Educación

El Director Interino de la Oficina de Política Pública de la Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales y Política Pública del Departamento de Educación, el Lcdo. Daniel S. Russe Ramírez, solicitó por medio de carta el pasado 13 de junio de 2023, el que se le concediera una prórroga para poder suministrar, de manera precisa y detallada, sus comentarios y sugerencias sobre la resolución en epígrafe. Dicha solicitud le fue concedida.

Sin embargo, al momento de la redacción de este informe, y luego de realizar varios trámites correspondientes para que su oficina suministre sus comentarios y sugerencias, el DE no ha respondido a nuestra solicitud.

Federación de Maestros de Puerto Rico

La Federación de Maestros de Puerto Rico (*en adelante FMPR*), por conducto de su presidenta, la Prof. Mercedes Martínez Padilla, indicó en su memorial explicativo, que coinciden plenamente con la proponente de esta pieza legislativa en reconocer la necesidad apremiante que existe de establecer un instrumento eficaz que permita medir la efectividad de las diferentes metodologías y el currículo empleado por la agencia.

Pero al mismo tiempo, la FMPR entiende que el primer paso de esta Asamblea Legislativa debe ser investigar sobre las ejecuciones de la Filosofía Educativa de Puerto Rico (CERFE-PR), que establece la Ley de Reforma Educativa aprobada en el 2018. De acuerdo con lo estipulado en esta ley, dicha Comisión debía someter, dentro de los primeros 90 días calendario luego de aprobada la Ley un informe crítico-reflexivo que recomendará el anclaje filosófico, sociológico, psicológico y neurocientífico que tendrá el sistema de educación puertorriqueño. De igual forma, la CERFE-PR tendría la encomienda de revisar los postulados de la visión y misión que poseía el DE en aquel momento, así como las metas y objetivos. Luego de ese análisis, dicha Comisión recomendaría los cambios necesarios sobre dichos postulados ante la nueva realidad del sistema educativo.

La FMPR favorece la aprobación de la R.C. del S. 418, y en su ponencia solicita la derogación de la Ley 85 de 2018, la cual promueve la privatización y el desmantelamiento de nuestro sistema educativo público.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

El Sr. Victor M. Bonilla Sánchez, Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (*en adelante AMPR*), a través de su memorial explicativo y en cumplimiento con su misión, apoya la presente medida, reconociendo que la misma nace de la preocupación genuina de mejorar la educación en Puerto Rico. Sin embargo, entienden meritorio conocer si la Legislatura tiene el conocimiento si el DE cumplió con su obligación en ley en cuanto a la *Comisión de la Filosofía Educativa de Puerto Rico* (CERFE-PR) y el informe requerido.

En su ponencia escrita, hacen referencia a la Ley 85-2018, la cual instituye la CERFE-PR, donde sus deberes y responsabilidades incluyen y citamos:

1. *Tendrá el deber de redactar informes de trabajo que contengan sus recomendaciones y sugerencias. Dichos informes deberán estar acompañados de estudios y documentos evidenciarios.*
2. *Crear los comités de trabajo necesarios con el fin de que el Secretario(a) de educación entienda pertinentes para agilizar las labores y rendir los informes correspondientes al Comité Ejecutivo de la Comisión.*
3. *El Secretario rendirá un informe con las recomendaciones del CERFE-PR a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico. Dicho informe ira acompañado de un ante proyecto de ley, que recoja la filosofía educativa de Puerto Rico, el cual deberá ser sometido en o antes del 30 de junio de 2018.*

De igual manera se relata en su ponencia, que la CERFE-PR tenía carácter de urgencia, demostrado en el breve término otorgado en ley, ya que su propósito era el analizar y por ende plasmar en un informe cuál era el anclaje filosófico, sociológico, psicológico y neurocientífico que tendría el sistema de educación puertorriqueño. Ahora bien, la AMPR reconoce que no tiene conocimiento del cumplimiento del artículo 2.16 de la Ley 85-2018. Es decir, que no han sido notificados de que la CERFE-PR haya realizado el estudio y emitido el informe requerido a los efectos. Tampoco han sido informados de la presentación de algún proyecto de ley que específicamente se fundamente en el informe rendido por la comisión para establecer la filosofía o metodología educativa del sistema de educación en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos referentes a la medida en discusión, concluye que la intención legislativa persigue un fin loable, la cual le permite al Departamento de Educación medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 418, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ada I. García Montes
Presidenta
Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 158, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en las agencias públicas y privadas que ofrecen Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados en los accesos y servicios de salud a mujeres con cáncer de mama que deciden reconstruir sus senos (reconstruidos) después de una mastectomía y todo servicio directo o indirecto a las mujeres con cáncer de seno mama; incluyendo los servicios de salud luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y decide reconstruir sus senos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Salud de la Mujer y Los Derechos del Cáncer (~~WHCRA, por sus siglas en inglés~~ Women's Health and Cancer Rights Act, WHCRA, por sus siglas en inglés) protege a ~~muchas~~ mujeres con cáncer de mama que deciden reconstruir sus senos (~~reconstruidos~~) después de una mastectomía. La mastectomía es una cirugía para extirpar la totalidad o parte de la mama. Esta ley federal requiere que la mayoría de los planes de seguro grupales que cubren mastectomías también cubran la reconstrucción mamaria. ~~Fue~~ Esta ley fue promulgada el 21 de octubre de ~~1998~~ 1988. Los Departamentos de Trabajo y Salud; y Servicios Humanos de los Estados Unidos supervisan esta ley.

Hay protecciones adicionales bajo la Ley ~~de~~ del Cuidado de Salud Asequible (Patient Protection and Affordable Care Act, ACA, por sus siglas en inglés). Para los años del plan (un año-~~plan~~ puede ser cualquier período de 12 meses que la aseguradora elija) que comienza en o antes a partir del 1 de enero de 2014, un plan de salud grupal generalmente no puede limitar o negar beneficios relacionados con una condición preexistente.

El WHCRA se aplica a los planes de salud grupales para los años a partir del 1 de octubre de 1998. Se aplica a los planes de salud del grupo, las compañías de seguros de salud y ~~los~~ a (Health Maintenance Organization, HMO, por sus siglas en ingles), siempre y cuando el plan cubra los costos médicos y quirúrgicos de la mastectomía. Bajo el WHCRA, los beneficios de la mastectomía deben cubrir:

Reconstrucción de la mama que fue removida por mastectomía.

Cirugía y reconstrucción de la otra mama para hacer que los senos parezcan simétricos o equilibrados después de la mastectomía.

Cualquier prótesis mamaria externa (formas mamarias que caben en el sujetador) que se necesiten antes o durante la reconstrucción.

Cualquier complicación física en todas las etapas de la mastectomía, incluyendo linfedema (acumulación de líquido en el brazo y el pecho en el lado de la cirugía).

Los beneficios de la mastectomía pueden tener un deducible anual y pueden requerir que usted pague algunos costos de su bolsillo.

~~En adición de investigar como atendemos en nuestra Isla esta operación, que no es de carácter cosmético, es nuestra intención, investigar cómo esta condición de salud, única de la mujer, se está atendiendo a través de todos las agencias y departamentos de nuestro gobierno, incluyendo el sector privado. A partir de allí, determinar la necesidad de establecer que legislación es necesaria. Es tiempo de atender con justicia de no ser este el caso, estas mujeres víctimas de tan terrible enfermedad. Esta pieza legislativa busca conocer como el cáncer de mama es atendido en las agencias públicas y privadas, desde su tratamiento hasta la fase de reconstrucción del seno.~~

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:
RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

Sección I.- Se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en *las agencias públicas y privadas en Puerto Rico que ofrecen públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que en los accesos y servicios de salud a mujeres con cáncer de mama que deciden reconstruir sus senos (reconstruidos) después de una mastectomía y todo servicio directo o indirecto a las mujeres con cáncer de seno; incluyendo los servicios de salud a mujeres que luego de una mastectomía deciden reconstruir sus senos.*

~~Sección 2.- La Comisión de Salud deberá rendir informes preliminares de sus visitas o inspecciones, vistas, información recibida cada 60 días. Posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 3 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 158, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 158 propone ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en las agencias públicas y privadas que ofrecen fiscalizar toda servicio directo o indirecto a las mujeres con cáncer de mama; incluyendo los servicios de salud luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y decide reconstruir sus senos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 158 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 304, sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 477, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre humana donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la situación de los abastos de sangre, la adecuación de las instalaciones en los bancos de sangre, la suficiencia de personal en los bancos de sangre, el estado de los servicios en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria vinculada a la propagación del coronavirus (COVID-19) ha provocado una merma significativa en los esfuerzos para recibir y acumular donaciones de sangre humana a nivel mundial. Puerto Rico no ha sido la excepción. En una carta circulada el 24 de enero de 2022 por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) –firmada por la Dra. Consuelo Climent Peris, Directora Médica del Banco de Sangre de Centro Médico, y el Dr. Israel Ayala, Director Médico de ASEM– se subraya la situación de crisis por la que atraviesan los abastos de sangre. En ella, los facultativos advierten a la clase médica que las transfusiones sólo se estarán manejando a base de emergencias, ya que “es imposible que podamos proveer todas las órdenes [médicas] solicitadas”. También, se cualifica la situación de escasez como “severa”. La carta solicita la ayuda de las profesionales que integran las facultades médicas en los hospitales, de suerte que utilicen “criterios más restrictivos en las indicaciones de transfusión” como mecanismo para atenuar la crisis.

En un reciente parte de prensa, la doctora Climent Peris, destacó que la pandemia ha imposibilitado la celebración de sangrías y otras actividades de donaciones colectivas, por lo cual deben desarrollarse otras estrategias. Esta crisis empezó en noviembre, afirmó, pero se agudizó en diciembre y enero. La especialista explica que lo ideal es que recolecten 60 donaciones diarias, pero están llegando entre 25 y 30, como mucho. El Dr. Gerardo Latoni, por su parte, señaló que nos encontramos en la situación más crítica que hemos vivido en ningún momento, y que el Banco de Sangre de Puerto Rico solo está supliendo entre el 30 y el 35% de las peticiones de los 40 hospitales a los cuales le dan servicio.

La situación se agudiza aún más por la falta de personal que confrontan los centros de acopio. Varias doctoras en medicina, preocupadas por sus pacientes, han acudido mediante llamadas a las oficinas legislativas para denunciar que, en algunos bancos, se ha despachado a personas donantes, sin que les fuera posible realizar la donación, por falta de personal. Ante la realidad descrita, es menester que el Senado de Puerto Rico, a través de su Comisión de Salud, realice una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre donada, así como las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la situación de los abastos de sangre, la adecuacidad de las instalaciones y equipos en los bancos de sangre, la suficiencia de personal en los bancos de sangre, el estado de los servicios en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 477, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 477 propone realizar una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre humana donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la situación de los abastos de sangre, la adecuacidad de las instalaciones en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que imponen para atender la situación.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 477, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 674, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 591, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que ~~todos~~ el noventa por ciento (90%) de los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, ~~euestión de que los mismos~~ para que sean utilizados ~~para~~ en terapias, equipo especializado; y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Le ordena al Gobierno que sostenga un sistema de educación pública primario y secundario, libre de costo y de carácter no sectario para todos nuestros niños y jóvenes sin distinciones por religión, raza, origen étnico, sexo o condición física o mental.

A tales efectos, se creó el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el cual tiene como propósito primordial, proveer oportunidades educativas adaptadas a niños y jóvenes con impedimentos. La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, así como la ley federal, ~~Ley Pública~~ 105-17, “Individuals with Disabilities Education Act” (IDEA), requieren que se realicen esfuerzos para localizar a niños y jóvenes con necesidades de servicios de educación especial y establece el derecho de todo niño o joven con impedimento entre las edades de ~~3 a 21~~ tres a veintiún años de edad, inclusive, a recibir una educación pública gratuita y apropiada.

Mediante los servicios ofrecidos por el Departamento de Educación, se provee a estos estudiantes, una diversidad de opciones educativas para que, a base de sus necesidades e intereses particulares, puedan lograr el mayor desarrollo de su personalidad y potencialidades. En reconocimiento de su importancia, el Estado ha entendido necesario proveerle a nuestros niños de educación especial, recursos para apoyar su desarrollo académico, lo que se logra mediante la asignación recurrente de fondos.

En atención a la política pública existente en Puerto Rico, la cual reafirma el compromiso del ~~Gobierno Estatal~~ gobierno estatal de promover el derecho constitucional de toda persona a una educación gratuita que propenda al “pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”, nos parece apropiado establecer los mecanismos necesarios para que se asignen recursos públicos, de forma prudente y responsable, para ser utilizados en terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.29.- Actos ilegales y penalidades.

Toda persona que no entregue voluntariamente al Secretario el rótulo removible de estacionamiento dentro de los diez (10) días laborables, luego de cesar las condiciones bajo las cuales

dicho rótulo se otorgó, o que exhiba en su vehículo un rótulo removible de estacionamiento sin estar debidamente autorizado para ello, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil (1,000) dólares.

Se revocará y confiscará el rótulo removible cuando la persona con impedimentos físico preste o ceda su rótulo removible a otra persona. La persona con impedimentos a quien se le ha confiscado y revocado el rótulo removible, no podrá presentar otra solicitud hasta transcurridos cinco (5) años desde la revocación.

Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil (1,000) dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa.

Todo médico especialista, que certifique o hiciera declaraciones o alegaciones falsas de una condición médica inexistente, con el fin de que se expida un rótulo removible para personas con impedimentos, así como toda persona que hiciera declaraciones o alegaciones falsas con el propósito de obtener para sí o para otra persona el privilegio de usar dicho rótulo removible, incurrirá en delito menos grave y será sancionada, por su primera convicción, con pena de multa fija de tres mil (3,000) dólares. Para convicciones subsiguientes, la pena de multa será no menor de tres mil (3,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

Nada de lo dispuesto en este párrafo impide que, por la misma conducta, se inicien procedimientos administrativos y se impongan sanciones de tal naturaleza por violaciones a estatutos que regulen la conducta ética de la profesión médica de Puerto Rico. Además, cuando proceda, se estará sujeto a los procedimientos y sanciones penales cuando dicha conducta sea constitutiva de algún otro delito contemplado en cualquier otra ley.

~~Todos los ingresos~~ El diez por ciento (10%) de los ingresos que se generen en virtud de las faltas administrativas, penas y sanciones mediante el presente Artículo serán recibidos por el Departamento, mientras que el noventa por ciento (90%) de los ingresos que se generen en virtud de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas mediante el presente Artículo, serán depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, ~~cuestión de que los mismos sean utilizados para~~ para que sean utilizados en terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial.

Se crea el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual estará bajo el control y custodia del Departamento de Educación. Los fondos depositados en el mismo serán contabilizados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda, y podrán ser utilizados para terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación.

~~En adición a~~ Además de cualesquiera otras asignaciones legislativas, estatales, municipales, federales o privadas, o de cualquier otra naturaleza, este Fondo se nutrirá del noventa por ciento (90%)

de aquellas cantidades de dinero que se generen en virtud de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas mediante el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.”

Sección 3.- Se ordena al Departamento de Hacienda a capacitar a sus recaudadores, de manera que los ingresos recaudados por concepto de las multas del Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, sean debidamente categorizados y ubicados en las cuentas correctas. Asimismo, se ordena al Negociado de la Policía de Puerto Rico a orientar a sus agentes, de manera que identifiquen de manera correcta las multas expedidas por concepto del Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, para que al cobrarse, los ingresos sean categorizados y ubicados en las cuentas correctas.

Sección 3 4.- Por la presente se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta *esta*.

Sección 4 5.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

Sección 5 6.- Si cualquier palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de esta ley fuere declarado inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la palabra, frase, oración, párrafo, artículo, o parte de la misma que así hubiere sido declarado inconstitucional.

Sección 6 7.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 591**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 591** (en adelante, “**P. de la C. 591**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que el noventa por ciento (90%) de los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, para que sean utilizados en terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Le ordena al Gobierno que sostenga un sistema de educación pública primario y secundario, libre de costo y de carácter no sectario para todos nuestros niños y jóvenes sin distinciones por religión, raza, origen étnico, sexo o condición física o mental.

En el caso de los estudiantes de Educación Especial, se creó el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el cual tiene como propósito primordial proveer oportunidades educativas adaptadas a niños y jóvenes con impedimentos. La Ley 51-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, así como la ley federal 105-17, “Individuals with Disabilities Education Act” (IDEA), requieren que se realicen esfuerzos para localizar a niños y jóvenes con necesidades de servicios de educación especial y establece el derecho de todo niño o joven con impedimento entre las edades de tres a veintiún años de edad, inclusive, a recibir una educación pública gratuita y apropiada.

El Departamento de Educación es el responsable de proveerle a los estudiantes, una diversidad de opciones educativas para que, a base de sus necesidades e intereses particulares, puedan lograr el mayor desarrollo de su personalidad y potencialidades. Por tal razón, el Gobierno entiende necesario proveerles a nuestros niños de educación especial, recursos para apoyar su desarrollo académico, por lo que es indispensable que se asignen más fondos para atender adecuadamente a dicha población. Es menester mencionar que, al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, se creó el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial” (en adelante, “Fondo”), para ser utilizado para terapias, equipo especializado y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación.

Por su parte, la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 22”), rige la conducta que deben observar las personas al conducir vehículos en las vías públicas. Este estatuto regula la expedición, uso y renovación de un rótulo removible que permite a las personas estacionarse en los espacios designados para personas con impedimentos. Específicamente, el Artículo 2.29 de la Ley 22 dispone los actos que son ilegales en cuanto a este rótulo removible, así como sus penalidades. Se penalizan las siguientes conductas: no entregar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) el rótulo una vez cesa la incapacidad del beneficiado; estacionarse en un estacionamiento para personas con impedimento, sin contar con el rótulo removible; y el hecho de que un solicitante, así como un profesional de la medicina, hicieran alegaciones falsas sobre condición médica para adquirir el rótulo removible.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión tiene el propósito de transferir todos los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del Artículo 2.29 de la Ley 22, al Fondo, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, *supra*, para que este dinero pueda ser utilizado en favor de la población de educación especial.

El DTOP solicitó en su memorial, que el 10% de los ingresos generados por concepto de infracciones al Artículo 2.29, se mantenga en el DTOP. Se atendió dicha solicitud y fue incluida en el entirillado. Por su parte, el Departamento de Hacienda planteó que no identifican ingresos por concepto del Artículo 2.29. Adjudican esta falta a una de dos razones: “que la Policía de Puerto Rico no ha impuesto multas a tenor con dicho Artículo, o que las multas se han identificado con otro artículo, por lo que no tienen visibilidad del ingreso por concepto de las multas tipificadas mediante el Artículo 2.29 de la Ley 22”.

Es evidente que en Puerto Rico se genera diariamente una gran cantidad de multas por el mal uso de los rótulos removibles o por estacionarse indebidamente en los espacios designados para personas con impedimentos. Por tal razón, se incluyó lenguaje en el entirillado ordenando la

capacitación de recaudadores y agentes del orden público, para la debida categorización y ubicación en cuentas de los ingresos generados por concepto de esta infracción.

El P. de la C. 591 fue referido a la Comisión el 29 de agosto de 2022 y se solicitaron los comentarios al DTOP, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Educación, a la Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI), a la Asociación de Personas con Impedimentos, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y a la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI). A continuación, se presenta un resumen de los memoriales que fueron recibidos en nuestra Comisión.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La Ing. Eileen M. Vélez Vega, secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, sometió un memorial donde, en síntesis, expresan que no tienen objeción a la medida, siempre y cuando se enmiende la misma para que puedan seguir recibiendo el diez (10%) por ciento de lo generado por las multas por estacionarse en áreas designadas en estacionamientos para personas con impedimentos. Del mismo modo, sugirieron consultar con el Departamento de Hacienda, ya que la mayoría de los ingresos que se generan en virtud del Artículo 2.29 de la Ley 22 ingresan al Fondo General.

Departamento de Hacienda

La Oficina de Legislación y Asuntos Legales del Departamento de Hacienda, mediante correo electrónico suscrito por la Lcda. Carmen María Guillén González, indicó que cuando los proyectos pudieran tener un potencial impacto en los gastos, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En la alternativa, de tener un potencial impacto en el plan fiscal del gobierno, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) es el ente con la pericia y potestad para realizar una evaluación y análisis a estos fines. En particular, el área medular de competencia de la AAFAF radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico, según certificado el 27 de enero de 2022, por la JSAF; (ii) planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo la Ley PROMESA; y (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal.

Dentro de los asuntos que conciernen a dicho Departamento, la medida ordena que todos los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del Artículo 2.29 de la Ley 22, sean depositados por el Departamento de Hacienda en el Fondo. Sobre ello, aclaran que, a tenor con el Artículo 27.01 de la Ley 22, las multas deben ingresar al Fondo General. No obstante, luego de realizar una búsqueda en sus sistemas, no encontraron ingresos relacionados con multas tipificadas en el Artículo 2.29 de la Ley 22. Ello pudiera deberse a dos posibles escenarios: que la Policía de Puerto Rico no ha impuesto multas a tenor con dicho Artículo, o que las multas se han identificado con otro artículo, por lo que no tienen visibilidad del ingreso por concepto de las multas tipificadas mediante el Artículo 2.29 de la Ley 22. Por lo tanto, recomendaron auscultar los comentarios de la Policía de Puerto Rico, de modo que se expresen si se han expedido multas relacionadas, así como identificar el artículo de ley aplicable.

Departamento de Educación

El secretario de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Pares, indica en su memorial explicativo que les parece encomiable la visión e intención de la presente pieza legislativa, pues su propósito es en favor de los estudiantes que pertenecen al Programa de Educación Especial y se benefician de recibir terapias, equipos especializados y servicios. Indica que, para el año escolar 2021-2022, tuvieron

98,327 estudiantes pertenecientes a dicho programa, de estos, 78,578 estaban ubicados en el sistema público de enseñanza y 19,749 estudiantes estaban ubicados fuera del sistema público (hogar, Head Start, centros de cuidados, escuelas privadas). Del mismo modo, para el pasado año escolar 2021-2022, 77,124 estudiantes de Educación Especial se beneficiaron de recibir servicios terapéuticos y se ofrecieron 124,015 servicios en sus diferentes modalidades. El total de sesiones terapéuticas ofrecidas hasta el 30 de junio de 2022 fue de 3,131, 800.

Teniendo en consideración los datos antes mencionados, entienden que la aprobación de la presente medida resultaría beneficiosa para sus estudiantes. Específicamente, a través de los ingresos que se proponen allegar al Fondo, estarán en mejor posición económica para seguir ofreciendo servicios a una mayor cantidad de nuestros estudiantes, lo cual es su misión principal. Por tanto, el Departamento de Educación favorece la aprobación del P. de la C. 591.

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La Lcda. Mónica Freire Florit, directora de la Oficina de Servicios Legislativos, en su memorial explicativo expone que la Ley 22 establece las disposiciones sobre tránsito, velocidad, multas, licencias, procedimientos administrativos, entre otras regulaciones. Incluyen de igual forma las guías para la asignación de las multas correspondientes a las distintas infracciones que provee este estatuto. Estas infracciones incluyen tanto multas que gravan la licencia de conducir del operador de un vehículo de motor, por ser incurridas al operar la unidad vehicular, como multas que se registran contra el permiso o título del vehículo, como por ejemplo, los boletos por estacionamiento ilegal, entre otras medidas establecidas en la Ley.

El recaudo producto del pago de las multas son una fuente de ingresos para el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que permite que se pueda llevar a cabo obra pública. Entre las penalidades que establece la Ley 22, se encuentra el artículo 2.29, que dispone un esquema de multas para todo aquel que mal utilice, o cometa fraude en la utilización de los permisos de estacionamiento para personas con impedimento, que expide el DTOP, según el artículo 2.25 de la misma Ley.

Señalan que, no se puede ignorar el impacto fiscal que tendría la presente medida, ya que el recaudo producto del pago de las multas son una fuente de ingresos para el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que permite que se pueda llevar a cabo obra pública. No obstante, y aunque avalan la presente medida, el señalamiento y llamado de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), es un asunto que debe ser atendido, más no debe ser un nudo indisoluble para la aprobación de esta medida. Indican que, desde el punto de vista de su criterio jurídico, las multas deben ser disuasivas para la conducta antijurídica y no una fuente de recaudos públicos. Por tanto, los recaudos obtenidos por las mismas no deben ser una camisa de fuerza para la gestión pública, y los diversos recaudos que se obtengan de los esquemas de multas pueden ser utilizados en más de un fin público.

Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI)

La directora ejecutiva de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI), Celia Galán, expone en su memorial explicativo que, APNI Inc. es una organización con más de cuarenta y cinco años de servicio a la población con impedimentos, fundada por un grupo de padres con un interés en común de conseguir servicios educativos para sus hijos con impedimentos. Su misión es proveer a las familias de personas con impedimentos y a los profesionales que intervienen con ellos, la información, orientación, capacitación, para la protección de sus derechos y participación plena en la sociedad.

Expresan que, los recursos económicos para el Programa de Educación Especial en Puerto Rico provienen de fondos estatales y fondos federales bajo la Ley IDEA, pero que los mismos no son suficientes para cubrir la demanda de servicios y de la cantidad de niños registrados en este programa. Aun cuando la mayoría de los estudiantes con impedimentos que sirve el Departamento de Educación están registrados en el Programa de Educación Especial, existe un gran número de estudiantes que tienen impedimentos pero que no son elegibles este programa y se sirven bajo el Plan de Servicios permitidos bajo la Sección 504 del “Acta de Rehabilitación”. Estos de igual manera necesitan terapias, equipos especializados y servicios, por lo que entendemos deben ser los principalmente atendidos como parte de este proyecto de Ley.

Por otro lado, la Ley de Rehabilitación Vocacional es una ley de derechos civiles que en su Sección 504 establece los derechos de las personas con impedimentos, incluyendo las áreas educativas, laborales, de transportación, entre otras. Pero la misma, por ser una ley de derechos civiles, no cuenta con fondos para los servicios terapéuticos a los niños que sirve el Departamento de Educación. Ante esta realidad, respetuosamente sugieren que los fondos provenientes de las multas sean a los únicos fines de atender las necesidades de los estudiantes con impedimentos que no son elegibles al Programa de Educación Especial.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo enmiendas a la parte decretativa de la medida, a los fines de indicar que el 10% de los ingresos que se generen en virtud de las faltas administrativas, penas y sanciones mediante Artículo 2.29 de la Ley 22, serán recibidos por el DTOP, según estos solicitaron. El restante 90% de los ingresos serán depositados en el Fondo. Por otra parte, se incluyó lenguaje para subsanar las indicaciones que realizó el Departamento de Hacienda, en cuanto a que no existen ingresos actualmente, al amparo del Artículo 2.29.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 591**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1401, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5, añadir nuevos Artículos 6 y 13, y renumerar el Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer las funciones de un agente de viajes; incluir nuevas definiciones; establecer facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo; requerir la presentación de una fianza del tipo “Travel Agency Bond”; atemperar la jurisdicción a los nuevos modelos de negocios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 212-2003 se enmendó la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para transferir todos los poderes, facultades y funciones para reglamentar y fiscalizar todas las actividades llevadas a cabo por las agencias de viajes y mayoristas de viajes y excursiones en Puerto Rico de la Comisión de Servicio Público a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (~~DDEC~~).

Por años, las figuras de agentes de viajes y mayoristas de viajes y excursiones se han desempeñado como profesionales en el campo de la industria turística, que con su dedicación, experiencia y peritaje han logrado que los clientes obtengan una buena experiencia a la hora de planificar las vacaciones y durante el disfrute de estas.

Como en otros tipos de industria, las actividades de las agencias de viajes y mayoristas de viajes y excursiones han sido impactadas por múltiples factores, entre ellos: el factor económico; actos de fuerza mayor; y, el más significativo de estos, el desarrollo tecnológico. La amplia proliferación del uso de los medios tecnológicos ha popularizado los negocios en la red, en donde las personas eligen realizar las reservaciones de viajes a través de la internet. Los medios tecnológicos han intensificado la comercialización directa, donde se insta al cliente a contactar empresas que operan desde el exterior y viceversa. Estos factores han traído como consecuencia la necesidad de que la industria explore nuevas formas de promover sus negocios, por lo que es imperativo flexibilizar y atemperar la reglamentación vigente, adaptándola a los nuevos cambios.

Actualmente, la reglamentación aplicable a los agentes de viajes y mayoristas de viajes y excursiones mantiene una separación entre las funciones que llevan a cabo ambos sectores de la industria de viajes. En síntesis, el mayorista de viajes y excursiones se dedica a la preparación de los paquetes turísticos mediante contratación con los proveedores de servicios, los cuales serán vendidos exclusivamente al público general a través de un agente de viajes. Para impulsar esta industria se hace necesario eliminar las diferencias existentes entre las funciones llevadas a cabo por el agente de viajes y el mayorista de viajes y excursiones, ofreciendo una licencia que permita consolidar ambas funciones. La nueva figura de agente de viajes permitirá que toda persona autorizada por la Oficina de Turismo pueda llevar a cabo toda la cadena de servicio, incluyendo la contratación con los proveedores de los productos, además, tendrá la oportunidad de distribuir y vender los mismos al público. Destacamos que esta misma tendencia existe en diversos estados de Estados Unidos, España

y otras jurisdicciones, en la que existe reglamentación que permite que los agentes de viajes puedan llevar a cabo la contratación y la venta de los productos turísticos.

La creación de esta nueva figura de agente de viajes permite la consolidación de ambas funciones, promoviendo la fiscalización más eficiente de los servicios, agilizando los trámites, reduciendo la burocracia, y evitando la competencia desleal entre los agentes de viajes y mayoristas de viajes y excursiones. Más importante aún, favorece a los usuarios de estos servicios, ya que permite que se pueda obtener asistencia más rápida y directa por parte de este profesional, beneficiando de esta forma el interés público. Así mismo, le da la oportunidad al agente de viajes de preparar sus productos turísticos tomando en consideración las peculiaridades del producto, la demanda y las necesidades de sus clientes. Es importante destacar, que bajo esta nueva reglamentación la persona o empresa tendrá la elección de decidir cómo llevar su negocio, ya sea si decide tener participación directa en la contratación con los operadores extranjeros y toda la cadena de distribución, o si solo quiere dedicarse a la venta de paquetes preparados por otro agente de viajes autorizado por la Oficina de Turismo.

Por otro lado, la reglamentación vigente requiere que los agentes de viajes localizados en Puerto Rico deban obtener la autorización de la Oficina de Turismo para ejercer dichas funciones. Como indicáramos anteriormente, el auge de personas que compran directamente a través de los medios tecnológicos ha traído como consecuencia que las personas compren a estos proveedores del exterior y a la hora de enfrentar problemas con su compra, quedan desprovistos de protección, ya que la Oficina de Turismo no tiene jurisdicción sobre este sector. Con esta nueva reglamentación la persona o entidad que se encuentre localizada fuera de Puerto Rico, pero que venda por cualquier medio a personas residentes de Puerto Rico, deberá obtener una autorización de la Oficina de Turismo. De esta forma tanto el que ofrezca servicios desde el exterior como en Puerto Rico operará en igualdad de condiciones.

Además, se establecerá mediante legislación el requisito para que todo agente de viajes esté obligado a solicitar y mantener una fianza del tipo conocido como “Travel Agency Bond”, ya que se ha comprobado que a través de este mecanismo los clientes se pueden ver resarcidos por incumplimientos de los agentes de viajes, a su vez, para el agente de viajes, representa una garantía ante los riesgos que implica la operación de su negocio.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario enmendar la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para lograr cambios significativos en este tipo de esta industria, la cual está siendo afectada por diversos factores. Los cambios propuestos contribuirán a impulsar la economía en Puerto Rico, mediante la flexibilización de la reglamentación y el estímulo a los pequeños negocios, y más importante aún, contribuirá a la protección del interés público.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Director Ejecutivo.

- (a) La Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio contará con un Director Ejecutivo que será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y se desempeñará en el cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del mismo. El Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio responderá

directamente al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Deberá ser mayor de edad y poseer reconocida capacidad profesional, probidad moral, conocimientos y experiencia en el campo de la administración pública y la gestión gubernamental. El Director Ejecutivo contará con un Consejo Asesor, compuesto por representantes del sector turístico, quienes no cobrarán salario, compensación o dietas por su participación en el referido consejo. Dicho Consejo Asesor aconsejará al Director Ejecutivo en cualquier materia que le sea referida, incluyendo, pero sin limitarse al Programa de Préstamos y Garantías de Préstamos a Empresas de Interés Turístico en Puerto Rico y el Fondo para el Desarrollo de la Industria Turística de Puerto Rico.

- (b) El Director Ejecutivo o la persona autorizada por éste, estará facultado a designar un cuerpo de abogados del interés público cuya función será representar a la Oficina de Turismo en las vistas administrativas, así como en los Tribunales de Puerto Rico. Además, podrá representar a los consumidores individuales, a grupos de consumidores en los casos en que se haya dictado una determinación a su favor, asegurando el cumplimiento de cualquier Orden final que la Oficina de Turismo haya emitido, esto, ante otras agencias u organismos y tribunales, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Director Ejecutivo podrá nombrar además a abogados del interés público como fiscales especiales en procedimientos de naturaleza criminal por violaciones a las leyes, reglamentos u órdenes que administra la Oficina de Turismo.
- (c) El Director Ejecutivo podrá designar un cuerpo de Oficiales Examinadores cuya función principal será la de presidir las vistas administrativas que se celebren por la Oficina de Turismo, tanto las de naturaleza cuasi legislativa como las de naturaleza cuasi judicial.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Derechos, Deberes y Poderes.

Para llevar a cabo los propósitos establecidos en esta Ley, la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística, incluyendo, pero sin intención de limitar, los siguientes:

- (a) ...
- ...
- (k) Establecer y mantener un registro de las autorizaciones que conceda y en el cual indique, aquellas que han sido canceladas o suspendidas. Cualquier autorización de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio estará sujeta a la acción administrativa de suspensión, multas, cancelación o cese de operaciones, en caso de que estas no cumplan con las normas vigentes.
- (l) Requerir a los agentes de viajes obtener y mantener vigente una fianza del tipo conocido como “Travel Agency Bond” para responder por las pérdidas o daños ocasionados por el incumplimiento de contrato con sus clientes. La cantidad de la fianza será establecida mediante reglamento, orden administrativa y/o resolución. Los agentes de viajes deberán incluir el número de licencia que los autoriza a operar en Puerto Rico, en cualquier promoción de ofertas de viajes publicada en cualquier promoción de ofertas de viajes y en cualquier medio de comunicación.

- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Obligaciones.

La Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio será responsable de:

(1) ...

...

- (11) Reglamentar, investigar, intervenir y sancionar a toda persona o entidad residente o no residente de Puerto Rico, que ejerza cualquiera de las siguientes funciones: organizar, ofrecer, promover, reservar, y/o vender servicios y productos turísticos, incluyendo a:
 - a) residentes de Puerto Rico para viajes individuales, colectivos o integrales hacia dentro o fuera de Puerto Rico;
 - b) no residentes de Puerto Rico para viajes individuales, colectivos o integrales dentro de Puerto Rico.

(12) ...

(13) ...

(14) ...”

Sección 4.-Se añade un Artículo 6 a la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico” (cuyo artículo había quedado en blanco luego de la aprobación de la Ley 141-2018) para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Definiciones.

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) Agente de Viajes- incluye toda persona natural o jurídica, residente o no residente de Puerto Rico, dedicados a: organizar, ofrecer, promover, reservar, y/o vender servicios y productos turísticos a través de cualquier medio para viajes individuales, colectivos o integrales para lugares dentro de Puerto Rico, o a lugares fuera de Puerto Rico que se inicien desde Puerto Rico.
- (b) Oficina de Turismo- Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico.
- (c) Servicios y Productos Turísticos- se refiere a transporte aéreo, terrestre o acuático, reservaciones de alojamiento, entretenimiento, excursiones, entre otros.”

Sección 5.-Se añade un nuevo Artículo 13 a la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 13.-Cargos por Franquicia, Multas Administrativas.

La Oficina podrá establecer mediante reglamento el pago de cargos por franquicia; y multas administrativas. La Oficina no podrá establecer cualquier otro arancel relacionado con la organización, ofrecimiento, promoción, reservación, y/o venta de servicios y productos turísticos. Cualquier cantidad cobrada por estos conceptos se utilizará exclusivamente para la operación de la Oficina.”

Sección 6.-Se renumera el Artículo 13 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico” como Artículo 14.

Sección 7.-Si alguna cláusula, párrafo, artículo, o parte de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución no invalidará las demás disposiciones de esta Ley.

Sección 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1401, **con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1401 (P. de la C. 1401), persigue enmendar los Artículos 3, 4 y 5, añadir nuevos Artículos 6 y 13, y renumerar el Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer las funciones de un agente de viajes; incluir nuevas definiciones; establecer facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo; atemperar la jurisdicción a los nuevos modelos de negocios; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCION

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, los agentes y/o mayoristas de viajes y excursiones, se han desempeñado como profesionales en el campo de la industria turística, que con su dedicación, experiencia y peritaje han logrado que los clientes obtengan una buena experiencia a la hora de planificar las vacaciones y durante el disfrute de estas. Sin embargo, como en otros tipos de industria, las actividades de las agencias de viajes y mayoristas de viajes y excursiones han sido impactadas por múltiples factores, entre ellos: el factor económico; actos de fuerza mayor; y el más significativo de estos, el desarrollo tecnológico.

La amplia proliferación del uso de los medios tecnológicos ha popularizado los negocios en la red, en donde las personas eligen realizar las reservaciones de viajes a través del internet. Lo que ha provocado la intensificación en la comercialización directa, donde se insta al cliente a contactar empresas que operan desde el exterior y viceversa. Provocando la necesidad de que la industria de viajes explore nuevas formas de promover sus negocios, por lo que es imperativo flexibilizar y atemperar la reglamentación vigente, adaptándola a los nuevos cambios.

Como dato importante, la exposición de motivos también expone, que mediante la aprobación de la Ley 212-2003 se enmendó la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, para transferir todos los poderes, facultades y funciones para reglamentar y fiscalizar todas las actividades llevadas a cabo por las agencias de viajes y mayoristas de viajes y excursiones en Puerto Rico de la Comisión de Servicio Público a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

Por consiguiente, en la actualidad la reglamentación aplicable a los agentes de viajes y mayoristas de viajes y excursiones mantiene una separación entre las funciones que llevan a cabo ambos sectores de la industria de viajes. En síntesis, el mayorista de viajes y excursiones se dedica a

la preparación de los paquetes turísticos mediante contratación con los proveedores de servicios, los cuales serán vendidos exclusivamente al público general a través de un agente de viajes.

Es por tal razón, que para impulsar esta industria se hace necesario eliminar las diferencias existentes entre las funciones llevadas a cabo por el agente de viajes y el mayorista de viajes y excursiones, ofreciendo una licencia que permita consolidar ambas funciones. La nueva figura de agente de viajes permitirá que toda persona autorizada por la Oficina de Turismo pueda llevar a cabo toda la cadena de servicio, incluyendo la contratación con los proveedores de los productos, además, tendrá la oportunidad de distribuir y vender los mismos al público. Similar a diversos estados de Estados Unidos, España y otras jurisdicciones en la que existe reglamentación que permite que los agentes de viajes puedan llevar a cabo la contratación y la venta de los productos turísticos.

La creación de esta nueva figura de agente de viajes permite la consolidación de ambas funciones, promoviendo la fiscalización más eficiente de los servicios, agilizando los trámites, reduciendo la burocracia, y evitando la competencia desleal entre los agentes de viajes y mayoristas de viajes y excursiones. Más importante aún, favorece a los usuarios de estos servicios, ya que permite que se pueda obtener asistencia más rápida y directa por parte de este profesional, beneficiando de esta forma el interés público, entre otras. Con esta nueva reglamentación la persona o entidad que se encuentre localizada fuera de Puerto Rico, pero que venda por cualquier medio a personas residentes de Puerto Rico, deberá obtener una autorización de la Oficina de Turismo. De esta forma tanto el que ofrezca servicios desde el exterior como en Puerto Rico operará en igualdad de condiciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Cumpliendo con la responsabilidad legislativa que nos incumbe y obtener el insumo de las dependencias concernidas en esta medida, nuestra Comisión evaluó el acta de la Vista Pública y los memoriales explicativos solicitados por la Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes y todo lo concerniente al trámite legislativo realizado por dicha comisión.

De dicho expediente se resalta que la **Compañía de Turismo** en su memorial explicativo, representada por el entonces Director Interino, Walbert Pabón González, reconoce el propósito loable de la medida en referencia y apoya el mismo, ya que tiene el fin de atemperar los cambios surgidos en torno a la industria de viajes, y de esta forma promover los pequeños negocios. La Compañía informó que teniendo como norte el proteger el interés público, se encuentra considerando iniciativas que contribuyan a impulsar a esta industria para que continúen ofreciendo su conocimiento y experiencia a los consumidores.

Por otra parte, la **Alianza de Turismo de Puerto Rico**, representada por su Presidenta, Daphne Barbeito, expresaron que está meridianamente claro que el motivo de este proyecto es buscar la protección y generar el desarrollo de las pequeñas medianas empresas (PYMES). Por lo que es de suma importancia que en este ejercicio se asegure el no dejar al descubierto la evaluación y el reconocimiento que se atemperen a los cambios que han modificado el modelo de negocio que tradicionalmente conocemos en la industria de viajes. Porque no hacerlo sería provocar que en pocos años cierren la mayoría de las agencias pequeñas que quedan en el mercado. La Alianza reveló estar de acuerdo con el concepto general, pero sometieron a la comisión varias sugerencias y comentarios para su consideración.

De igual forma varios agentes de viajes, así como mayoristas de viajes y excursiones, notificaron por escrito el estar de acuerdo con dicho proyecto, el cual vela por el bienestar de los operadores puertorriqueños, la industria de viajes local y la economía del país.

Para completar el análisis nuestra Comisión procedió a solicitarle al Departamento de Desarrollo Económico y a la Asociación Puertorriqueña de Agencias de Viaje sus comentarios, pero

hasta la fecha ninguno ha respondido a nuestra solicitud. Solo hacemos contar que recibimos los comentarios del Sr. Ángel Alverio, representante de *AA Insurance Services*, los cuáles fueron incluidos en el expediente y trámite de la pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, esta honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, respalda y avala el trabajo realizado por la Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes. Reconociendo que la meta principal del Estado debe ser lograr cambios significativos en la industria de viajes, la cual está siendo afectada por diversos factores. A su vez, esta pieza legislativa amplía la flexibilidad de la reglamentación vigente y la manera en que los consumidores pueden adquirir sus servicios; además de brindarles mayores protecciones.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la **aprobación del Proyecto de la Cámara 1401, con las enmiendas introducidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Ada I. García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1002, titulado:

“Para reenumerar los apartados (6) y (7) actuales, ~~del inciso b~~ como apartados (5) y (6), respectivamente y ~~se añade~~ añadir un nuevo apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; ~~se enmienda~~ enmendar el Artículo 37 y ~~se enmienda~~ el inciso 4 al Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~la de tener y mantener~~ crear dentro de su estructura

organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, ~~y que esta podrá que a su vez,~~ establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “Puerto Rico Innovation and Technology Services”, así como ~~incluir~~ disponer que el Secretario de Estado, mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, distribuirá digitalmente las leyes, y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 7,

eliminar “conocemos” y sustituir por “se conoce”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

eliminar “encontramos” y sustituir por “está”

Página 2, párrafo 3, línea 3,

eliminar “fomentamos” y sustituir por “se fomentan”

Página 3, párrafo 1, línea 8,

eliminar “nuestro” y sustituir por “el”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “Se reenumeran” y sustituir por “Renumerar”

Página 5, línea 1,

eliminar “Se enmienda” y sustituir por “Enmendar”

Página 5, línea 14,

eliminar “Se enmienda” y sustituir por “Enmendar”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para un turno referente al Proyecto del Senado 1002.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, este proyecto que nos toca informarlo como Presidente de la Comisión de Gobierno es un proyecto de Administración y, precisamente, lo que envuelve el mismo es enmendar la Ley 147 de 18 de junio de 1980, la cual va conocida y dirigida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. ¿Qué envuelve la medida, señora Presidenta? Precisamente, unas enmiendas bien importantes, porque a pesar de que está por Orden Ejecutiva el actualizar y llevar esta biblioteca a que sea una biblioteca completamente cibernética no deja de tener el uso presencial de aquellas personas que todavía mantienen el uso análogo de leer, actualizar y

precisamente lo que envuelve esta biblioteca reseña lo siguiente. La Biblioteca Virtual, objeto de este proyecto, compila las leyes, planes de reorganización gubernamental, resoluciones conjuntas de presupuestos, sus memoriales explicativos actualizados a diario y de igual manera ofrece todo lo concerniente a lo que envuelve el patrimonio de Puerto Rico que merece preservarse y mantenerse.

De igual manera, cuando se estuvo discutiendo la medida a través de lo que envuelve el PRITS que es la Ley 75 de 2019, traían a colación de la importancia de seguir trabajando con un gobierno cibernético, un gobierno que esté a la vanguardia con todos los avances en tecnología y precisamente lo que envuelve el Proyecto de Administración 1002, es sacar de lo que es una Orden Administrativa y llevarlo a cumplimiento de ley. Que tengamos entonces una biblioteca cibernética en todo lo que conlleva el aspecto más importante que está precisamente destinado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, donde se guardan y se compilan todas las resoluciones presupuestarias del país, todos los memoriales de las agencias cuando se presentan. Y lo que busca este proyecto que la biblioteca conocida como Biblioteca Gerencial Miguel A. Rodríguez Fernández, se convierta en esa biblioteca de vanguardia y de avanzada que no solamente sea yo ir presencial, sino que, si estoy en otras jurisdicciones del mundo pueda acceder a los documentos en un momento dado que sean requeridos.

Así que se presenta el Proyecto de Administración 1002 referente a lo que es el A089 para su aprobación en el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1002, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1002, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 13,

después de “leyes” eliminar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la enmienda al título según ha sido leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1090, titulado:

“Para insertar un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 124-1993, según enmendada, conocida como la Ley del *“Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”*, a los fines de integrar expresamente el derecho a preferencia de los veteranos o sus cónyuges supervivientes que les concede el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la *“Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”*, en igualdad de condiciones y si cualifican, en los programas de subsidio de vivienda establecidos al amparo de la Ley 124-1993 y sus reglamentos; reenumerar el actual Artículo 17 de la Ley Núm. 124-1993 como “Artículo 18”; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,
Página 2, línea 1,

eliminar “nos”
eliminar “nuestra sociedad de los veteranos” y
sustituir por “la sociedad de los veteranos,”
eliminar “Gobernación” y sustituir por
“gobernación”

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
eliminar “de Puerto Rico”

Página 2, párrafo 1, línea 8,
Página 2, párrafo 1, línea 13,
Página 3, párrafo 2, línea 4,
Página 3, párrafo 3, línea 5,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”
eliminar “XX” y sustituir por “XXI”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,
Página 3, línea 3,

eliminar “Se inserta” y sustituir por “Insertar”
eliminar “; para que se” y sustituir por “, para
que”; eliminar las comillas

Página 4, línea 3,

después de “enmendada,” eliminar todo su
contenido

Página 4, línea 4,
Página 4, línea 11,
Página 4, línea 16,

antes de “los” eliminar todo su contenido

eliminar “y/o” y sustituir por “,”

eliminar “supra” y sustituir por “según
enmendada”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la compañera Keren Riquelme, autora de la medida, desea tomar un turno referente al Proyecto del Senado 1090.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELMA CABRERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Saludos a los compañeros aquí presentes.

En el día de hoy estamos trayendo a votación para que todos podamos ir y ustedes puedan votar a favor o en contra, yo espero que sea a favor del Proyecto del Senado 1090. Este es un proyecto para mí muy especial, porque en mi corazón hay un lugar muy especial para los veteranos, en especial para los veteranos que son puertorriqueños que viven aquí y que para mí son héroes muchas veces anónimos. Y mejorar la calidad de vida de nuestros héroes que son nuestros veteranos debe ser una prioridad, porque nunca debemos olvidar lo que hicieron por nosotros y nunca debemos olvidar que la democracia que nosotros vivimos y disfrutamos en gran parte se la debemos a cada uno de ellos.

Y hacer esto significa hacer lo propio también no solamente por ellos, sino también por sus cónyuges, sus hijos o los dependientes. Y cuando nosotros hablamos de las necesidades del veterano no podemos pasar por alto lo que es la vivienda, ya que es un asunto vital en todo bienestar social y más aún cuando se trata de ellos.

Los veteranos puertorriqueños se distinguieron en todos los teatros de combate desde que ingresaron formalmente a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en el 1917, incluyendo las trincheras del Frente Occidental en Europa entre el 1917 y 1918 durante la Primera Guerra Mundial. Así como en Europa y el Pacífico durante la Segunda Guerra Mundial, las montañas de Korea, los campos de Vietnam, los desiertos de Iraq y Afganistán y en la guerra contra el terrorismo. La distinción de nuestros veteranos ha sido tal, que existen muchos ejemplos de su valor y desprendimiento en la lucha por la democracia, incluyendo el Regimiento de 65 de Infantería en Korea y la Marina que ascendió al puertorriqueño Horacio Rivera al rango de Almirante, el primer puertorriqueño en lograr esta distinción y nosotros tenemos que hacer algo para ayudarlos.

Escuchen esta cifra. Se estima que en este momento en nuestra isla residen cerca de ciento quince mil (115,000) veteranos. Y me gustaría traer a colación parte del memorial que envió el Departamento de la Vivienda a través de su Secretario donde dice que: “aunque encontramos veteranos en todos los municipios” -y estoy citando el memorial del honorable William Rodríguez del Secretario del Departamento de Vivienda, donde dice que: “aunque encontramos veteranos en todos los municipios una gran parte de esta población se concentra en el área metropolitana y regiones aledañas. A su vez, la mayoría son veteranos de los conflictos de Korea y de Vietnam, lo que se traduce en una población envejeciente con necesidades particulares”.

De hecho, más del cincuenta por ciento (50%) de nuestros veteranos tiene más de sesenta y cinco (65) años de edad. Por lo tanto, es una responsabilidad doble que tenemos no solamente porque son adultos mayores, sino que son adultos mayores veteranos que requieren un cuidado especial y adicional de nuestra parte.

Ahora, esta medida atiende una realidad que en Puerto Rico sabemos que en este momento tenemos una crisis de acceso a vivienda. Necesitamos sobre veinte mil (20,000) nuevas unidades para satisfacer la demanda existente. La Ley 203-2007, mejor conocida como la “Carta de Derechos del Veterano”, recopila, ordena sistemáticamente y actualiza los derechos y beneficios legislados en favor de nuestros veteranos y sus familias. Se dispone en el Artículo 4 de la Carta de Derechos del Veterano el derecho de preferencia del veterano o sus cónyuges supérstites que cualifiquen en igualdad de condiciones en cualesquiera programas de vivienda de interés social y subsidio para la compra y adquisición de vivienda administrados por el Gobierno de Puerto Rico o sus dependencias. Ahora, a

pesar de esto y que esto ya está legislado, la mayoría de los veteranos desconocen el derecho que tienen de reclamar que se les conceda preferencia en los programas de adquisición de vivienda y subsidio de interés social.

También el lenguaje es un poco ambiguo en torno a los beneficios. En síntesis, esta medida la cual comparto autoría con nuestro portavoz el senador Thomas Rivera Schatz, así como la coautoría del senador Albert Torres deja claro que en esta Ley los veteranos y sus cónyuges supérstites tendrán preferencia en igual de condiciones en la concesión de cualesquiera subsidios que cualifiquen y que se encuentren disponibles al amparo de esta Ley.

Este derecho incluirá, sin limitarse, a la preferencia en el otorgamiento de subvenciones disponibles para el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago, de manera tal que se viabilice a veteranos y a sus cónyuges supérstites de ingresos bajos o moderados. La adquisición de una vivienda de interés social de nueva construcción o existente localizada en proyectos aprobados por el Departamento de la Vivienda. Y con este proyecto sabemos que continuamos haciéndole justicia a nuestros veteranos, que le debemos tanto. Muchas gracias.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Keren Riquelme.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1090, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1090, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que lean las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

| | |
|----------|-----------------|
| Línea 1, | eliminar "Núm." |
| Línea 6, | eliminar "," |
| Línea 8, | eliminar "Núm." |

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas al título, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 418, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación *de Puerto Rico* desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general, como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la medida de igual manera tiene enmiendas en Sala, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 8,

Página 2, línea 1,

Página 3, párrafo 1, línea 8,

Página 3, párrafo 2, línea 1,

Página 4, línea 5,

Página 4, línea 6,

Página 4, línea 9,

Página 4, párrafo 1, línea 6,

Página 4, párrafo 1, línea 8,

Página 4, párrafo 1, línea 9,

Página 5, línea 1,

Página 5, línea 2,

En el Resuélvese:

Página 5, línea 1,

Página 5, línea 9,

después de “compareció” insertar “,”; después de “y” insertar “,”

después de “2018,” insertar “, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, ”

después de “Prácticamente” insertar “,”

eliminar “cómo” y sustituir por “la manera en que”

eliminar “Más importante aún resaltar que” y sustituir por “Es más importante aún resaltar”

antes de “se” insertar “que”

eliminar “lo cual” y sustituir por “consiguiente”

eliminar “identifiquemos” y sustituir por “se identifique”

eliminar “de nuestro” y sustituir por “del”

después de “Especial.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Se necesita trabajar incansablemente mientras no haya una prognosis”

eliminar “identifiquemos” y sustituir por “se identifique”

eliminar “que confrontemos” y sustituir por “existente”

eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

después de “luego” insertar “de”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera la autora de la medida, la compañera María de Lourdes Santiago Negrón hará expresiones referentes a la Resolución Conjunta del Senado 418.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Portavoz, señora Presidenta.

Durante los trabajos Comisión Especial para la Monitoría del Programa de Educación Especial, hemos tenido la buena fortuna de contar con la colaboración, los testimonios, las ponencias de gente muy, muy versada en el tema de la educación de nuestros niños y niñas con diversidad funcional. Desde maestras del salón de clases, expertas en conducta humana, proveedoras de servicios especializados hasta personal docente de las universidades que contribuyen a la formación de nuevos maestros y maestras. Y durante lo que hemos visto en estos dos años creo que hay dos elementos muy constantes.

Primero, el reconocimiento de que la enseñanza sobre todo para niños y niñas con diversidad funcional es un trabajo que requiere mucha intuición, pero también mucha ciencia. La pedagogía es una disciplina que ha estado avanzando enormemente en los últimos años; y en segundo lugar, que por definición esos niños y niñas que llamamos especiales sí necesitan condiciones especiales. Educación individualizada, diversidad de acercamientos al material académico y ya en Puerto Rico se ha experimentado con distintas metodologías como Teach Treatment and Education of Authistic Related Communication Handicapped Childrens (TEACCH), el modelo de intervención integral con Autismo, el Programa Star, el currículo Links. Paradójicamente el Departamento de Educación pone muchos reparos a que se adopten estas formas de enseñanza en sus salones, pero no tiene problemas con pagar enormes cantidades de dinero, si se ofrecen estos mismos servicios en ubicaciones privadas. Que es una forma de traer también la privatización por la cocina y de negarle a las maestras y al personal del Departamento de Educación la oportunidad de ofrecerle a sus niños y niñas una oportunidad real de lograr el máximo de su desarrollo, que después de todo es la aspiración constitucional en el tema educativo.

Lo que propone, por lo tanto, esta Resolución Conjunta es ordenarle al Departamento de Educación que en un término de dos años apruebe instrumentos que permitan medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados, tanto por la agencia con su población general, como con los servicios que se dan en otros espacios que son sufragados con fondos públicos. Nos parece que si llevamos un poquito más de ciencia de comprensión racional al proceso de aprendizaje de nuestros niños y niñas Síndrome Down dentro del Espectro del Autismo con déficit de atención, es posible lograr muchísimo más y que en la medida en que continúa creciendo la población escolar con diversidad funcional, en particular los diagnósticos dentro del Espectro del Autismo, solamente puede haber ganancia en llevar esa rigurosidad, ese conocimiento al salón de clases y es lo que perseguimos con esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.
Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 418, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 418, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmienda en Sala al título, para que se lea la misma.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 4, después de “general” eliminar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la enmienda al título, según ha sido leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 158, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en las agencias públicas y privadas que ofrecen ~~Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados en los accesos y servicios de salud a mujeres con cáncer de mama que deciden reconstruir sus senos (reconstruidos) después de una mastectomía y todo servicio directo o indirecto a las mujeres con cáncer de seno~~ mama; ; incluyendo los servicios de salud luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y decide reconstruir sus senos.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “Para los años” y sustituir por “Para los planes cuyo año”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “del plan”

Página 2, párrafo 1, línea 4,

eliminar “que”

Página 3, línea 2,

eliminar “como” y sustituir por “cómo”

En el Resuélvese:

Página 3, líneas 1 a la 10,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud, en las instalaciones públicas y privadas, para mujeres con cáncer de mama, incluyendo los servicios de salud ofrecidos luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y decide reconstruir sus senos.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera la autora de la medida, la compañera Keren Riquelme hará uso de la palabra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Gracias, señora Presidenta.

Yo creo que cuando hablamos de este tema del cáncer de seno, me parece que todos aquí debemos conocer a alguien que en algún momento o se ha visto enfrentando un diagnóstico de cáncer de seno o que lamentablemente ha fallecido a consecuencia de este diagnóstico, luego de una triste y larga enfermedad. Y es que precisamente en Puerto Rico el cáncer del seno es la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres y es el tipo de cáncer más diagnosticado, representando el treinta punto dos por ciento (30.2%). Cada año aproximadamente dos mil doscientas cinco (2,205) mujeres son diagnosticadas en la isla con cáncer de seno y unas cuatrocientas cuarenta y cuatro (444) de estas mueren. Y esto no es exclusivo aquí en Puerto Rico, sino que también es una incidencia, una alta incidencia en otros lugares del mundo. Por ejemplo, este tipo de cáncer es el más común mundialmente con más de dos puntos dos (2.2) millones de casos solamente en el año 2020. Cerca de una de cada doce (12) mujeres enferman de cáncer de mama a lo largo de su vida y la tasa de supervivencia promedio a diez (10) años de las mujeres con cáncer de mama invasivo no metastásico es del ochenta y cuatro por ciento (84%). Ahora, la situación no solamente es difícil para las mujeres que enfrentan un diagnóstico, sino para las que sobreviven a este diagnóstico, las que sobreviven a la enfermedad y necesitan una reconstrucción. Así que generalmente se hacen dobles mastectomías o

simples y quiero decir que esto no es un asunto meramente estético. Hay que hablar con alguna mujer que haya padecido de esta enfermedad el que se esté recuperando, el que quiera reconstruir para luego de unas mastectomías que quiera reconstruir lo que se pudiera hacer estéticamente es parte del tratamiento para la mujer nuevamente sentir que ha regresado a su normalidad.

Ahora, esta cirugía de reconstrucción de seno en la mujer después de un cáncer de mama, cuesta en promedio siete mil (7,000) dólares e incluye los honorarios de médicos, los implantes, el tiempo en el quirófano y también la anestesia. Y reiteramos que, aunque esto no es estético es producto de una enfermedad y así lo trata el medicare. Cabe destacar que medicare cubrirá una prótesis de mama de silicona o dos (2) para una cirugía bilateral cada dos (2) años o una prótesis de espuma, dos (2) para una cirugía bilateral cada seis (6). Ahora, esta medida que yo espero que los compañeros y compañeras en el día de hoy apoyen. Que espero que se apruebe la Resolución del Senado 158, ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre el tratamiento a pacientes con cáncer de mama, incluyendo la reconstrucción de senos. Aunque esta Resolución fue presentada ya varios meses por no decir hace ya desde el 2021, o sea, que pudiéramos estar hablando de casi dos (2) años, esto no quita que las mismas preocupaciones o los mismos retos que puedan tener las mujeres hace dos (2) años atrás no son los que puedan estar enfrentando hoy día. Por lo tanto, queremos con esta resolución de investigación una radiografía de cómo se trabaja este asunto, los costos que se cobran por aseguradora o los pacientes, los resultados a corto y largo plazo, así como alternativas que existen.

Y quiero decirles que esto pues, no nace en la nada, recuerdo que cuando comencé como senadora en el año 2020 que de hecho estoy a punto de cumplir tres (3) años como senadora, ya que entré bajo una elección especial. Una de las primeras preocupaciones que llegó a nuestra oficina fue precisamente de algunas mujeres que estaban preocupadas en cuanto al trato y en cuanto a la extensión que pudieran tener para la aprobación o los costos o cómo se estaba llevando a cabo estas cirugías de reconstrucción. Nos comprometimos en ese momento, claro, cuando yo juramenté un 8 de septiembre de 2020, pues no había una Sesión Ordinaria en ese momento, así que tuvimos que esperar a la revalidación en el 2021 y allí entonces nos comprometimos con ellas que íbamos a llevar esta resolución de investigación y pues qué bueno que al fin se está haciendo, aunque haya sido varios meses más tarde. Y esto lo que queremos hacer es que se evalúe luego de esta radiografía que pudiéramos tener en cuanto a esta problemática que ellas pudieron identificar, qué legislación hace falta con el fin de atender la problemática que surja, además de los comentarios que nos trajeron al respecto. Y esto es un asunto de salud que se tiene que trabajar como tal. Así que agradezco el compromiso que puedan tener las compañeras y compañeros con esta investigación.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Keren Riquelme.

Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 158, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 158, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Líneas 1 a la 11,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud, en las instalaciones públicas y privadas, para mujeres con cáncer de mama, incluyendo los servicios de salud ofrecidos luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y reconstruir sus senos.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, en torno a la Resolución del Senado 304, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creado mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, previo estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 304**, de la autoría de la senadora *González Huertas*, someten a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con los hallazgos de esta.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad, utilización y desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos; y del funcionamiento del fondo especial creado mediante la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el fin de buscar alternativas a la problemática que ha causado la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico; y de mirar como opción a los municipios para ser recipientes de una partida de estos fondos.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Según la exposición de motivos de la R. del S. 304, la crisis de salud ambiental que causa la acumulación de neumáticos en todo Puerto Rico nos obliga a buscar alternativas para evitar que esta problemática se repita nuevamente y ponga en riesgo la salud de nuestros ciudadanos. Al presente nos encontramos lidiando con la pandemia del COVID-19, que pone en peligro nuestra gente. En años recientes hemos lidiado con enfermedades producto del “Dengue”, el “Zika” y el “Chicungunya”. No podemos permitir que la acumulación de neumáticos, una de las razones principales para la acumulación de agua, nos cree un problema adicional de salud con los mosquitos.

Por todos es sabido que la acumulación de agua es la principal causa de los criaderos de mosquitos. Por tanto, en aras de conocer las razones por las cuales el recogido de neumáticos se ha convertido en una crisis ambiental, nos vemos obligados en evaluar la efectividad, el desembolso y la utilización de los fondos recaudados producto del impuesto a los neumáticos que llega directamente a las arcas del Gobierno Central.

Es de conocimiento público que en días recientes el Gobernador de Puerto Rico tuvo que activar la Guardia Nacional para responder a esta crisis. Además, algunos municipios se han visto en la obligación de utilizar fondos de sus presupuestos municipales para poder responder a esta problemática y evitar que se convierta en una crisis de salud para sus constituyentes. En vías de conocer la deficiencia en el recogido y en propósito de buscar alternativas para allegar más recursos a los municipios, se presenta esta Resolución investigativa.

HALLAZGOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Se desprende de la exposición de motivos de Ley 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” que esta legislación fue aprobada con la intención de promover el fortalecimiento de la industria del manejo de neumáticos y proveer mayores herramientas de fiscalización a las agencias encargadas de velar por su cumplimiento. De manera que [pueda haber] una mayor salud financiera del fondo ambiental y una adecuada disposición y manejo de los neumáticos.

Por lo cual, se declaró política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reducir el volumen de los residuos sólidos que se disponen en las instalaciones autorizadas de disposición de desperdicios sólidos, con alternativas como reciclaje y uso final como materia prima que contenga un valor económico en el mercado.³ No obstante, el mismo debe ser haciendo un balance con la obligación que tiene el gobierno de asegurar que no ocurran crisis ambientales y de salubridad ante acumulaciones indebidas de neumáticos desechados.

³ *Id.*

En consecuencia, se creó un fondo denominado “Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados” que se nutre principalmente del monto recaudado por concepto del Cargo de Manejo de Neumáticos Desechados para cumplir con los deberes que la referida ley impone.

Las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión de Hacienda”) y de Proyectos Estratégicos y Energía (en adelante, “Comisión de Proyectos Estratégicos”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. del S. 304, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”). Al momento de la redacción de este informe, no se había recibido los comentarios del DH.

Lcda. Anaís Rodríguez Vega

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

La Lcda. Rodríguez, secretaria del DRNA, resaltó en comunicación dirigida a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía que, el problema de generación y acumulación de neumáticos desechados que existe en Puerto Rico. Según los datos que tiene el DRNA, anualmente en el país se desechan alrededor de 18,000 neumáticos diarios, lo que resulta en la generación de, aproximadamente, 4.7 millones de neumáticos desechados. Gran parte de esta cantidad corresponde a neumáticos usados que han sido importados y que fueron descartados en otras jurisdicciones.

Añadió que, la otrora Junta de Calidad Ambiental, hoy parte del DRNA, tienen la facultad para revisar, modificar y redistribuir, cuando fuese necesario, el “Cargo de Manejo de Neumáticos Desechados”, impuesto a cada neumático manufacturado o importado, nuevo o usado, y para la administración del “Fondo para el Manejo de Neumáticos Desechados”, recaudado por el DH. Además, destacó que según la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, que:

“[L]os Municipios serán responsables del recogido, manejo y transportación de los neumáticos desechados en los límites territoriales de cada municipio incluyendo aquellos casos en que les sea solicitado por los almacenadores y vendedores de neumáticos. Además, los municipios solo le podrán facturar a las instalaciones de exportación, procesamiento, reciclaje o uso final por el recogido y disposición de los neumáticos desechados.”⁴

El DRNA considera que han realizado una serie de gestiones administrativas para impulsar el recogido y disposición de los neumáticos desechados alrededor de la isla. Entre los esfuerzos para acelerar el recogido y disposición de los neumáticos desechados que se generan en las diferentes gómeras alrededor de Puerto Rico la agencia mencionó:

1. Orden Administrativa Número 2021-2022
 - Con el establecimiento de esta Orden el DRNA autorizó una dispensa a los gobiernos municipales, agencias o instrumentalidades gubernamentales, almacenadores/vendedores de neumáticos (gómeras) y transportistas para el acarreo de neumáticos desechados hacia las instalaciones de procesamiento, exportación y uso final.
 - Vigencia: 29 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.
2. Pago de Facturas de Neumáticos en 30 días Calendarios o menos.

⁴ Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

- La agencia alega que se revisaron los procesos internos para agilizar los pagos a la industria de neumáticos en 30 días calendarios o menos para lograr que tengan capital para realizar los recogidos a través de la isla.
 - i. 1 a 2 días laborales- Tabulación y Asignación al Técnico por parte de la secretaria.
 - ii. 4 a 5 días laborales- Pre-Intervención de las Facturas por parte de los Técnicos del Programa de Neumáticos.
 - iii. 8 a 11 días laborables- Identificación de Fondos, Certificación y Tramite para Pago de las Facturas de Neumáticos por parte del Personal de Presupuesto y Finanzas del DRNA.
 - iv. 13 a 18 días laborables- Total de días Promedio en Tramitar y Pagar las Facturas de Neumáticos Desechados.
- 3. Orden Administrativa Número 2021-23.
 - Esta orden permitió extender la Tarifa Temporera de Exportación de Neumáticos para mantener la continuidad del recogido y exportación de los neumáticos desechados.
 - Vigencia: 30 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.
- 4. Orden Administrativa Número 2021-06-A.
 - Esta Orden estableció una moratoria al Artículo 13, párrafo H, de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, para permitir al DRNA, emitir el pago total de la factura de neumáticos desechados en su totalidad antes de que llegue al destino final, si el Exportador y Procesador obtienen una Fianza a favor del DRNA.
 - i. Para la agencia esta Orden, proveería a los Exportadores y Procesadores a tener más “*cash flow*” para que se pueda seguir recogiendo neumáticos y exportando los mismos y que no se tenga que esperar el periodo de 70 a 80 días para cobrar que es el tiempo que la agencia informa, se tarda el furgón en llegar al mercado asiático o a la India.
 - Vigencia: 29 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.
- 5. Orden Administrativa Número 2021-20-A.
 - La agencia entendió que esta Orden permitió el pago de otros componentes de neumáticos desechados procesados para exportar como el nilón y el metal.
 - Vigencia: 29 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.
- 6. Extensión del contrato a Estudios Técnicos
 - La agencia entendió necesario extender el contrato de servicios profesionales y consultivos de la compañía Estudios Técnicos, para que culmine un Estudio Tarifario para la revisión de las tarifas de neumáticos desechados, con el fin de lograr verificar la razonabilidad de la estructura tarifaria actual. Esto, cónsono, con la encomienda al DRNA de evaluar la necesidad de aumentar, disminuir o mantener el cargo de manejo y la distribución tarifaria de los neumáticos desechados.

La agencia recomendó enmendar la referida Ley para que se pueda permitir directamente el pago a los transportistas ya que actualmente, los municipios, tienen una variedad de funciones sin fondos asignados para realizar los mismos.

El DRNA finalizó su ponencia expresando que a pesar de haber realizado diversas gestiones administrativas para impulsar el recogido y disposición de los neumáticos desechados alrededor de la isla, hay poca disponibilidad del Recogido de Neumáticos Desechados por parte de la Industria hasta

que se le aumenten las tarifas. Ya que, actualmente, no hay mucha disponibilidad de contenedores marítimos, y ha habido un aumento de un 300% en los costos de flete y exportación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones continúan investigando lo ordenado y están a la espera de información de parte del Departamento de Hacienda que lamentablemente, al día de hoy, no han suministrado, la cual se considera importante para conocer la efectividad, utilización y el desembolso de los fondos recaudados por el impuesto a los neumáticos y el funcionamiento del fondo creado para estos propósitos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal y de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico someten ante este Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 304**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

Presidente

Comisión de Proyectos Estratégicos
y Energía”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 304 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 477, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas, contextuales y estructurales, de la crisis actual en los abastos de sangre humana donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la situación de los abastos de sangre, la adecuación de las instalaciones en los bancos de sangre, la suficiencia de personal en los bancos de sangre, el estado de los servicios en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala para que dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3,

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 1, línea 6,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

eliminar “.” y sustituir por “;”

eliminar “(ASEM)”;

eliminar “Directora Médica” y sustituir por “directora médica”

eliminar “Director Médico” y sustituir por “director médico”;

eliminar “ASEM” y sustituir por “la Administración de Servicios Médicos”

eliminar “También” y sustituir por “De igual manera”

eliminar “de suerte” y sustituir por “con el propósito”

después de “prensa” eliminar “;”

eliminar “nos encontramos en” y sustituir por “el país se encuentra en su estado más frágil”

antes de “y” eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 3, línea 1,

eliminar “;” en ambas instancias

eliminar “la situación”

eliminar “de los abastos de sangre,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la Resolución del Senado 477, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 477, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

Línea 3,

eliminar “;” en ambas instancias

eliminar “la situación de”

Línea 4, eliminar “los abastos de sangre,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, en torno a la Resolución del Senado 674, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Franquéz y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 674.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 674 (R. del S. 674) ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Franquéz y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.

INTRODUCCIÓN

Plantea la Exposición de Motivos de la Medida que el acceso al agua es un derecho humano fundamental que se debe proteger y hacer valer. Cada gobierno debe garantizar a su población agua potable suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible. Además, la pandemia del COVID-19 patentizó su importancia en las áreas de saneamiento e higiene, catapultando el agua como elemento y arma principal contra la crisis de salud mundial.

Continúa la medida exponiendo que en Puerto Rico se estima que miles de personas carecen de acceso seguro al agua. Estas personas no pueden satisfacer sus necesidades de forma continua y segura a través del servicio de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Por los pasados años, las quejas e inconformidad por las continuas interrupciones o baja presión en el servicio de agua en

las comunidades de Fránquez y Cuesta Blanca del municipio de Morovis, son motivo fundado para que la Comisión de Desarrollo de Región Norte del Senado de Puerto Rico decida investigar sus causas. Por tal razón, que es de suma importancia que esta Asamblea Legislativa investigue sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Fránquez y Cuesta Blanca del municipio de Morovis e investigue los trabajos que se necesitan realizar por parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como una acción en pro de reconocer y garantizar el acceso al agua potable como un derecho fundamental. Además, es meritorio auscultar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y sus funcionarios, con el estado de derecho vigente.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado solicitó memoriales a: Gobierno Municipal de Morovis y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Además, se realizó una Vista Pública el 2 de noviembre de 2022 para atender la problemática presentada en esta medida. Esta Comisión continuará en su trámite y su responsabilidad de investigar el asunto ante su consideración y presenta un Informe Parcial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 674, ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Fránquez y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.

Legislatura Municipal de Morovis

La **Hon. Vanellies Santiago Rivera, Legisladora Municipal**, presidenta de la Comisión de Gobierno, Asuntos Federales y Ordenamiento Territorial, sometió un memorial explicativo en representación de la Legislatura. En su escrito se identificó como ciudadana y residente del Bo. Fránquez de Morovis. Mencionó que lleva viviendo en el barrio desde hace aproximadamente 15 años y desde ese entonces recuerda la escasez de agua.

Continuó su escrito señalando que, a pesar de que Puerto Rico está rodeado de agua, las distintas comunidades del Bo. Fránquez en Morovis, al igual que muchas otras en distintas áreas de este municipio y a nivel isla, no tienen acceso al agua o tienen un servicio deficiente sino nulo. Recalcó que el agua es un derecho básico, es un derecho esencial, es un derecho constitucional y es un derecho humano. El agua es un derecho constitucional y se codifica en el Art. VI sec. 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cito: "Será política pública del ELA la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad". Además, cuestionó si la AAA está cumpliendo con lo que el TSPR expresó en Paoli Méndez v. Rodríguez, lo siguiente:

“Es Política pública del Estado Libre Asociado mantener el grado de pureza de las aguas de Puerto Rico que requiera el bienestar, la seguridad y el desarrollo del país, asegurar el abasto de aguas que precisen las generaciones puertorriqueñas presentes y futuras mediante el establecimiento de áreas de reserva de aguas y aprovechar las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico con arreglo al interés público y a criterios de uso óptimo, beneficioso y razonables.”

La legisladora municipal recalcó que el agua es un derecho humano el cual se desprende de nuestra Carta de Derechos. En el Art. II, Sec. 7 se reconoce la vida como derecho fundamental del ser humano, y atado a ello, la sección primera no permite que la dignidad del ser humano sea violada. No tener acceso al agua potable, aun cuando se paga por un servicio es una violación a la dignidad del ser humano y también es una violación al derecho a la vida digna. Mencionó que el pueblo de Morovis se encuentra en estado crítico y la gente no aguanta más. Asimismo, hizo referencia a Vistas realizadas por el Senado y la Cámara de Representantes para atender esta problemática.

Entre las respuestas que han recibido de las agencias se encuentran, tuberías rotas, “juego de llaves” o cierre de válvulas, desconociéndose el autor o los autores, y bajo voltaje por parte de LUMA Energy. Indicó que, como alternativa a esta situación, se proponían realizar un ajuste a la línea de salida dentro de la semana próxima de haber notificado de los problemas con el servicio. Señaló que, al día de hoy, si dicho trabajo fue realizado, no hay resultados positivos. Además, se haría un cambio de tubería y se trabajarían tres bombas. Se generaría un generador permanente y la bomba ubicada en Quebrada Arena estaría siendo rehabilitada ya que cuenta con un sinnúmero de salideros. Como alternativa a corto plazo, el personal de la AAA se comprometió a realizar un ajuste por servicio deficiente a estas comunidades, indicando que lo harían ellos ya que tenían las áreas identificadas. Sin embargo, en vistas posteriores mencionaron que, para que el ajuste sea posible, cada abonado afectado debe hacer la reclamación de manera individual.

En una vista ocular del Senado, el Director Regional de AAA expresó que la problemática se debe en primer lugar a la falta de generación por parte de LUMA y que por esa razón se colocó un generador provisional. Sin embargo, la legisladora municipal indica que aun con ese generador provisional la problemática continúa. Además, expresó que se debía al vandalismo y a la contaminación, así como a un sinnúmero de salideros en distintas áreas. Señala que los residentes continúan en la incógnita.

La Legislatura Municipal de Morovis, a través de la Comisión de Gobierno, Asuntos Federales y Ordenamiento Territorial, se dio a la tarea con la ayuda de diferentes líderes del Barrio Fránquez a identificar cada abonado afectado, e hicieron entrega de dicha información para que se honre a cada uno de ellos el ajuste por servicio deficiente al cual se comprometió el Sr. Moisés Romero y el Ing. José A. Rivera de la AAA. Identificaron un total de 116 residencias, con un total de 319 personas afectadas aproximadamente.

Finalmente, hizo un reclamo indicando que necesitan acción por parte de la AAA, las agencias y el personal pertinente y consecuentemente soluciones permanentes. Recalcó que no es justo pagar por un servicio que no tienen, ni tener personas, en el siglo XXI, buscando agua hasta de las quebradas para poder llevarla a su hogar y poder satisfacer sus necesidades básicas, mientras están pagando por un servicio. Mencionó que en estas comunidades hay un sinnúmero de personas de la tercera edad, hay personas encamadas, con condiciones, hay niños. No es prudente que los mismos ciudadanos estén tratando de buscar alternativas al problema, cuando es la AAA quien se supone que tenga el "expertise".

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

El **Director Regional de la AAA, José A. Rivera Ortiz**, presentó un memorial explicativo en representación de dicha agencia. En su escrito hace referencia a la vista ocular que llevó a cabo la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico en virtud de la Resolución de la Cámara 197, el 18 de agosto de 2021. En cuanto al servicio de agua potable que brinda la Autoridad al municipio de Morovis, indicó que en la AAA atienden con diligencia todos los casos reportados sobre la intermitencia del servicio en el Municipio. Regularmente, se reparan los salideros que se identifican en la red de distribución y monitorean la red de distribución para identificar y atender cualquier situación que pueda provocar bajas presiones o interrupción de servicio en el área. Además, operan y mantienen el sistema de tratamiento de aguas usadas en el Municipio, el cuál es fundamental para salvaguardar la salud y bienestar de los ciudadanos y del medio ambiente.

Informó que, con el objetivo de mejorar y estabilizar los servicios de acueductos y alcantarillados sanitarios a los residentes de Morovis, es que en la AAA se han realizado o se tienen en proceso los siguientes proyectos:

- Modelaje hidráulico del sistema de distribución para el Municipio de Morovis:
 - Costo Construcción: \$68,000.00
 - Estatus: Completado
 - Fuente de Financiamiento: AAA
- Renovación de tubería de 4" e instalación de válvula reductora 4" Urb. La Russe
 - Costo Construcción: \$386,400.00
 - Estatus: Completado
 - Fuente de Financiamiento: AAA
- Instalación de generadores de emergencia Fase I (PMC 1-900-0004)
 - Inversión: \$439,315.00
 - Estatus: Completado, Estación de Bomba y Tanque Intermedio Represa Morovis Sur, Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Las Cumbres, Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Unibón I y Represa Sanamuerto
- CIP 2-47-9001 Rehabilitación y Mejoras a la Toma de Aguas Crudas, Planta Morovis Sur (FAAST)
 - Estatus — Terminación sustancial
 - Costo Construcción: \$1,500,000.00
 - Inversión: \$2,360,000.00
 - Fuente de Financiamiento: FEMA/CDBG-DR
- CIP 2-52-6006 Rehabilitación PF Morovis Sur
 - Estatus — En Diseño
 - Costo Estimado Construcción: \$31,040,527.00
 - Fondos: FEMA/CDBG-DR/AAA
- CIP 2-52-6007 Rehabilitación de la PF Morovis Urbano (FAAST)
 - Estatus — Planificación en Proceso
 - Costo Estimado Construcción: \$7,500,000.00
 - Fondos: FEMA/CDBG-DR/AAA
- CIP 2-52-6008 Mejoras al Sistema de Distribución de Morovis (FAAST)
 - Estatus — Planificación en Proceso
 - Costo Estimado Construcción: \$ 5,733,335.00
 - Fondos: FEMA

- CIP 2-00-9001 Rehabilitación de Tanques Fase 1 - Norte (FAAST)
 - Estatus — En Subasta
 - Fondos: FEMA/CDBG-DR/AAA
 - Estación de Bomba y Tanque Quebrada Arenas / Tanques Gemelos de Quebrada Arena
- CIP 2-00-9104 Rehabilitación Estaciones de Bomba Alcantarillado Sanitario - Fase 1 -Norte (FAAST)
 - Estatus — Planificación en Proceso
 - Fondos: FEMA/CDBG-DR/AAA
 - Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Cruz Rosario / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Valle Barahona / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Unibón #2 / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Unibón #3 / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Unibón #4
- CIP 0-80-0074 Emergency Generators - Phase 2
 - Estatus — En Subasta
 - Fondos: AAA
 - Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Cruz Rosario / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Torrecillas #2 / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Torrecillas #5 / Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Unibón #4/ Estación de Bomba Alcantarillado Sanitario Valle San Luis
- CIP 2-00-9103 Rehabilitación de Estaciones de Bomba FASE 1 (Norte FAAST)
 - Estatus: Planificación en proceso
 - Fondos: FEMA / CDBG-DR/ AAA
 - Estación de Bomba y Tanque Quebrada Arena
- Comentario: Se rehabilitarán paneles de control y se instalará generador de emergencia con estructura de cemento nuevo en su totalidad.

Continuó indicando que el proyecto de mejoras en la represa de la Planta de Filtración Morovis Sur antes mencionado, el cual está sustancialmente completado, una vez concluido, mejorará la operación de la represa en eventos de lluvia. Esto evitará que la Planta de Filtración tenga que salir de operación en eventos de lluvia, lo que estabilizará el servicio. Además, proyectos para la rehabilitación de tanques y la rehabilitación de estaciones de bomba, mejorará el servicio de agua potable en las comunidades de Fránquez y Cuesta Blanca. Por otro lado, continúan identificando oportunidades para mejorar el servicio de agua potable en las comunidades Fránquez, Cuesta Blanca, Villa Roca en Barahona y Torrecilla que actualmente enfrentan algunas situaciones.

Primera Vista Pública

El miércoles, 2 de noviembre de 2022, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública, conforme a la convocatoria cursada electrónicamente, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Municipal de Morovis. Para la celebración de la vista pública se citó como ponentes a: Sr. Orlando Ramos Meléndez, Sr. Carlos Nazario y la Sra. Nidia Pagán, residentes de Morovis; Hon. Carmen I. Maldonado González, Alcaldesa de Morovis; Hon. Lubriel Vega y la Hon. Vanellies Santiago, Legislatura Municipal de Morovis; Sr. José Rivera Ortíz, Director de la Región Norte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Sr. Michael Rivera Ortíz, Director de comunicaciones de la AAA.

La vista pública inició con la ponencia de la **Sra. Nidia Pagán, residente del sector Villa Roca del Barrio Barahona** en Morovis. Menciona que lleva 41 años viviendo en la zona alta del

sector Villa Roca y no sube el agua con presión, indica que en una cuesta hay una tubería averiada que lleva más de un año con querellas y no han realizado ningún trabajo. También menciona que actualmente llevan nueve (9) días sin agua, ni de día ni de noche, y se cuestiona que hará la autoridad de acueductos para resolver el problema.

Continúa la ponencia del **Sr. Orlando Ramos Meléndez, residente** de Morovis. El Sr. Ramos Meléndez informa que este problema de la falta de agua en muchos sectores de la comunidad del Bo. Fránquez de Morovis data de 35 años o más. Durante la administración del alcalde Manuel (Mañi) Rosario se realizó una protesta frente a las Oficinas centrales de las AAA. Como resultado de esta se obtuvo una reunión con los directores de la agencia y el alcalde. Después de escuchar sus explicaciones y crear falsas expectativas le realizaron las siguientes preguntas; ¿De dónde viene el agua que se nos sirve? Les dijeron que venía del tanque de Quebrada Arena. Preguntaron cómo estaba ese tanque y si el mismo les podía resolver el problema. Les dijeron que sí y que estaba en excelentes condiciones. Sin embargo, habían visto que el tanque estaba en pésimas condiciones y filmaron un vídeo. Este no contaba con seguridad ni vigilancia, el tanque estaba completamente vacío y dentro del tanque había una "rata parida". Cuando vieron el vídeo no hallaron qué decir. Los amenazaron con entregárselo a la prensa si no atendían el problema. No tardaron mucho tiempo en hincar un pozo y darles agua, lo que resolvió el problema por varios años. Sin embargo, un día lo cerraron porque puestamente se había contaminado. Continúa la vista con la ponencia del **Sr. Carlos Nazario del Río**, residente del barrio Márquez sector el Parque, el cual también indicó que estuvieron cuarenta y cuatro (44) días sin agua, tanto de día como de noche.

La vista continúa con el turno de los **Hon. Lubriel Vega** y **Hon. Vanellies Santiago**. Comenzaron su ponencia expresándose a favor de la Resolución del Senado 303. Establecen que en el municipio y a nivel isla no cuentan con el servicio de agua o el mismo es uno deficiente, sino nulo. Puntualizaron que el acceso a este servicio es un derecho básico, esencial, constitucional y humano. Es necesario para cubrir las necesidades básicas del día a día, no un día sí y treinta no. Resalta que, como legisladora municipal y presidenta de la comisión de gobierno, asuntos federales y ordenamiento territorial, Morovis se encuentra en estado crítico y los ciudadanos no aguantan más.

Han participado de dos (2) vistas oculares por los distintos cuerpos de la asamblea tanto Cámara y Senado. Ambas siendo en la estación de bombeo de Quebrada Arena en el municipio de Vega Baja. En las cuales participaron el director de área de la AAA, vicepresidente de LUMA Energy. Entre las preguntas discutidas, ¿cuál es el problema del agua?, y ¿por qué cuando llega es de madrugada y vuelve y se va? A lo que respondieron que se debía a una tubería rota, "juego de llaves" o cierre de válvulas. Lo cual no satisfizo a los residentes.

Se dialogó con el director regional de la AAA, sobre el ajuste por deficiencia en el servicio. A lo cual respondió que la Ley Núm. 33 del 27 de junio de 1985, según enmendada, le permite realizar el ajuste. Sin embargo, lo que no se indicó para que se de dicho ajuste, cada abonado afectado debe realizar una reclamación individual. A lo cual se realizó el trabajo de identificar las personas afectadas e hicieron entrega de las mismas. Esta información comprende unas 116 residencias, con un total de 319 personas afectadas. En el cierre de su ponencia recalca el desespero de las comunidades al no poder disfrutar de un servicio esencial, además, tener que pagar por el mismo.

El senador preguntó si ha llegado algún proyecto, estudio o compromiso por escrito para resolver, a lo que responden que no. El Hon. Lubriel, expresa sentirse frustrado, ya que la obligación es de la AAA y OME, llevan camiones cisterna, pero los mismos no dan a vasto. A preguntas del senador sobre su conocimiento sobre los millones y billones que ha recibido la AAA, ambos legisladores respondieron que sí. Además, ambos informaron que no han observado algún cambio positivo o movimiento de la AAA para resolver la problemática.

Se continua la vista, excusando a la Hon. Carmen I. Maldonado González, alcaldesa del **Municipio de Morovis**. En su representación, se reconoce la presencia del **Sr. Ramón A. Martínez**. El cual comienza su ponencia estableciendo que el problema con los servicios de agua han sido recurrentes desde hace tres (3) décadas. Los huracanes Irma y María agravaron la situación. La opción que le quedó a la alcaldesa fue demandar a nivel federal. Solicitaron que se declare estado de emergencia a Morovis para que de esta manera se pueda resolver. El gobernador se comprometió a solucionar el problema del agua. Sin embargo, a pesar de los distintos intentos de comunicación, la misma a sido unilateral ya que cae en oídos sordos. Sin embargo, tratan de atender la situación, mediante entrega de agua embotellada y utilizando los camiones cisterna.

El senador indicó que públicamente se anunciaron unos proyectos para el municipio de Morovis, le pregunta ¿identifico los fondos y cuales serian las fechas de inicio o subasta?, a lo que contestó que no. Luego de eso, ¿no se ha iniciado ningún proyecto?, responde que no, ¿Tampoco se ha retomado las conversaciones con la alcaldesa? Responde, no. ¿Cómo se sienten ustedes, cada semana cuando atienden público y llegan aquí diferentes tipos de peticiones?, la frustración es evidente con la AAA, trabajando con los recursos que cuentan a la mano y es imposible llegar a todas las casas que cuentan con la necesidad. El senador auscultó sobre la cantidad de camiones que tienen y de cuanta capacidad, a lo cual responde que actualmente cuentan con tres (3) camiones de 2,000 galones de agua potable. Señalaron que las excusas de la AAA son múltiples y que al momento no tiene conocimiento de proyectos para solucionar la problemática.

Continua la vista con el **Sr. José Rivera Ortiz, director de la región norte de la AAA**. Comienza la lectura de su ponencia sobre el servicio de agua potable que brinda la Autoridad en el municipio de Morovis e indicó que en la AAA atienden con diligencia todos los casos reportados sobre la intermitencia del servicio en el Municipio. Regularmente, se reparan los salideros que se identifican en la red de distribución. Además, continuamente monitorean la red de distribución para identificar y atender cualquier situación que pueda provocar bajas presiones o interrupción de servicio en el área. Por otro lado, operan y mantienen el sistema de tratamiento de aguas usadas en el Municipio, el cuál es fundamental para salvaguardar la salud y bienestar de los ciudadanos y del medio ambiente. Con el objetivo de mejorar y estabilizar los servicios de acueductos y alcantarillados sanitarios a los residentes de Morovis es que en la AAA se han realizado o se tienen en proceso de varios proyectos.

El senador cita la ponencia "por otro lado seguimos identificando oportunidades para mejorar el servicio de agua en las comuni once (11) dades de Frankez, Cuesta Blanca, Villa Roca en Barahona y Torrecilla que enfrentan algunas situaciones". El senador, antes de entrar en los proyectos, ofrece la explicación de cuales son los procesos para aprobar, asignar fondos, adjudicar subasta y comenzar los mismos. Le pregunta sobre el proyecto 9001 sobre rehabilitación de tanques que no cuenta con un presupuesto asignado. El Sr. Rivera indica que los fondos están disponibles, la intención de la autoridad es que sean atendidos en el 2023, saliendo en subasta en enero. El senador indicó que realizaría una segunda vista sobre este asunto y necesita respuestas para el pueblo, de no ser así va a realizar una interpelación. Se continuaron discutiendo los distintos proyectos establecidos en la ponencia de la AAA. Muchos de ellos no cuentan con diseños, fondos asignados, fechas de subasta, inicio de proyectos, entre otros. Se instruye a la comisión que en tres (3) días laborales el deponente someta el estimado de costo del proyecto CIP 2-00-9001 Rehabilitación de Tanques Fase I — Norte (FAAST). El senador pregunta si el proyecto CIP-200-9104, cuenta con fondos, diseño y estimación de fecha de subasta, a lo cual responde que no. De igual forma, los demás proyectos establecidos en la ponencia carecen de información sobre presupuesto, diseño, subasta, comienzo, entre otros.

El 7 de noviembre de 2022, el Sr. José Rivera Ortiz, , director de la región norte de la AAA, envió una carta a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte respondiendo a la petición de

información del Senador Rubén Soto Rivera. Presentaron el estimado de costos del proyecto CIP 2-00-9001 - Rehabilitación de Tanques Fase 1 - Norte (en adelante, "Proyecto").

- Estatus —Publicación de Subasta - 30 de junio de 2022
- Fecha estimada inicio de construcción - febrero 2023
- Fondos: FEMA/ CDBG-DR/ AAA o Estimado de costos:
Instalación
Estimado de Costo:

| Instalación | Estimado de Costo |
|---------------------------------|-------------------|
| Tanque Quebrada Arenas | \$552,014 |
| Tanques Gemelos Quebrada Arenas | \$647,177 |
| EB Quebrada Arenas | \$600,699 |

CONCLUSIÓN

La medida en gestión pretende investigar la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Fránquez y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.

Según el análisis realizado por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego de recibir información por parte del Municipio de Morovis, la Legislatura Municipal y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y realizar una Vista Pública sobre el asunto, se identificó que la problemática del agua potable en el Municipio ha sido recurrente desde hace más de tres (3) décadas. El personal del Municipio, la Legislatura Municipal y los residentes han levantado varios reclamos y querellas a la AAA, sin embargo, nunca reciben soluciones permanentes. Actualmente, reclaman acción por parte de la AAA, las agencias y el personal pertinente. La AAA y el personal del Municipio de Morovis señalaron que entre los principales factores que afectan el servicio de agua potable, se encuentran, tuberías rotas, "juego de llaves" o cierre de válvulas y bajo voltaje por parte de LUMA Energy.

Por su parte, la alcaldesa de Morovis, Hon. Carmen Maldonado González, presentó una demanda contra la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el Tribunal federal, para reclamar que se atienda el problema recurrente de falta de servicio de agua potable a los residentes de este municipio. Según indicó la AAA, con el objetivo de mejorar y estabilizar los servicios de acueductos y alcantarillados sanitarios a los residentes de Morovis, se han realizado o se tienen en proceso once (11) proyectos de infraestructura, mejoras a sistemas, instalación de generadores, entre otros.

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte considera que es imperativo que se continúe la investigación sobre la problemática con el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades del Municipio de Morovis. Como resultado de la investigación, se tiene conocimiento de once (11) proyectos en desarrollo por parte de la AAA para mitigar la problemática actual en este Municipio. La Comisión continuará dando seguimiento a dichos proyectos para garantizar el cumplimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y sus funcionarios, como una acción en pro de agilizar y garantizar el acceso al agua potable para los residentes. Asimismo, la Comisión estará realizando Vistas Públicas y/u Oculares para dar seguimiento al asunto que atiende la medida. Además, se estará solicitando información a LUMA

Energy sobre querellas que hayan recibido sobre este asunto y los trabajos que hayan realizado o que estarán realizando para atender esta situación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantiene abierta esta investigación con el propósito de dar continuidad al análisis, investigando, y a fines de atender los asuntos relacionados a esta problemática.

La **Comisión de Desarrollo de la Región Norte** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 674**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Norte”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 674, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 591, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que ~~todos~~ el noventa por ciento (90%) de los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, ~~euestión de que los mismos~~ para que sean utilizados ~~para~~ en terapias, equipo especializado, y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

después de “constitución” insertar “del Estado Libre Asociado”

Página 2, línea 1,

eliminar “todos nuestros” y sustituir por “los”

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 2,

después de “estudiantes” eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

Página 2, párrafo 2, línea 5,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”; eliminar “,”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar “estatal”

Página 2, párrafo 3, línea 7,

después de “especializado” eliminar “,”

En el Decrétase:

Página 3, línea 9,

eliminar “y/o” y sustituir por “o”

Página 4, línea 6,

eliminar “se”

Página 4, línea 16,

después de “especializado” eliminar “,”

Página 5, líneas 4,

eliminar “estatales” y sustituir por “del gobierno central”

Página 5, línea 8,

después de “enmendada” eliminar todo su contenido y sustituir por “. ”

Página 5, línea 9,

eliminar todo su contenido.

Página 5, línea 22,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 6, línea 1,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 591, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 591, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1401, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5, añadir nuevos Artículos 6 y 13, y reenumerar el Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer las funciones de un agente de viajes; incluir nuevas definiciones; establecer facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo; requerir la presentación de una fianza del tipo “Travel Agency Bond”; atemperar la jurisdicción a los nuevos modelos de negocios; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas en el Informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 12,

Página 3, párrafo 1, línea 3,

eliminar “internet” y sustituir por “Internet”
eliminar “Destacamos que esta misma” y
sustituir por “Esta”
eliminar “Como indicáramos anteriormente, el”
y sustituir por “El”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 4, línea 18,

Página 5, línea 3,

Página 6, línea 11,

Página 6, línea 14,

Página 6, línea 19,

Página 7, línea 19,

eliminar “Se enmienda” y sustituir por
“Enmendar”
eliminar “éste” y sustituir por “este”
eliminar “,”
eliminar “y/o” y sustituir por “o”
eliminar “en cualquier promoción de ofertas de
viajes”
eliminar “Se enmienda” y sustituir por
“Enmendar”
después de “Rico” eliminar todo su contenido y
sustituir por “,”

Página 7, línea 20,
Página 8, línea 10,
Página 8, línea 14,
Página 9, línea 3,

antes de “para” eliminar todo su contenido
eliminar “del Gobierno de Puerto Rico”
eliminar “Se añade” y sustituir por “Añadir”
eliminar “Se renumera” y sustituir por
“Renumerar”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1401, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1401, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La medida tiene enmiendas al Informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1002, Proyecto del Senado 1090; Resolución Conjunta del Senado 418; Resolución del Senado 158, Resolución del Senado 477; Proyecto de la Cámara 591, Proyecto de la Cámara 1401.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora va a emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento. Que se abra la Votación.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para solicitar un voto de abstención en el P. del S. 1090.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.
SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.
SR. MATÍAS ROSARIO: Una abstención en la Resolución del Senado 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Resolución Conjunta del Senado 418, debidamente aclarado.
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.
SRA. PADILLA ALVELO: Para que se permita abstenerme en la Resolución Conjunta del Senado 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran Trinidad.
SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en la Resolución Conjunta del Senado 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.
SR. RÍOS SANTIAGO: Para abstenernos en la Resolución Conjunta del Senado 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto Tolentino.
SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar mi voto de abstención en la Resolución Conjunta del Senado 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.
SRA. RIQUELME CABRERA: Solicitar una abstención en la R. C. del S. 418.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Se extiende la Votación, dos (2) minutos.
Se extiende la Votación tres (3) minutos.
Se extiende la Votación tres (3) minutos.
Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1002

“Para reenumerar los Apartados (6) y (7) actuales, como Apartados (5) y (6), respectivamente y añadir un nuevo Apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar el Artículo 37 y el Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines

de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto crear dentro de su estructura organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández, que a su vez, establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “*Puerto Rico Innovation and Technology Services*”, así como disponer que el Secretario de Estado, mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, distribuirá digitalmente las leyes y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1090

“Para insertar un nuevo Artículo 17 a la Ley 124-1993, según enmendada, conocida como la Ley del “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de integrar expresamente el derecho a preferencia de los veteranos o sus cónyuges supervivientes que les concede el Artículo 4 A de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, en igualdad de condiciones y si cualifican en los programas de subsidio de vivienda establecidos al amparo de la Ley 124-1993 y sus reglamentos; reenumerar el actual Artículo 17 de la Ley 124-1993 como “Artículo 18”; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 418

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico desarrollar e implementar, dentro de un término de dos (2) años, un instrumento que permita medir y comparar la efectividad de las diferentes metodologías educativas y currículos empleados por la agencia, tanto en su aplicación a la población general como al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial.”

R. del S. 158

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud, en las instalaciones públicas y privadas, para mujeres con cáncer de mama, incluyendo los servicios de salud ofrecidos luego de que la persona determina realizarse una mastectomía y reconstruir sus senos.”

R. del S. 477

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas contextuales y estructurales de la crisis actual en los abastos de sangre humana donada, incluyendo, pero sin limitarse a, la adecuación de las instalaciones en los bancos de sangre, la suficiencia de personal en los bancos de sangre, el estado de los servicios en los bancos de sangre y las iniciativas administrativas o legislativas que se imponen para atender la situación.”

P. de la C. 591

“Para enmendar el Artículo 2.29 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que ~~todos~~ el noventa por ciento (90%) de los ingresos que se generen por concepto de las faltas administrativas, penas y sanciones impuestas en virtud del referido Artículo, sean depositados en el “Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 73-2014, según enmendada, ~~euestión de que los mismos~~ para que sean utilizados ~~para~~ en terapias, equipo especializado; y servicios a la población de educación especial del Departamento de Educación; enmendar el Artículo 1 de la Ley 73-2014, según enmendada, a los fines de atemperarla con las disposiciones aquí contenidas; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1401

“Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5, añadir nuevos Artículos 6 y 13, y reenumerar el Artículo 13 como Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer las funciones de un agente de viajes; incluir nuevas definiciones; establecer facultades al Director Ejecutivo de la Oficina de Turismo; requerir la presentación de una fianza del tipo “Travel Agency Bond”; atemperar la jurisdicción a los nuevos modelos de negocios; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1002; la Resolución del Senado 158; y el Proyecto de la Cámara 591 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto del Senado 1090 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén,

Thomas Rivera Schatz, Ramón Ruiz Nieves, Héctor L. Santiago Torres, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

TOTAL 1

La Resolución del Senado 477 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 6

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

El Proyecto de la Cámara 1401 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Nitzá Moran Trinidad, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 7

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta del Senado 418 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Ana Irma Rivera Lassén, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan O. Morales, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Wanda M. Soto Tolentino.

TOTAL 6

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para solicitar regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para incluir al senador Ríos Santiago a la Moción 2023-1041.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para añadir a la senadora González Huertas a las Mociones 2023-1033 a la 1040 y de la 1042 a la 1044.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Aponte Dalmau a las Mociones del Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau a la Moción presentada por la senadora Santiago Negrón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Villafañe a Mociones 1031 a la 1032 y de la 1041 a la 1044.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para unir al senador Matías Rosario a las Mociones 2023-1031 a la 1042 y a la 1044.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para unir a la senadora Trujillo Plumey a la Moción 2023-1032.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Y para unir a la senadora González Arroyo a las Mociones 2023-1031 a la 1032.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos...

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del PNP a la Moción 1041, de la compañera Padilla Alvelo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para que se me permita unir a las Mociones de la 1033 a la 1040 y la 1043.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Y tengo una Moción para presentar, y es para que el Senado de Puerto Rico pueda reconocer a los Consejos Comunitarios de Seguridad Vecinal del Negociado de la Policía de Puerto Rico, que componen los pueblos de Aibonito, Barranquitas, Orocovis, Coamo y Comerio, que velan por la seguridad y bienestar de las comunidades y le dan sentido de pertenencia y mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIQUELME CABRERA: Y para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Héctor Santiago.

SR. SANTIAGO TORRES: Para que se me una a la Moción de la compañera Riquelme y a la Delegación del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señora Portavoz.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 7 de septiembre de 2023, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 7 de septiembre 2023, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy martes, 5 de septiembre de 2023, a las tres y treinta y dos de la tarde (3:32 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(R.C. del S. 400)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del 29 de agosto de 2023, solicité emitir un voto explicativo a favor de la Resolución Conjunta del Senado 400, al que se unieron los senadores Ríos Santiago y Jiménez Santoni. La medida tiene el propósito de “ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al municipio autónomo de Humacao a realizar un estudio de viabilidad para mejorar el

acceso a la Urbanización Villa Humacao; disponer de los fondos para la realización del estudio; establecer el proceso a seguir basado en los resultados; y para otros fines relacionados.”

Ciertamente, la medida legislativa en cuestión aborda directamente las crecientes preocupaciones de acceso y seguridad en la Urbanización Villa Humacao. Esta situación, exacerbada por la presencia de comercios circundantes y una única entrada y salida, ha creado un escenario que compromete, no solo la comodidad, sino también la seguridad de sus residentes. Más aún, cuando consideramos que una población significativa de adultos mayores reside en la zona.

Las ponencias presentadas por las agencias concernidas, nos han ofrecido un panorama más detallado del desafío que enfrentan los residentes de Villa Humacao. El DTOP, aunque ha tenido reservas sobre la redacción inicial, ha destacado la problemática existente, incluida la congestión causada por restaurantes de comida rápida y su impacto en las salidas de emergencia. Si bien se han tomado algunas acciones, como ajustes en los semáforos y la colaboración de la Policía Municipal para dirigir el tránsito en horarios pico para mejorar la fluidez vehicular, se requiere una solución integral que desahogue la zona y brinde mayor seguridad a sus habitantes.

Por otro lado, si bien es cierto que las carreteras y la calle de acceso están bajo jurisdicción municipal, tampoco es falso el que las mejoras propuestas tienen que ser revisadas y aprobadas por la Autoridad de Carreteras y Transportación. A estos propósitos, es evidente que se requiere una intervención coordinada entre el Municipio de Humacao y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para encontrar soluciones efectivas a esta problemática.

A tenor con lo anterior, las inspecciones realizadas subrayan la gravedad del problema y la necesidad de medidas inmediatas que nos obligan actuar con celeridad y decisión. Reconociendo la controversia sobre la financiación del indispensable estudio de viabilidad correspondiente, el cual se estima en veinte mil dólares (\$20,000), la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha destacado la posibilidad de financiar el mismo con fondos “ARPA”, un enfoque que consideramos prudente y necesario en estos tiempos. Dichos fondos, están precisamente destinados a abordar desafíos surgidos o exacerbados por la pandemia. Claramente, el garantizar el flujo eficiente de tráfico y el acceso a servicios esenciales de los que residen en la citada comunidad, se alinea con dichos propósitos.

Adicional a lo anterior, los suscribientes entienden apropiado el que se otorgue flexibilidad para que el DTOP y el Municipio puedan buscar y recibir financiamiento alternativo. Estas acciones, permitirán asegurar que la intervención sea oportuna y en beneficio directo de la comunidad de Villa Humacao.

Por las razones expuestas, los senadores suscribientes someten este voto explicativo a favor de la Resolución Conjunta del Senado 400.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Wanda Soto Tolentino
Senadora Distrito de Humacao

(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Senador Distrito de Bayamón
Portavoz Alterno del PNP

(Fdo.)
Marissa Jiménez Santoni
Senadora Distrito de Carolina”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PÁGINA</u> |
|--|----------------------|
| P. del S. 1002 | 30220 – 30222 |
| P. del S. 1090 | 30223 – 30225 |
| R. C. del S. 418 | 30226 – 30228 |
| R. del S. 158..... | 30228 – 30231 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 304 | 30231 – 30235 |
| R. del S. 477..... | 30235 – 30237 |
| Primer Informe Parcial de la R. del S. 674 | 30237 – 30245 |
| P. de la C. 591 | 30245 – 30246 |
| P. de la C. 1401 | 30247 – 30248 |